

Aqui se contiene

vna disputa / o controuersia: entre el
Obispo de fray **Bartholome** de las
Casas / o **Casaus** / obispo q̄ fue de la
ciudad Real de Chiapa / que es en
las **Indias** / parte de la nueua **España** : y el doctor **Bines de Sepulueda**
Coronista del Emperador nuestro se
ñor: sobre q̄ el doctor contendia: q̄ las
conquistas de las **Indias** contra los
Indios eran **lícitas**: y el obispo por
el cōtrario defendió y affirmo auer si
do y ser **ipossible** no serlo: **tiránicas** /
injustas y **iniquas**. La qual questió
se v̄tulo y disputo en presencia de mu
chos letrados **theologos** y **juristas**
en vna cōgregacion q̄ mando su ma
gestad juntar el año de mil y **quētos**
y **cincuēta** en la villa de **Calladola**.

Año. 1552.



Argumento de la presente obra.



Doctor Sepulveda

Coronista del Emperador nuestro señor informado y persuadido de algunos españoles de los que mas reos y culpados era en las destrucciones y estragos que se ha hecho en las gentes de las yndias: escribió un libro en forma de dialogo en latin muy elegante / guardadas sus leyes / o reglas y polidez de rethorica (como sea tan docto y eminente en la lengua latina) que contiene dos principales conclusiones. La vna es: que las guerras que se ha hecho por los españoles contra los yndios fueron justas / de parte de la causa y de la auctoridad que ay para ellas: y que lo mismo se puede y deve generalmente contra ellos hazer. La otra es que los yndios son obligados a someterse para ser regidos de los españoles como menores entendidos a los mas prudentes: y sino quisieren: afirma que les pueden hazer guerra. Estas son las dos causas de la perdicion y muerte de tan infinitas gentes y despoblacion de mas de dos mil leguas de tierra: que han muerto y despoblado con nuevas y diuersas maneras de crueldad y inhumanidad de los españoles en las yndias: conuiene a saber: las que llaman conquistas: y las encomiendas que solian llamar repartiimientos. Lo que sustracto el dicho doctor Sepulveda con publicar que pretendia justificar el titulo que los Reyes de Castilla y Leon tienen al señorio y superioridad suprema y vniuersal de aquel orbe de las yndias / para mejor encubrir la doctrina que queria derramar por estos reynos y por aquellos

delas mismas yndias. Este su libro presento el doctor en el consejo real delas yndias/suplicando cō gran instan-
cia z importunidad q̄ le diessen licencia y auctoridad
para imprimirlo. Laqual le negarō por muchas vezes:
conosciendo el muy cierto escandalo y daño q̄ de publit-
carlo se recreceria. Y visto q̄ por el consejo delas yndias
no lo podía imprimir: procuro cō sus amigos q̄ residia
en la corte del Emperador que le alcançassen vna cedula
de su Magestad: que lo remitiessen al consejo real de La
stilla: donde delas cosas delas yndias ninguna noticia
se tenia. Al tiempo que esta cedula vino estando la cor-
te y los consejos en Aranda de Duero el Año de mil y
quiniētos z quarenta y siete: llego delas yndias el obis-
po dela ciudad Real de Chiapa don fray Bartholome
delas Casas/o Casaus. El qual sabido del tractado del
doctor Sepulueda: entendio la materia q̄ contenia y la
ceguedad perniciosissima/con los yreparables daños
de que si se imprimiessen seria causa: oppuso se contra el
con todo el rigor q̄ pudo/descubriendo y declarando el
veneno de que estaua lleno y a donde ponía su fin.

Acordaron los señores del consejo Real de Castilla
como sabios y justos: pues la materia de q̄ tractaua era
por la mayor parte perteneciente a theologia: dello em-
biar alas vniuersidades de salamāca y Alcalá: encomen-
dādoles q̄ lo viessen y examinasen y firmassen si se imprí-
miria. Las quales despues de muchas y exactissimas
dísputas: determinaron q̄ no se deuia de imprimir co-
mo doctrina no sana. No cōtento el doctor/antes muy
queroso delas vniuersidades: acordo no obstante las
muchas repulias que ambos cōsejos reales le auian da-
do: embiar su tractado a Roma a sus amigos/ para
que lo hiziesen imprimir: aun que debaro de forma de
cierta apologia que auia escripto al Obispo de Segouia.
Porq̄ el dicho obispo de Segouia viēdo el dicho

su libro: le auía como entre amigos y próximos por cierta carta suya fraternalmente corregido. Informado el Emperador de la impressiõ del dicho libro y apologia: mando despachar luego su real cedula/para que se recogiesen y no pareciesen todos los libros/ o trasladados della. Y assi se mandaron recoger por toda Castilla. Y porque el dicho doctor hizo cierto sumario en romãce del dicho su libro/para que mas se cundiesse por el reyno y gozassen del/ la gente comun y todos los q̄ ygnorauan latin: como su materia sea sabrosa y agradable a todos los que desseã y procuran ser ricos y subir a estos que nunca tuuieron ellos ni sus passados sin costa suya: sino con sudores/ y angustias y aun muertes ageñas: delíbero el dicho obispo de chiapa escreuir cierta apologia tambien en romance: contra el sumario del doctor en defensa de los yndios: impugnando y anichilãdo sus fundamentos/ y respondiẽdo alas razones y a todo lo q̄ el Doctor pensaua que le fauorecia: declarando al pueblo los peligros/escandalos/ y daños que contiene su doctrina. ¶ Passadas muchas cosas q̄ despues sucedieron: su Magestad mando el año passado de mil e quinientos y cinquenta hazer vna congregaciõ en la villa de Valladolid de letrados theologos y juristas q̄ se juntassen con el consejo Real de las yndias: para que platicassen y determinassen: si contra las gētes d̄ aq̄llos Reynos: se podían lícitamēte y salua justicia/ sin auer cometido nueuas culpas mas delas en su infidelidad cometidas: mouer guerras que llaman conquistas. ¶ Añadarõ llamar al doctor Sepulueda para q̄ dicesse lo que en este negocio dezir quisiesse q̄ le parecia. El qual entro y estubo en la primera sessiõ: y dixo todo lo q̄ quiso. Llamarõ desde allí adelante al obispo: y en cinco días continos/ leyo toda su apologia. Y porque era muy larga: rogaron todos los señores theologos y ju-

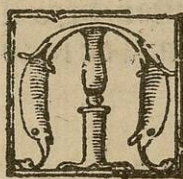
ristas dela congregacion al Egregio maestro y padre
Fray Domingo de Soto confessor de su Magestad de
la orden de sancto Domingo y que era vno dellos: que
la summasse y el summario se hiziesse en tantos traslados:
quãtos eran los Señores que en ella auia/los q̄les erã
catorze. Porque estudiando sobre el caso: votassen
despues lo q̄ segun Dios les pareciesse. El dicho padre
maestro en el dicho summario: puso las razones del doctor/
y las que contra el escriuio el obispo. Despues pidio el
doctor q̄ le diessen traslado del dicho summario para res
ponder a el: del qual coligio doze objeciones contra si
alas quales dio doze respuestas. Contra estas/hizo el
obispo doze replicas. Y esta es la razon y causa de todo
este tratado siguiente.

¶ Fin del argumento.

• iij

Este es vn traslado d vn sum-
mario q por comissio dela congregacio que su Mage-
stad mando juntar en Valladolid el Año de cincuenta:
coligio el muy reuerendo y doctissimo padre Maestro
fray Domingo de Soto: dela Apologia q hizo el obis-
po de Chiapa y leyo en la dicha congregacion contra el
doctor Sepulueda.

Prologo del maestro Soto



Muy Illustres: muy mag-
nificos y reuerēdos señores y padres: lo q
vuestras señorías y mercedes y paternida-
des me han mandado es: que reduzga en
summa y en orden lo q estos señores (conuene saber) el
Egregio doctor Sepulueda y el Reuerendissimo obis-
po de Chiapa en este consultissimo consejo han propue-
sto/vno en cōtra de otro: para q el punto y las razones
de su controuersia: reduzi do todo a compēdio: den ma-
yor luz a vuestras señorías y mercedes q lo han de juz-
gar. Y mandaron me q no dixesse aqui ni significasse mi
parecer ni añdiessse ala sentēcia d vno ni ala d otro nin-
gun argumento: sino q fielmente refiriesse la substācia
de sus pareceres y la summa d sus razones. Hize lo pues
ansi: aun q si tuuiera mas libertad pudiera por auētura
segun mi flaco iuyzto dar a este compendio otro lustre.
Empero reseruo lo para quando si vuestras señorías y
mercedes fuerē seruidos mādarme lo dixerē mi pecer.
El punto q vras señorías/mercedes y paternidades
pretēden aqui cōsultar es: en general inquerir y consti-
tuyr la forma y leyes como nra sancta fe catholica se pue-
da predicar y pmulgar en aql nueueo orbe q Dios nos

ha descubiertò/como más sea a su sctò seruicio: y exami-
 nar q̄ forma puede auer como q̄dassen aq̄llas gētes sub-
 jectas ala magestad dl empador n̄ro señoꝝ/sin lesiõ de su
 real cõciēcia: cõforme ala bulla de Alexãdro. Empe esto
 señoꝝes proponiētes no hã tratado esta cosa assí en
 general y en forma de cõsulta: mas en particular hã tra-
 ctado y disputado esta questió (cõuiene a saber) si es lí-
 cito a su magestad hazer guerra a aq̄llos yndios/antes
 q̄ se les predique la fe: pa subjectallos a su Imperio: y q̄
 despues de subjectados puedã mas fácil y commodamē-
 te ser enseñados y alũbrados por la doctrina euãgelica
 del conosciēto d̄ sus errores y dela verdad xp̄iana. El
 doctor Sepulueda sustēta la parte affirmatiua: afirmã-
 do q̄ la tal guerra no solamēte es lícita mas expediēte.
 El señoꝝ obispo defiēde la negatiua diziēdo: q̄ no tã so-
 lamēte no es expediēte/mas no es lícita/ sino iniqua y
 cõtraria a n̄ra xp̄iana religiõ. Sõ empero de supponer
 dos cosas. La. 1. q̄ no puede guardar se tanta justicia al
 señoꝝ doctor como al señoꝝ obispo: porq̄ como el doctor
 no leyó su libro: sino refirió d̄ palabra las cabeças d̄ sus
 argumētos: y el señoꝝ obispo leyó tã largamente sus es-
 criptos: no puede en esta relaciõ mostrarse ygualmēte la
 fuerça de entrãbas opiniones. Y porēde el q̄ de v̄ras se-
 ñorías/o mercedes q̄ siere hazer tãto estribo en esta dis-
 puta: puerer el libro d̄ dicho doctor. El. 2. p̄supuesto
 es q̄ como el señoꝝ obispo no oyó al doctor: no respõdió
 por la ordē q̄ el lo p̄supuso (ni a solo aq̄llo) sino pretēdió
 respõder a todo q̄nto el dicho doctor tiene escrípto: y a
 q̄nto a su sentēcia se puede oponer: y por esto sera mene-
 ster sumar solos los p̄ntos d̄ su respuesta y las principales
 razones y autoridades. ¶ Fūdo pues el dicho señoꝝ do-
 ctor Sepulueda su sentēcia breuemēte por. 4. razones.
 La. 1. por la grauedad d̄ los delitos d̄ aq̄lla gēte señala-
 damēte por la ydolatría y otros pecados q̄ cometē cõtra

natura. La. 2. por la rudeza de sus ingenios que son de su natura gente seruil y barbara: y por ende obligada a seruir a los de ingenio mas elegãtes como son los españoles. La. 3. por el fin dela fe porque aquella subjeccion es mas comoda y expediente para su predicaciõ y persuasion. La. 4. por la injuria que vnos entre si hazen a otros: matando hombres para sacrificarlos y algunos para comer los.

¶ La primera razon cõfirmo en tres maneras. La. 1. por auctoridades y exemplos de la sagrada escriptura. La. 2. por auctoridad de los señores doctores canonistas La. 3. afeando la enormidad de aquellos delictos. Quãto alas auctoridades de la escriptura sacra no truxo todas las que trae en su libro sino solas dos/ o tres. La vna de dntero. Enel. capi. 20. La qual no traxo para prouar que la tal guerra fuesse lícita: sino para explicar el modo como se deue hazer. Porque dize assi. Quando accesseris ad expugnandam ciuitatem offeres ei primum pacem &c. Dõde dize que si recibieren la paz y les abrieren las puertas que no les hagã mal: sino que los resciban por tributaríos: empero si se defendieren por guerra: que a todos los varones maten sin dexar mas de las mugeres y niños: aũ que dixo q̄ desle rigor no se deue del todo vsar con los yndios. Y porq̄ dize allí. Sic facies cunctis ciuitatibus que sunt a te valde procul: dõde dize la glosa: procul id est diuerse religionis: infirio q̄ por solo ser alguna gente de otra religiõ q̄ la nuestra: les podemos hazer guerra: empero para prouar esto q̄ por la ydolatria se les puede hazer guerra: trae en su libro aquello de dnt. cap. 9. Me dicas in corde tuo cum deleuerit eos dominus propter iusticiam meam introduxit me dominus &c. Cum propter impietates suas iste delecte sint nationes: y enel. capt. 12. se mandaua a los judios q̄ destruyessen los templos de los gentiles y

desmenuzassen sus estatuas y ydolos. Aní dío el castigo que Díos hizo en Sodomá y Gomorra: para exemplo de lo q̄ es licito hazer en los yndios. Y al reuestro tãbiẽ aquí de palabra lo del leuít. cap. 26. donde amenzaua a los mismos yndios q̄ si hiziesen las abominaciones d̄ los gẽtiles: tãbiẽ los castigaua como a ellos: destruā (in q̄t) excelsa vestra et simulacra confringã cadetis in ter ruinas idolorum vestrorum: in tantum vt vrbes vestras redigam in solitudinem. &c.

¶ El señor obispo en respuesta deste artículo truxo muchas cosas q̄ se summã en quatro puntos. El primero q̄ aquellas guerras contra los gentiles y dolatras no las mandaua Díos por su ydolatria: sino particularmente cõtra los chananeos y jebuzeos y sietenaciones de que se haze menció en el deuf. capi. 7. q̄ poseyan la tierra de promission. La q̄l tierra fue prometida a Abraham y a su linaje aun q̄ juntamẽte queria Díos castigar la ydolatria de aq̄llos. Esto prueua lo primero: porque si por sola la ydolatria Díos auia de castigar los gentiles no solo aq̄llas gentes: mas a casi todo el mundo auia de castigar / pues todo estaua lleno de ydolatria: y pues no mãdo hazer guerra sino aq̄llos cananeos y alas otras. 6. naciones: señal es q̄ no por sola la ydolatria / sino por la promessa q̄ tenia jurada a Abraham eran estas guerras. Desto ay auctoridad expressa en el cap. 9. del deuf. La qual el doctor cito cortada: dõde se dan entrambas causas juntas. Quia ille. s. gentes terre promissionis egerunt impie: delecte sunt in tro eunte te: et vt completeret verbuz suum dñs quod sub iuramento pollicitus est patri b̄ tuis. Traxo a proposito aq̄llo del genís. cap. 15. dõde hizo díos la dicha promessa a Abraham y como q̄ se queraua dela dilació del cumplimiento: respõde el mismo díos: nec dum complete sunt iniquitates amorreoz vsqz ad presens tẽpus. dõde se prueua: q̄ díos dio aq̄llas

trãas a los judíos por la pmissiõ: empero espero a casti-
 gar los por sus peccados. Truxo ẽ cõfirmaciõ desto q̄ de
 los otros gẽtiles y dolatras mãdo dios enl deuterio. ca.
 23. Nõ abõinabis idumeñ nec egiptũ q̄a aduena fuisi
 in terra ei. ¶ De aq̄ passo a respõder ala auctoridad q̄
 allego el dicho doctor del deuterio. c. 20. diziẽdo q̄ porq̄
 aq̄lla guerra q̄ alli se significaua no era contra los dela
 trãa d pmissiõ: sino cõtra los q̄ erã pcul como dize el ter-
 to: no se podia hazer por sola la ydolatria: si por otra ra-
 zon no fuessen sus enemigos. Y assi comiẽça el. ca. si eri-
 eris ad bellũ cõtra hostes tuos (cõuiene a saber) o porq̄
 impidiessen el passo a los judíos/ o les hiziesse a ellos/
 o a su ley otros daños/ o injuria. ¶ Prueualo por el nico-
 lao: y mas claro por el Tostado ẽ la. q. 1. de aq̄l ca. y sobre
 el segũdo libro dl paralipo. c. 8. ¶ Por manera q̄ aun q̄ ex-
 pone alli la glosa: q̄ los q̄ erã valde pcul erã de diuersa
 religiõ: no entiẽde que por solo aq̄llo se les podia hazer
 guerra: sino dixo pcul: para differẽciar dlas siete nacio-
 nes dela trãa de pmissiõ q̄ estauã cerca: porq̄ aq̄llos no
 se les auia de ofrecer ningũa paz ni hazer cõ ellos ningũ
 pacto: sino q̄ los auia de matar a todos sin auer mia-
 de ningũo y derrocalles sus tẽplos y q̄brãtar sus ydolos
 y q̄mar su haziẽda. Y la razõ se da enl ca. 7. y. 9. y. 12. del
 deuterio. q̄ como los judíos erã tẽplo sc̄to d dios y aque-
 llas tierras auia de ser su habitaciõ: no auia d q̄dar alli
 memoria d ydolatria q̄ los inficionasse: la q̄l razõ tãbiẽ
 da como el allego santo Th. enl. 4. dlas sentẽcias. di. 39.
 Empero cõ los otros gẽtiles podriã hazer paz y no erã
 obligados a destruyr les su ydolatria. ¶ Por manera q̄ la
 guerra cõtra los dla trãa de promissiõ dõde no derauã
 nadie a vida: pretẽde q̄ no se puede traer en exẽplo al p-
 posito: y la q̄ se hazia cõtra los otros gẽtiles no se podia
 hazer por sola la ydolatria. Y de aqui passo a respõder a
 las auctoridades q̄ el dicho doctor traxo aqui dl leuiti.

co: dōde dios castigaua a los mismos judios por la ydo-
latría. Y la respuesta es q̄ de allí solo se sigue: q̄ aq̄llos q̄
vna vez han recebido la ley d̄ dios y despues son aposta-
tas/ o ydolatras: aq̄llos justamēte pueden ser punidos.
Y este dixo ser el sentido de Nicolao de Lira sobre los
numeros. ca. 3 1. dōde dize q̄ en la escriptura sagrada se
halla auer se mouido justa guerra cōtra la tierra donde
se blasphema el nōbre de dios. Añi d̄io allēde desto para
q̄br̄tar en esta razō las dichas auctoridades y exēplos
allegados: q̄ los exēplos dela ley vieja emos los d̄ admī-
rar y no ymītar ē aq̄llos crueles castigos: como dizē los
decretos. 2. q. 7. ca. nos si. y. 2 2. q. 2. c. si quis y original
de sant Gregorio. et. 14. q. 5. c. Dixit dñs: q̄ es de sant
Augustin: allí lo puede ver q̄en quisiere y por esto respō-
dió alo de sodoma: q̄ aun q̄ dios hizo aquel tā graue ca-
stigo por su secreto iuzyio: no es licito por aq̄l peccado
hazer guerra. Por q̄ de otra manera siguiēdo aquel exē-
plo: tā bien sería licito quemar todas las ciudades con
los niños innocentes como allí se hizo.

¶ Lo segūdo en esta misma razon/ por q̄ se allega cōtra
el aquello de sant Lucas en l. c. 14. Cōpelle eos intrare:
expuso aq̄lla auctoridad segū los sanctos diziendo q̄ no
se entiēde dela cōpulsion exterior por guerras: sino dale
dos sentidos: el vno: si se entiēde quāto a todo linaje de
gente q̄ esta en peccado y particularmente de los genti-
les que nunca oyeron la fee: se ha de entender dela inte-
rior compulsion que Dios haze por sus inspiraciones:
o por ministerios d̄ Angeles. Prouolo: primero por au-
toridad de sant Chrysostomo en l imperfecto Homelia
quarēta y vno. Y por sancto Thomas en las disputadas
de Veritate. Question. 2 2. arti. 9. dōde dize: q̄ en aq̄lla
parabola: fit mēt̄o de compulsione non q̄ est coactione
sed efficacis psuasionis vel per aspera vel per lenia. Lo-

mo tãbi è lo dize sant Pablo en la. 2. Epistola ad thimo
theuz. cap. 4. Predica verbuz/insta opportune/ impo
tune argue/obsecra/increpa: y ad titum. 2. Argue cum
omni imperio. Y lo mismo dize dios a los angeles y pre
lados q̄ estan para nro ministerio como dize Dionisio
en el nono capi. Celestis hierarchie. Y Hieremias en el
ca. 24. Nunquid non verba mea sunt sicut ignis et mal
leus conterens petras: por manera q̄ vnas vezes por ad
uersidades/ y otras por milagros/ y otras por inspira
ciones/ y otras por palabras: compelle dios alas vezes
a los endurecidos. Por lo q̄l dize sant Augustin. Felix
necessitas que compellit ad meliora. Y sancto Thomã en
la. 3. parte questione. 44. Articulo. 3. Lo tracta esto
largo/ donde dize: q̄ dios virtute diuina animas homi
num inuitat non solum iustificando et sapiẽtiam infun
dendo vel stupefaciendo como parece singularmente en
la cõuersiõ de sant Pablo y en la Magdalena y en sant
Athæo por lo q̄l dize sant Augustin sobre sant Juan
en el cap. 14. que es mayor obra iustificar vn peccador:
que criar el cielo y la tierra. Por manera q̄ compelle in
trare/ no significa la guerra: sino la grã virtud de dios
q̄ mueue los coraçones empedernecidos de los hõbres.
Y en este sentido theophilato y otros doctores dizẽ expli
cando aquella parabola: q̄ los judios fueron llamados
blandamente/ como gente q̄ estaua dentro de la ciudad:
que quiere dezir en el conocimiento de la ley: y los gen
tiles compellidos porque estauan fuera en los anchos
caminos de sus peccados: y è las sepes q̄ son los encerra
mientos de ellos porq̄ estauan en ellos como cercados y
rapiados. La. 2. exposiciõ q̄ truxo desta auctoridad en
otro lugar mas baxo fue de sant Augustin. El q̄l en mu
chos lugares cõtra los donatistas/ pone la diferencia q̄
ay entre los infieles q̄ nõca oyerõ la fee: y los herejes q̄
autẽdo la recebido la dexarõ: q̄ los vnos hã de ser llama

dos blandamente porque como nunca se obligaron ala
fee por su libertad (la qual es necessaria para rece-
birla) no pueden ser compellidos: y los otros si: como
el que nūca hizo voto de vna cosa: no es obligado: pero
despues de auerle hecho: ya es obligado a ella: confor-
me aquello del Psalmos .75. *Quoete et reddite domi no*
deo vestro. Donde segun los theologos la primera pa-
labra dize consejo: y la segunda precepto. Esta diferen-
cia declara santo Thomas: en la .22. q. 10. articulo .8.
Y es determinacion del concilio toledano .4. Como pa-
rece en el capitulo. *De iudeis.* *Distinctione.* 45. Y por es-
so: Sant Augustin contra los donatistas como parece.
23. quistio. 4. cap. *Displicet.* Y en otros siguiētes: dis-
tinguio dos tiempos dela yglesia/vno quando en su ni-
ñez aun no tenia Reyes ni gētes poderosas para com-
peller los desobedientes ala fee: y otro quando ya se cū-
plio la prophecia: et adorabūt eum omnes reges terre:
Por cuya mano puede hazer la dicha compulsion. Em-
pero q̄ la tal compulsion se entiēda solamente dlos here-
jes: expressamente se muestra por su Epistola. 50. *Ad bo-*
nisfacium donatistam. El qual cō todos sus cōsortes he-
reticos se quepaua q̄ no autan de ser compellidos por fu-
erça de justicia: sino por razones y argumentos: y pore-
sso les trae la differēcia dela parabola euāgelica: y dize
ansi. *An non pertinet ad diligentia pastoralem et illas*
oues q̄ nō r̄solenter sed blāde seducte agrege aberrauē-
runt et ab aliētis ceperunt possideri: inuentas ad ouē-
le dominicū si resistere voluerint flagelorum terrorib⁹
vel etsā dolorib⁹ reuocare: presertim si apud fugitiuos
et predones seruos secūditate multiplicētur: Plus ha-
bet juris quod in eis dominicus character agnoscitur
Sic enim error corrigēdus est ouis: vt nō in ea corrup-
patur signaculus redēptoris. Donde manifestamente
habla dlos herejes q̄ seducti agrege aberrauerūt/ y añi

de alli Sant Augustin al proposito la auctoridad de sant Pablo, 2. ad corinth. 10. donde dize que primeramente: *Captiuantes intellectum in obsequium Christi* / los hombres han de dar la obediencia ala yglesia: y luego añade. *Parati sitis vlcisci omnem inobediencia cum impleta fuerit obediencia vestra.* De donde collige sant Augustin q̄ hasta q̄ los hombres ay an dado la obediencia ala yglesia no se les pude castigar ninguna inobediencia. Y anssi concluye cō la parabola del Euāgelio: que por aq̄llos q̄ fuerō primer o llamados y blandamēte traydos: se entienden los gentiles: y en los otros q̄ fuerō de las vias y sepes cōpellidos a venir: se entienden los herejes. Esto en esta razon no solo a los theologos / sino tã bien a Innocēcio y llustre doctor entre los canonistas. El qual en l. ca. *Maiores: de baptismo.* Et eius effectus: sobre aq̄lla palabra / *Non cōpellat: et sic (iniquit) nullus est vt fiat christianus compellendus.* Nec obstat quod seruo dicitur vt ad nuptias inuitatos cōpellat intrare: quia intelligitur de compulsionē facta per instantiam rationis / non per seueritatem gladij materialis / vel violentiã tēporalē: q̄a executio materialis gladij est isti seruo i destordini p̄dicatorū vel apostolis in p̄sona petri et domini interdicta. Y añadiendo la otra opiniō dize: que se puede tã bien entēder: que iudei et similes qui fidem non habent / non sunt gladio materiali ad fidem cogendi: sed introducendi per efficaciam rationis: sed illi qui a gremio ecclesie diuerterūt vt heretici et scismatici: ad ea sunt redire cogēdi / cum sint d̄ foro ecclesie / etiam per potēciam secularem.

El tercero punto q̄ derribo de aqui: fue mostrar ser falso lo que los contrarios dizen: que los emperadores en tiēpo de algunos sanctos hizierō guerra por su cōsejo a los gētiles por quitarles la ydolatria y traer los ala fee / y primero mostro esto ser falso en tiēpo de cōstantino y en tiēpo de sant siluestre: por aq̄llo de la hystoria eccle-

fiástica libro. 10. capl. 6. Pietate fretus gothos et sar-
 mathas aliasqz barbaras nationes/nisi quevel amicitijs
 vel deditiōe sua ad pacē puenerāt/in solis ppijs armis
 edomuit:et quāto magis se religiosius deo subiecerat:
 tāto amplius ei de^o vniuersa subdebat. No se puede en-
 tender q̄ por la tal causa se les hiziesse aq̄llas guerras: si
 no porque los godos andauan por el orbe infestādo las
 gentes: y quādo hazia paz cō los chriſtianos/ como allí
 poco antes dize la hystoria: no se les hazia guerra/ aunq̄
 se quedassen en su ydolatria. Y que algunas vezes hizie-
 ssen guerra a los romanos los godos: cuenta lo **Prosio**
 en el libro. 7. Y sant Augustin ad Heliodorum. Lo mis-
 mo tambie se puede dezir de los sarmatas/ que erā tam-
 bien scitas como los godos: mayormente q̄ los godos
 en algun tiēpo fuerō arrianos como lo cuenta la dicha
 hystoria tripartita libro. 8. cap. 13. Y por esto se les po-
 dia hazer guerra. Y ansi conluyo q̄ sant Siluestre nun-
 ca aconsejo la tal guerra por razō de la fe: donde tantos
 males se hazē cōtrarios al fin q̄ pretende la fee: antes co-
 mo se lee eñ su historia y sobre el. cap. q̄ p̄io. 10. q. 2. hazia
 bienes tēporales a los infieles: para q̄ se cōuertiesen: et e-
 diendo q̄ las guerras pornia en odio a los xp̄ianos y a
 su fee y su ley cō los gētiles/ para q̄ los blasfemassen y es-
 cupiessen antes q̄ la recibiesen. Aq̄ encaxo otras aucto-
 ridades del Euāgelio y de sant Chrysostomo q̄ venian
 mas al proposito al. 3. fundamēto del doctor sepulveda
 Passemos pues a lo q̄ añade de sant Gregorio: al qual
 traen tambien los cōtrarios por si. Dixo pues el señor
 obispo q̄ aun q̄ en t̄po de san Gregorio ouo ēperadores
 xp̄ianos poderosos: nūca les acōsejo tales guerras: por
 q̄ si tal les acōsejara/ ouiera hystoria dello. Y a Ingala-
 terra no ēbio armados sino a augustino cō otros qua-
 renta mōjes como ouejas entre lobos: cō forme al euāge-
 lio: segū parece por la hystoria de Inglaterra. l. 1. c. 25.
 la q̄l escriuio beda: y por otras hystorias y en el. c. si gene

+ hombres

distín. 56 . Y la oración de aquellos donde q̄era que en
 trauā entre los infieles era: señor: Rogamos te en toda
 tu misericordia q̄ te plega de alçar tu furor ⁊ tu yra des
 ta ciudad y de tu sancta casa: por q̄ pecamos cōtra tí al
 leluya. Así lo escriue beda y juannes diacono ē aquella
 hystoria. Y el mismo augustino en libro. 9. En la epita.
 54. en el registro de sant Gregorio. Y por aquí Respon
 dio a los q̄ traen en cōtrario al mismo sant gregorio en
 el. cap. Si non. 2 3. quistiō .4. Dō de loa las guerras d̄
 genandio patricio para dilatar la fee: porq̄ aquellas d̄
 ze que eran contra los subditos del romano Imperio/
 o contra sus enemigos q̄ impedían y blasphemauan la
 fee. Las palabras d̄l tex. Son: Ubi non meritorum ves
 trozum lo quax non discurrít opínio/que bella vos fre
 quēter appetere non desiderio fundēdi sanguinem sed
 tantum dilatande causa Reipublice: in qua deum colí
 conspiciimus loquitur: quatenus xp̄i nomen persubdi
 tas gentes fidei predicació circum quaqz discurreret.
 El. 4. Hūto por donde prueua no poder ser castigadas
 por la ydolatria es: porq̄ no son del foro dela yglesia: dō
 de expuso aq̄lla auctoridad de sant Pablo prime ad co
 rinthios. 5. Quid michi de his qui foris sunt iudica
 re: nōne de his que intus sunt vos iudicatis: nam eos
 qui foris sunt deus iudicabit. En las quales palabras
 noto: que aunq̄ a jesu xp̄o en quanto hōbre le es toda la
 vniuersidad de hombres subiecta en potencia/ empero
 no en actu: que q̄ere dezir que jesu xp̄o no quiso tomar
 en acto todo el poderio del mūdo en quanto hombre so
 bre todos los hombres: como lo tiene en q̄nto d̄os mas
 de para predicarles y enseñarles la fee: empero para te
 ner jurisdición sobre ellos no: hasta q̄ estun iessen d̄tro
 dela ygl̄ia: cuya puerta y entrada es por la fee. Y assi tie
 ne poder en habitu y en potencia/ sobre todos los q̄ pue
 den ser xp̄ianos: empero en actu no: hasta que lo sean.

Porque de aquellos q̄ no son christianos: reseruo dios
para si el castigo: como alli dize sant Pablo: eos qui fo-
ris sunt deus iudicabit. Y como la yglesia no tēga mas
poder que tuuo Jesu Christo en quāto hombre: si se en-
tremetisse a castigar los delictos de los gētiles haria a
Dios injuria: vsurpando le el juyzio q̄ el reseruo para
si/ en el dia del juyzio donde Jesu Christo exercitara su
vniuersal poder ē los buenos y en los malos/ fieles/ o in-
fieles: como lo enseña sant Pablo ad hebreos. 2. in eo q̄
ei omnia subiēcit nichil dimisit: donde se nota el poder
en habitu: y si guese. Nūc autē necdūz videmus omnia
subiecta ei: quanto al acto. Y mas claro. 1. cor. 15. om-
nia subiecta sunt ei sine dubio preter euz qui subiēcit ei
omnia: que se entiende quanto al habitu: si guese quāto
al acto: cum subiecta fuerint illi omnia/ tunc ipse filius
subiectus erit ei. s. patri: que se entiende el dia del juy-
zio. La qual diferencia explica sancto Thomas 2a. 3.
parte. Question. 8. articu. 3. y quest. 59. articu. 4. don-
de dize que los infieles/ actu non sunt de ecclesia sed in
potentia: assi respecto de Christo: cuya virtud se estien-
de a saluar todos los hombres: como de parte de los hō-
bres que por su libertad pueden venir ala yglesia. Cito
muchos santos sobre aq̄llas palabras: como Athanasio:
que hablādo alli en persona de sant Pablo dize. Memi-
nem equidez nūc eorum/ qui exteriorēs sunt/ alloquor:
id enī leges meas excederet: superuacaneuz igitur xp̄i
precepta illis iniungerem/ qui extra xp̄i aulam denagā-
tur: quecunqz enī lex deserit/ his qui sub lege sunt de-
serit. Allego tambien aq̄llo de christo Luce. 12. Ho-
mo quis me cōstituit iudicem aut diuisorem super vos?
donde notaua nuestro redemptor no ser aquellos de su
jurisdiccion. Y Ricardo sobre las mismas palabras en el
4. distin. 7. dize. Quod vicario Christi non fuit data
directa potestas super illos/ qui sacramentuz baptisimi

b

⁺ 02. 2. q. 2.
et dist. 17.
02. 2. q. 4.

110
+ . 12 . 22 . 2 .
. 9 . 2 .
susceperunt : quod est ianua qua intratur in ecclesi-
am militantem. Y sancto Thomas en la. Secunda Se-
cunde *Question decima*. Por la misma auctoridad
proueua que la yglesia nopuede castigar la infidelidad
de aquellos que nunca recibieron la fee. Concluyo
este Articulo con vna yllustre auctoridad de sant Au-
gustin in libro *De verbis domini*: sermone sexto / de
puero centurionis : de donde propriamente a este pro-
posito dize. Fratres ad nos | pertinet vobis dicere: ad
vos pertinet Christianis loqui. Quid enim michi
de his que foris sunt iudicare: ipse apostolus illos a-
it Silcet Paganos alloquimur aliquid tanquam in-
firmos: blandiendum est illis vt audiant veritatem.
In vobis refecanda putredo est. Donde pone la diffe-
rencia: que los gentiles se han de traer por blãduras:
pero en los Christianos por fuerça se ha de quitar lo
podrido. Y siquese: si queritis vnde vincantur paga-
ni: vnde illuminentur: vnde ad salutem vocentur: de-
serite omnes solemnitates eorum: deserite nugas eo-
rum: et si non consentiunt veritati nostre: erubescant
falsitati sue. Da la manera de vencer los paganos (cõ-
uene a saber) no por fuerça: sino huyendo dellos: pa-
ra que se auerguencẽ. Y porque auia quien se atreuia
a yza quebrar los ydolos de los gentiles: aña-
de. Nec factatis ista quando in potestate non est vt facia-
tis illa: prauorum hominum est: furiosorum et cir-
cumcellionum: vbi potestatem non habent sentire et
velle mori. Y lama circumcelliones: a los que sin cau-
sa se ofrecian a que los matassen paganos: porque fu-
essen tenidos por martyres. Y cita la auctoridad del
deuteronomio Capitulo septimo / donde dize. Cum
data vobis fuerit terra in potestate tunc aras eorum
destruetis. Y ansi dize Sant Augustin: vbi nobis non

est data potestas non facimus (como en los gentiles).
Ubi data est: non permittimus: como en los malos
Christianos y dolatras. Y porque nadie piense que
habla de la falta del poder quanto al hecho: explica se
que no entiendo: sino quanto al derecho. Multi pa-
gani habent istas abominationes in fundis suis: nū-
quid accedemus et confringemus? Prius enim agi-
mus vt ydola in eorum cordib⁹ frangamus: quando
Christiani et ipsi facti fuerint: aut inuitant nos ad
tambonum opus: aut preueniunt nos. Modo oran-
dam est pro illis: non autem irascendum illis. Y mas
abajo: nonne ante nos sunt loca in quibus sunt: aut
vere ignoramus vbi sunt ista: como quien dice: bien
sabemos donde estan los ydolos: et tamen non faci-
mus quia non deat in potestatem deus: quando dat
deus in potestatem? Quando Christianus est cuius
res est. Muchas palabras aña de alli Sant Augustin
en esta razon: para confirmar que no tienen los Chri-
stianos poder para destruyr: ni castigar la ydolatria
de los infieles: segun lo de Sant Pablo. De his qui
foris sunt nichil ad nos. Hasta arrancar se la primera
de sus coraçones: por la doctrina Euangelica: y tra-
er los por la fe a nuestra jurisdiccion. Y confirmalo el
señor: Bispo por el mismo sant Pablo: que primero
cuenta todas las enormidades y vicios de los genti-
les: entre los quales pone la ydolatria: y discurren-
do por los otros peccados aña de. Quid enim ad
me attinet de his qui foris sunt iudicare. Aña de a
la postre el exemplo de los Apostoles y de los Apo-
stoles / que de ninguno se lee que destruyesse los y-
dolos: sino por la doctrina: como Sant Pablo ac-
torum Decimo Quinto / que por razon concluyo

a Dionisio la falsedad de su ydolo: o por milagro como
sant Bartholome hizo al mesmo demonio/ que el saliesse
de su estatua y le desmenuzasse. ¶ Y por la misma razon
que no les podemos quitar la ydolatria/dize: q̄ ni los
podemos castigar por ella/ por falta de jurisdiccion. Y la
razon q̄ de todo esto en general traxo fue: porque como
los hombres no puedan biuir sin algun dios: no pode-
mos prohibilles que honrren sus dioses: sin enseñales
la falsedad dellos y la verdad del verdadero Dios n̄ro.
¶ De suerte que por estos quatro puntos: respõdio ala
primera probacion del Doctor Sepulueda: donde por
auctoridad y exẽplo dela sagrada escriptura queria pro-
uar: que por razõ dela ydolatria se les puede hazer guer-
ra a los gentiles. Añadió otras razones hasta doze: to-
da la substancia dellas se resueluen en lo que esta ya di-
cho. Contra la otra su probacion: q̄ se fundaria en la gra-
uedad de aquellos peccados por ser contra natura. El
mismo Sepulueda se hizo vn argumẽto: que todos los
peccados son contra natura: porque son contra razon q̄
es contra naturaleza del hombre. Por lo qual si por la
ydolatria se les pudiesse hazer guerra: tambien podria
por los otros peccados: como son hurto/ o adulterio. Y
respondió que aun que por estos peccados no se les pu-
diessse hazer guerra: empero pudo se les hazer por los pe-
cados que no tienen por peccados/ ni ley que los prohi-
ba. Contra esto arguyo el señor obispo que la infideli-
dad es mayor peccado que la ydolatria: y no lo tienen
por peccado sino por cosa licita y buena: y con todo esso
no puedẽ ser castigados por la infidelidad: yes expresa
doctrina de sancto Thomas en la. 2. 2. quõstion. 10. arti.
8. et questió. 12. artículo. 2. y de todos los theologos.
Y que la infidelidad sea mayor peccado prouolo: porq̄
la ydolatria procede de ygnorancia de tener aquellos
por dioses/ como dize sant. Pablo actorum, 17. Quod

Ignorātes colitis hoc ānuntio vobis: empero la infidelidad positiua / de la qual hablamos nace de soberuia: de no querer subjectar se ala doctrina delos predicadores dela verdad: captiuantes (como dize sant pablo) in intellectum in obsequium christi: y a sabiendas y por obstinaciō: lo q̄l todo agraua el pecado dela infidelidad: por lo qual dize santo Thomas en la. 22. questi. 10. q̄ el peccado dela infidelidad ha el dia del iuyzio de ser grauissimamente castigado sobre todos los otros.

¶ Ala otra tercera probacion q̄ el doctor Sepulueda traxo por segunda / q̄ se fundaua en la auctoridad delos canonistas q̄ parecen dezir ser licita la guerra cōtra los infieles y dolatras: respōdio el señor obispo refiriendo seys casos / en los quales la yglesia tiene auctoridad de hazer guerra a los tales. En aquellos dixo q̄ se auia de entender las op̄iones delos canonistas: si auian de ser verdaderas. El primero si tienen ocupadas violentamente las tierras q̄ antes fueron de Christianos: como la berberia / y especialmente la tierra sancta. Dela qual conquista se habla en el capitulo / quod super hijs: de voto. Y por ende de aquellas se ha de entender lo que alli dizē los doctores q̄ se les puede castigar la ydolatria.

¶ El segundo si con pecados graues de ydolatria ensuñan y contaminā nuestra fee / sacramentos / o templos / o ymagines: y por ende mando Constantino / que no se permitiese a los gentiles tener ydolos donde los christianos se pudtessen escādalar. Y en el capitulo / In nō nullis .s̄ iude. Se amonesta: que illius dissimulare non debemus opprobriuz / qui pro nobis opprobria nostra deleuit. Y assi lo dize Innocencio en el capitulo maiores .s̄ baptismo. Que la yglesia no puede hazer guerra a los moros ni sarracenos: sino en vno de estos dos casos: aun q̄ los q̄ trae Innocencio q̄ por exemplo de Dios q̄

castigo los sodomitas: podíamos castigar todos los vicios cōtra natura e los infieles: no lo aprueua el señor obpo. Porq̄ dize q̄ d los juyzios d̄ dios (como arriba se d̄yo) auemonos d̄ marauillar: y no los emos d̄ imitar.

¶ El tercero caso si blasphemassen el nōbre de jeshu chris to/o de los sanctos/o de la yglesia a sabiendas. ¶ El quarto si tambien a sabiendas impidiesen la prediccion della: conociendo lo que impiden: pero no porque maten a los predicadores quādo piensan que les van a hazer mal y a engañar como lo representan quando vā con gente de armas. ¶ El quinto caso si ellos nos hazen guerra como los turcos. ¶ El sexto para librar los innocentes no por aq̄lla razon: quod vnicuiqz mandatum est de proximo suo/ni por sus peccados cōtra la ley natural: sino por ser los innocentes de ley diuina encomendados ala yglesia y ella tener cuydado de su proteccion: empero añi d̄yo que si esta defensa no se puede hazer sino por guerra: mejor es dissimular la tal proteccō.

Porque de dos males el menor se ha de escoger. Y mucho mayores son los daños que se figuen de la guerra a muchos mas innocentes: q̄no q̄ algunos pocos innocētes mueran. En estos casos d̄yo que se auia de entēder la op̄nion de los canonistas: y assi concluyō toda la respuesta ala primera razon del Doctor Sepulveda: que por razon de la ydolatria y peccados contra natura: se les podia hazer guerra. Lo q̄l auia prouado por tres maneras (conuiene a saber) por la auctoridad de los canonistas y por la grauedad de aquellos peccados.

¶ La segūda razō d̄l doctor fue porque los yndios son barbaros/et natura ferui: alo q̄l respondiō el señor obpo en fin de sus escriptos: y por esso guardādo su orden respōdemos primero/ala tercera razō del dicho doctor. Que fue: q̄ es licito subjectar los por guerra por el fin de la fe: la q̄ despues de subjectados se les puede mas fa

+
y por la pro
teccion de
los ynocētes.

filmente enseñar/ala qual razon no respōdío solo en vn
mismo lugar ni en esta forma: sino todos sus escriptos
van sembrados de argumētos desto. Y todos los argu-
mētos se reduzē a dos/o tres cabeças. La primera q̄ co-
mo la fe no pueda demostrar se por razones naturales/
sino por: subjección del entendimēto: como dize sant iſa-
blo: in obsequium eius: req̄ere se en los q̄ la han de rece-
bir vna p̄ta affición (como dize sancto Thomas) a los q̄
la vienen a predicar ⁊ yntroduzir: para que el exemplo
de su vida les sea testimōio del verdadero Dios a q̄n
firuen ⁊ de la verdad de la fe q̄ predicán para que mas fa-
cilmente lo crean. Alo q̄l todo son contrarias las guer-
ras que preceden ala predicación para subjectar los: por
las quales no solamēte no se afficionaran a los chustia-
nos: mas los aborreceran ⁊ escupiran en tal Dios que
tales gentes sufre: ⁊ execraran la ley que tal permite/⁊
ternan por falsa la fee que predicán (como dize el seño-
r obispo) que lo ha mostrado la experiēcia en las yndias.
En confirmación de lo qual aun que no por esta orden: si
no dōde trato de sant Siluestre dixo primero aquel do-
cumento de nuestro saluador Jesu Christo en el capitulo
quinto d̄ sant Matheo: sic luceat lux vestra coram homi-
nibus vt videant opera vestra bona et glorificent patrē
vestrum qui in celis est. Sobre las quales palabras es-
criue sant Chrysostomo en la Homelia prima de lo imper-
fecto / per illos quidem qui docent et non faciunt blas-
phematur de⁹: vt pote si bene docent et melius viuāt vi-
dentes gentiles dicunt: benedictus deus qui tales ha-
bet seruos. Vere enim eorum est deus verus: nisi enim
ipse esset iustus nuncq̄ populum suum circa iustitiam
sic teneret. Nā sciencia dñi ex moribus familie demon-
stratur. Si autē bene doceāt et male cōuersent: vidētes
gētiles dicūt: q̄lis est de⁹ eoz q̄ talia agūt: nūqd sustine-
ret eos talia facientes: nisi consentiret operibus eoz⁹:

b iij

vi des quomodo de^s per malos christianos blasphema-
tur? Nec potest dominus bonā opīnionem hñe: qui ma-
lam familiam habet. Y concludye sant Chrysostomo cō la
auctoridad de sant Pablo ad Roma. 2. Unum dictum
est ad populus dei: nomen enim dei per vos blasphema-
tur inter gentes. Concuerta sant Augustin en el libro
de vita christiana donde dize: sanctū esse populum suuz
deus voluit/et ab omni contagione iniusticie et iniqui-
tatis alienum. Ut nichil in eo gentes quod redargue-
rent inuenirent. Sed quod admirarentur et dicerēt:
beata gens cuius dñs deus eorum: populus quem
elegit inhereditatem sibi. Accumula alli sant augustin
muchas palabras q̄ cito el señor obispo para prouar q̄
no ay modo mas apto para la conuersion de los gētiles:
que la mansedumbre y buen exemplo de los christianos:
ni manera mas inepta q̄ la auaricia y braueza y tyrania
que muestran en las guerras: con las quales escandali-
zados los gentiles aborrecen la fee y el dios de los chri-
stianos. Porque (como dize sant Chrysostomo) en la ho-
melia. 4. sobre el segundo capitulo ad tituz: nec enim ex
verbis dogma verum: sed ex ipsis rebus atq; vita gen-
tiles iudicare consueuerunt. Añadio aquello de Jesu
christo/ discite a me quia mitis sum et humilis corde.
Y viene al proposito aq̄llo ad phili. 2. sitis sine reprehen-
sione in medio nationis prauae atq; peruerse/ donde no
ta a los gentiles: y modestia vestra nota sit omnibus ho-
minibus. Et. 1. Petri. 2. conuersationē vestram inter
gētes habentes bonam/ vt in eo quod detractant de vo-
bis tāquam de malefactoribus ex bonis operibus vos
considerātes glorificēt deuz in die visitationis. Truxo
tambien el exemplo de Jesu Christo q̄ no embio a pre-
dicar la fee/ gentes armadas que subjectassen primero
al mundo: sino dixo: euntes predicate dicētes appropin-
quabit regnum celoz/ infirmos curate/ suscite mor-

tuos/leprofos mundate/gratis accepistis gratis date.
Con lo qual no concuerda que antes que prediquemos
la fee:vamos no a curar los enfermos sino a matar los
sanos:ni a echar los demonios delos cuerpos: sino ha
echar las animas enel infierno. Añidio el precepto del
mismo jesu christo a los mismos apóstoles que fuesen/
no como lobos a tragar ouejas: sino tanquam oues in
medio luporum para que no matando/sino muriendo:
diessen testimonio d la fe. Dōde dize sant Chriostomo
en la homelia. 34. Del perfecto / omnē mansuetudinem
eos habere iubet nec id solū sed columbe quoq; simpli-
citatem. Et infra: magis certe atq; mirabilius est men-
tem at q; animuz aduersariorū commutare: quam gla-
dio ipsos superare. Y añidio abaxo: erubescant igitur:
qui contra facientes/ quasi lupi aduersarios suos per-
sequuntur cū videāt innumeros lupos (hoc est gentiles)
ab ouibus vinci paucissimis: videlicet a discipulis: et
certe quousque sumus oues facile hostes vincimus: cū
vero in naturam luporum transimus tunc superamur.
Tunc enī nullum a pastore nobis patrocinium adest q̄
non lupos sed oues posset habere. Hec chriostomus. A
cumullo el otro precepto de nro redēptor por sant lucas:
nichil tuleritis in via nec virgā/ nec peram nec pecuni-
am. Cito a san Hieronimo sobre sant Atheo a donde
dize: si los predicadores d Christo lleuaran/o hizieran
caso del oro: estimarā los infieles que por solo interesse
propio/les predicauan el Euangelio/ y por esso mucho
menos hemos de robarse lo. Porque no incurramos en
lo de sant Pablo/ qui predicas non furandum furaris:
qui predicas non mechandum mecharis: execraris y
dola: et sacrilegiū facis: qui in lege gloriaris: per pre-
uaricationez legis/ deum inhonoras. Exaggero esto:
porque sería yz apredicar la fee como mahoma: que mā-
do dilatar su secta por via de armas. Y cito a sant ambro

fio sobre Sant Lucas en el segundo libro capitulo cin-
 cuenta y quatro. Donde dize. Humilis magistri offi-
 cium exequantur. Eos enim misit ad seminandum fi-
 dem: qui non cogerent sed docerent. Nec vim potesta-
 tis exercebant / sed doctrinam humilitatis attollerent.
 Quo loco humilitati putauit etiam patientiam copu-
 landam. Quia ipse (iuxta testimonium petri) cum ma-
 lediceretur: non maledicebat: cum percuteretur non
 percutiebat. Y mas abajo dize sant Ambrosio: que cum
 apostoli ignem de celo petere vellēt / vt cōsumeret sama-
 ritanos qui iesum intra ciuitatem suam recipere nolue-
 rūt: conuersus increpans illos ait / nescitis cuius spiri-
 tus estis: filius hominis non venit animas perdere sed
 saluas facere. Hues si la fee se ha de predicar con tanta
 mansedumbre: in quo es embiar primero gēte de guer-
 ra a subjectar las gentes. Contra los quales sant grego-
 rio (porq̄ en su tiempo ouo semejantes guerras) dize
 en el .2. libro delas epistolas epístola. 52. Noua vero at-
 qz inaudita est ista predicatio: que verberibus erigit
 fidem. Contra lo qual Jesu Christo mando a los predi-
 cadores que adonde quiera que entrassen lo primero
 dixessen paz: paz vestra reuertetur ad vos. Por lo qual
 dize Vincentio en el primero libro sobre aquellas pala-
 bras de mahoma que dize: se in terrore gladij et vi
 armorum missus fuisse. Aduerte si huiusmodi predicatio ad
 dei prophetam debeat pertinere. In quibus nichil est
 aliud quā fraus et violētia et humani sanguinis effusio:
 et quicquid proorsus latrones et viaruz in sidiatores fa-
 ciunt / agebatur.

Concluyo pues este artículo con dezir que se enga-
 ñan los contrarios / con dezir: que estas guerras no se
 hazen para introducir por fuerça la fee: sino para sub-

jectar los y despues predicar les. Porque ala verdad no solo esto es fuerça indirecta: sino inmediatamente directa/pues que dizen que en estas guerras se ha de tener intencion de predicar les despues la fee. Porque esto es en gendralles primero miedo y fuerça para que de temor reciban vanamente la fee. Porque si vnos veē los estragos/robos y muertes que sus vezinos padecē: por no padecer ellos mismos aquello: recibirā vanamente la fee sin saber lo que reciben.

QLa segunda cabeça por donde el señor Obispo impugnó esta razón del doctor Sepulveda fue: porque en la predicación de la fee se incluye la predicación de la penitencia. Ansi se escribe *Luce ultimo. Quoniam sic scriptum est et sic oportuit Christus pati et resurgere a mortuis tertia die / et predicare in nomine eius penitentias in remissionem peccatorum in omnes gentes.* Y esse fue el thema de la predicación primera de sant Juan: y despues de Jesu Christo. Porque como venia para redimir nos de nuestros peccados: essa fue su intencion perdonar por el baptismo todos los peccados passados sin castigo ninguno / y por esso en el baptismo no se impone penitencia de los peccados passados. Y esto se ha de guardar vniuersalmente en todas las gentes: porque como dize Sant Pablo/ad Romanos. 10. Y ad galat. tertio. *Non est distinctio iudei et serui: non est seruus nec liber: non est masculus et femina: sed omnes vnum sunt in Christo.* Y sant Pablo a todos dize ser y igualmente deudo: / *grecis et barbaris / sapientibus et insipientibus.* De aq̄ pues se coge esta razón: la predicación de la fe es predicar remisión de todos los peccados passados: luego aun que ellos mereciessen pena por ellos: no se les ha de castigar ni hazer guerra: sino predicar les q̄ todo se

les ha de perdonar por el baptismo. Porque Christus non venit vt iudicet mundum sed vt saluetur mundus per ipsū. Y así se lo prophetizó el propheta/ ecce Rex tuus venit tibi mansuetus sedens super a sinas. **E**sta pues es la respuesta del señor obispo / ala tercera razon del doctor Sepulueda que se fundaua en el fin dela predicacion dela fee.

EY verdad es que tratando el quarto caso por el qual es licito a los christianos ofrecer guerra a los infieles: que es quando impiden la predicacion y dilatacion de nuestra fee: estē dió la materia mas dello que era necesario para responder al dicho doctor. Porque limitando aquel caso dīto q̄ se auia de entender lo primero: quando impidían la fe sabiendo lo que impidían/ como los moros que tienen ya noticia de nuestra religion: empero si nos impedián pensando que les yuamos a robar y matar como a enemigos sin auer oydo nada de nuestra fee: que lícitamente se podían defender delos nuestros y no les podíamos justamente hazer guerra. Y la segunda limitacion fue que se auia de entender quando los principes y los señores delos infieles: incitauan los pueblos a que nos impidiessen nuestra predicaciō. Porque si toda la republica ð comun consentimiento de todos los particulares no quisiese oyrnos: sino estar se con sus ritos en tierras donde nunca auia auido christianos (como son los indios) ē tal caso no les podemos hazer guerra. Y aqui se ha de advertir mucho si es verdad/ o no para esta consulta. Porque el mayor derecho y mas fundado n̄o es: el poder y facultad q̄ jesu x̄po dio a todos los Christianos de predicar el Euangelio en todo el mundo: por aquellas palabras Marci vltimo. E untes in mundum vniuersum predicate Euangelium omni creature. Por las q̄les palabras parece que tenemos ð derecho ð y: a p̄dicar a todas las gētes y a parar y ð

fender los predicadores cō armas si fuere menester: para que los dexen predicar. Ello qual respōdio q̄ aun que aquel sea precepto: pero que no nos obliga a que forçemos a los gētiles que nos oyan: sino solo para predicar si nos quisiere oyr. Y para aduertir a vuestras señoras y mercedes parece quel señor obispo (si yo no me engaño) se engaño en la equiuocacion. Porque otra cosa es que los podamos forçar a que nos dexen predicar: lo qual es op̄nion de muchos doctores: otra cosa es que los podemos compeller a que vengan a nuestros sermones: en lo q̄l no ay tanta apparencia. Y esto es lo q̄ el allitrato: que no los podemos forçar a que nos oya. Y fundo lo en quatro razones: lo primero: porque los infieles no pueden ser compellidos a rescibir la fe q̄ es el fin de la predicaciō: y por la misma razon/ ni a oyr la. Porque si vno no puede ser compellido a recibir alguna religiō o alguna doctrina: tampoco puede ser cōpellido a oyr la: mayormente q̄ la tal compulsion engēdraria odio en los oyētes d̄la mesma fe / antes q̄ afficiō para recibirla.

La segūda razon es: porque los mismos infieles que biue entre nosotros tampoco los cōpellemos a oyr nos. Confirma lo con auctoridad del Euāgelio *Mathei. et luce. 10.* que es la tercera razon: intrantes domun salute eam dicentes: *par huic domui: y mas abaxo/ et q̄cū que non receperit vos nec audierit sermones vestros exeuntes domum vel ciuitatem excutite puluerem de pedib⁹ vestris.* Amē dico vobis tolerabilius erit terre sodomorum et gomorre quam illi ciuitati in die iudicij.

Donde no nos manda hazer ninguna compulsio: si no dexallo al iuzio de dios. Y cōfirmolo por el exemplo de Jesu christo/ que no quiso por fuerça entrar a los samaritanos: que no le quisierō recibir: y prohibio q̄ descendiēse fuego del cielo sobre ellos: los q̄les despues recibierō la fe por vna samaritana. Sobre el qual passo dize

sant Ambrosio y Beda: denique samaritani citi⁹ credi-
derunt aquis ignis arcetur. ¶ Añi dío la quarta ra-
zon que pues nunca promettero oyr la fe: no pueden ser
forçados a lo que no prometieron. Empero este punto
examinar se ha mas despues en esta sapiētissima cōsulta.

¶ La quarta razon del doctor Sepulueda se funda en
la injuria q̄ los yndios hazen a los innocentes: matan-
do los para sacrificar los / o comerlos. Alo qual el señor
obispo aun q̄ en el .6. caso cōcedio q̄ ala yglesia incum-
bia deffender aq̄llos innocentes: empero dixo despues
que no era cosa conueniente / ni decente: deffender los
por guerras. Lo qual fundo entres / o quatro maneras.
La primera esta ya tocada: q̄ de dos males ha se de ele-
gir el menor: y q̄ los yndios maten algunos innocētes
para comer los / q̄ es aū mayor fealdad que para sacrifi-
car los: es sin comparaciō menor mal q̄ los que se sigue
de la guerra. Donde allende de los robos inueren mu-
chos mas innocentes q̄ son los pocos q̄ se pretenden li-
brar. Allende desto por estas guerras se infama la fee y
se pone en odio con los infieles: q̄ es aun mayor mal. El
segūdo argumēto fue porq̄ tenemos precepto negatiuo
no mataras / y particularissimo / insonē et innocētē nō
occides. Exodi. 23. El q̄ es mas estrecho q̄ el afirmati-
uo: de deffender los innocentes. Y por esto quādo no
se puede complir este segundo / sin yr contra el primero:
antes se ha de quebratar el segundo q̄ el primero. Y pue-
sto q̄ en los combates de los pueblos en guerra justa / q̄n-
do son ciudades de enemigos: se pueden accidentalmē
te matar algunos innocentes / no conociendo los ni te-
niendo tal intencion: empero quando la guerra se haze
para castigar algunos delinquentes: si se presume q̄ son
mas los innocentes y que no se puede distinguir entre
los vnos y los otros: mas sano consejo es dexar de ha-

zer el tal castigo conforme al precepto euāgelico de Je-
su Christo: que no permitio arrancar la zizania del trí-
go porque no se arrancasse abueltas el mismo trigo: si
no quiso mas q̄ se diffiriesse para el agosto: que es el día
del iuzzio/dōde sin peligro se pueden discernir los bue-
nos y los malos y castigar los vnos/sin perjuizio dlos
otros.

¶ La tercera manera de prouar ser ilícitas las tales
guerras contra los que sacrifican hombres fue: porque
tienen alguna manera de excusa/ para que no sean obli-
gados a conocer su error luego en diziēdo se lo: mayor-
mente siendo los que se lo dizen gētes armadas que res-
presentan yz mas como enemigos a robar y matar: que
como amigos a enseñar. Y en tanto que les excusa la
ygnorancia hasta q̄ sean obligados a creer: no caen en
culpa y porende no merecen castigo. Y que tengan algu-
na manera de excusa quanto a los hombres/aun que no
quanto a dios/parece: porque aq̄lla es probable opini-
on segun Aristotiles en el primero de los topicos: la que
tienen los hōbres mas sabios. Y en el primo de la retho-
rica capitulo. 2. tambiē dize: q̄ aquello se ha de tener: q̄
aprueuan los mas prudentes. Y como aquellas nacio-
nes donde este error reyna: los sabios dellos/ y sacerdo-
tes/ y Reyes/ y sus passados: assi se lo ayā enseñado:
tienen porende alguna excusa hasta q̄ los enseñen la ver-
dad. Confirmo esta razon: porque esto de sacrificar hō-
bres/ es muy general en la antigüedad/ como lo cuen-
ta Eusebio libro quarto de preparattione Euangelica.
Donde dize que aun los Príncipes solian sacrificar
sus hijos: por hazer mayor reuerēcia a los dioses.
Lo mismo cuenta san clemēte en el libro .9. de las yllas
oriētales q̄ por vētura son estos yndios de q̄ tratamos.
Lactancio cuenta lo mismo de los tartaros/ y aū de los

mismos latinos/que solían sacrificar niños: y de los car-
tagineses dize lo mesmo. Y Plutharco cuenta de los ro-
manos q̄ aun que topauan barbaros que sacrificauan
hōbres: no los castigauan: sino prohibían q̄ no lo hizie-
ssen mas. Traço desto historias muchas a este p̄posito
¶ La segunda razon porque no son obligados a enten-
der luego sus ceguedades: porque en lumbre natural:
qualquiera q̄ concibe alguno por dios: conoce q̄ es co-
sa excelentissima a quien todos deuen reuerencia. Al
qual por los beneficios q̄ del reciben y por aplacarle de
las offensas q̄ le hazē: se le deue hazer sacrificio de la me-
jor cosa q̄ ay en los hombres. Y como esta sea la vida de
los mesmos hombres: tienen algun velamen de su y gno-
rancia y escusa en ofrecer le vidas de hombres. Digo q̄
tienen alguna y gnorancia excusable/ donde no ay cono-
cimiento de la ley de gracia sobre natural: sino solo na-
tural y aun añublado como esta entre gētiles. Porque
dando la vida a Dios la hazen mayor subiection y aca-
tamieto q̄ puedē: y por esso le ofrecen niños innocētes
sin culpa. Porque aquellos piēsan que le son a el mas
agradables y de quien el mas se sirve alla. Lo q̄l aun se
cōrfima por la sagrada escriptura/ que para tentar dios
a Abraham de la fe y amor q̄ tenía: le mando q̄ le sacrifi-
case el hijo q̄ tanto amaua. Al qual ninguna injuria ha-
zia: porque/ est dñs yn̄uersorū et etiā v̄te et mortis hu-
mane/ aun q̄ por su bondad no quiso cōsentirlo. Y por la
misma razon mando q̄ todos en el leuitico: q̄ todos los
primogenitos de los hombres/ se commutassen y redi-
miesen por otro animal. Añade q̄/ maiorē charita-
tem nemo habet: quam vt animam suam ponat quis pro
amicis suis. Y así tenían alguna escusa si a dios a q̄n
tanto amor se deuía: por a q̄lla manera de sacrificio le da-
uan la vida. Y por la misma razō las mugeres mas ama-
das de sus maridos se enterrauā con ellos. Y en nuestra

religion si la fe no corrigiessse la ceguedad del amor parece que auria quien lo hiziesse. Niñidío postreeramente otra razon: por la qual no se les deue hazer guerra y es: que muy mas facilmente por razon se les puede persuadir que dexen la ydolatria y la arranquẽ de sus coraçones: que no por guerra. Por que la guerra aun q̃ haze que no sacrifiquen en publico: empero como quedã los coraçones dañados: a hurto hazen los mismos males. En esta forma pues respondio ala quarta razon del doctor Sepulueda.

¶ Resta responder ala razon de Sepulueda. 2. q̃ se fundaua en la barbariedad de aquella gente: por la qual oñzen ser de su naturaleza sieruos y obligados por ende a ser nuestros subditos. A esto respõdió el señor obispo: q̃ en las escripturas profanas y sagradas: se hallan tres maneras/ o linajes de barbaros. La primera es tomando el vocablo largamente por q̃lquiera gẽte q̃ tiene alguna estrañeza en sus opimiones/ o costũbres: pero no les falta policia ni prudencia para regir se. La segunda especie es: porque no tienen las lenguas aptas para que se puedan explicar por caracteres y letras: como en algun tiempo lo eran los yngleses (como lo dize el venerable Beda) que por esso procuro traduzir en su lengua las artes liberales. Y sant Gregorio dize/ ecce linguam britante que nichil aliud nouerat quam barbarum fundere: iam dudum in dei laudibus hebraea cepit verba resonare. Y destas maneras nunca entẽdió el philosofo que sunt natura serui/ y que por esto se les pueda hazer guerra: antes dize en el tercero libro de la politica: que entre algunos barbaros ay Reynos verdaderos / y naturales Reyes/ y señores/ y gouernacion. La tercera especie de barbaros son: los q̃ por sus perueras costumbres y rudeza de ingenio y brutal inclinaciõ: son como fieras siluestres q̃ buien por los cãpos sin Ciudadades ni

casas sin policía / sin leyes / sin ritos ni tractos q̄ son de iure gentium: sino que andan palantes como se dize en latín: que quiere dezir robando y haciendo fuerça como hizieron al principio los godos y los alanos: y agora dize q̄ son en Asia los arabes y los que en Africa nos otros mismos llamamos Alrabes. Y destes se podría entender lo q̄ dize Aristotiles que como es lícito caçar las fieras: assi es lícito hazer les guerra defendiendolos dellos que nos hazen daño / procurádo les reduzir ala policía humana: y por auēturalo dixo por algunas gentes que eran en la conquista de Alexandro. Por esta occasion el señor obispo conto largamente la hystoria de los yndios: mostrando q̄ aunque tengan algunas cosasumbres de gente no tan política: pero q̄ no son en este grado barbaros: antes son gente gregatil y civil: q̄ tienen pueblos grãdes y casas y leyes y artes y señores y gouernacion: y castigã no solo los peccados contra natura: mas ayn otros naturales cõ penas de muerte. Tienen bastante política para que por esta razon de barbaridad no se les pueda hazer guerra. Y ansi concluyo contra el dicho doctor sepulueda: que por ninguna de aquellas quatro razones: se les pueda hazer guerra: antes de predicarles la fee: sino que aquella guerra sería iniqua y tiranica y perjudicial al euangelio y a su predicacion. Y no solamente esto mas como diximos tambien poco admite que sea lícita la guerra contra los que impidiesen la predicacion: si de commun consensu de toda la republica y de todos los particulares: se impidiese: ni se les puede hazer fuerça que oyan nuestra predicacion. Preguntando ala postre que es lo que a su parecer sería lícito y expediente dize: que en las partes q̄ no ouiesse peligro: dela forma euágelica era entrar solos los predicadores: y los q̄les pudiesen enseñar buenas costumbres / conforme a nuestra fee: y los q̄ pudiesen conellos

tratar de paz. Y donde se temiesse algun peligro conuen-
dria hazer algunas fortalezas en sus confines: para que
desde allí començassen a tratar con ellos y poco a poco
se fuesse multiplicando nuestra religion / y ganãdo tier-
ra por paz y amor y buen exẽplo. Y esta dize q̃ fue la in-
tencion dela bulla de Alexandro y no otra: segun lo de-
clara la otra de paulo (cõuiene a saber) para q̃ despues
de Christianos fuesen subjectos a su Magestad. Tho-
quanto ad dominium rerum particulariuz / ni para ha-
zer los esclauos / ni quitalles sus señorios: sino solo q̃n-
to la suprema jurisdiccion con algun razonable tributo
para la proteccõ dela fee y enseaõa de buenas costum-
bres y buena gouernacion.

¶ Esta es pues la summa y orden a q̃ por mandado de
vuestras señorias y mercedes he podido reduzir el pa-
recer destos dos señores: señaladamẽte el del señor obis-
po q̃ fue tan copioso y tan diffuso: quantos han sido los
años q̃ deste negocio trata y el zelo y affecto con que le
ha profeguido. Por lo qual a Dios primeramente y a
el despues se deuen gracias: y tambien al señor doctor
por su tambuen zelo y diligencia y trabajo.

¶ **Sin del summario que**
coligio elegregio padre maestro fray Do-
mingo de Soto dela apologia del obis-
po de Chiapa: y delas razones del
doctor Sepulueda.



c ij

El doctor Sepulveda des-
pues d'visto el summario q' el dicho muy Reuerēdo pa-
dre maestro fray Domingo d' Soto hizo por comissio
(como dicho es) dela congregaciō: colligio del doze ob-
jecciones / alas quales respondio. y a cada vna dellas y
son las siguientes.

Prologo del doctor Sepul-
ueda a los señores dela congregacion.



Ilustrissimos y muy mag-
nificos Señores pues q' vuestras señorias y
mercedes como Juezes han oydo al Señor
Bispo de Chiapa cinco / o seys dias mien-
tra leya el libro en que muchos años se ha occupado: y
collegido todas las razones inuentadas por si y por o-
tros para prouar q' la conquista de Indias es injusta:
sojuzgando primero los barbaros / y despues predican-
do les el euāgelto: que es la forma q' nuestros Reyes y
nacion conformado se cō la bulla y concession del papa
Alexādro sexto hā tenido hasta agora: razō es y yo ansy
lo suplico: q' amī q' deffiendo el indulto y auctoridad de
la sede apostolica y la justicia y hōra de nros reyes y na-
ciō: me oyā vn rato cō attētos animos miētra respōdo
breue y llanamēte a sus objeciones y argucias: q' yo es-
pero cō ayuda d' dios y dela verdad q' deffiendo mostrar
muy ala clara: q' todo lo q' encōtrario se trae cō razones
frivolas y de muy poco peso cerca de tales juezes gra-
uissimos y doctissimos / y de q' en no se ha de tener sospe-
cha q' otro ningū respecto anteponen ala justicia y ver-
dad q' tāto importa. Vēgo pues al proposito acortando
palabras: porq' cō personas tā occupadas en cosas muy
grandes y gouernacion dela republica vsar de prolixie-
dad seria poco comedimiento.

Primera objecion.

Dize primeramēte que muchas otras naciones fue-
ra de la tierra de promission eran ydolatras: las
quales no fueron destruydas del pueblo de Ysrael: lue-
go las dela tierra de promission no fueron destruydas
por ydolatria y por consiguiente: la ydolatria no es ju-
sta causa de guerra.

A esto respōdo: que por la misma razon se induziría
que saltar por los caminos no es crīmē digno de muer-
te / porque a muchos salteadores no se ha dado tal pena.
Digo pues q̄ los moradores dela tierra de promission
fueron destruydos por ydolatrias juntamente con sa-
crificar hombres / como lo dize la sagrada escriptura
Deute. cap. 9. et. 12. et leuit. 18. et. 20. Y las otras gen-
tes (cuyas impiedades no erā tan cōsumadas) podiā
por la infidelidad y ydolatria ser por guerra subjecta-
das al pueblo fiel de los Judios: como declaran aq̄llas
palabras del deute. cap. 20. Sic facies omnibus ciuita-
tibus que sunt a te valde procul. 1. que sunt diuerse reli-
gionis: como declara la glosa interlineal. Las quales
palabras se sigue despues de auer dicho la manera que
auian de tener en hazer les guerra. Y alo que dize el se-
ñor obispo q̄ la causa de destruyr las gentes dela tierra
de promission no fue / sino porque se cumpliessse la pome-
ssa de Dios hecha a Abraham: digo que quando Dios
se la prometio explico la causa gene. 15. Porque enton-
ces no se la daua quitando la a los que la tenian dizen-
do: que entōces aun no eran consumadas las maldades
de los Amorreos. Y alo que dize que las palabras cita-
das del capitulo veynte del Deutero. Se entienden
quando los judios mouessen guerra por otras causas
justas mas no por infidelidad / o ydolatria: digo q̄ esto

va contra la glosa interlineal: porque ausiendo otras justas causas de guerra: justamente se la podía hazer: aunque fuessen de vna religión. Y alo que dize que los exemplos del viejo testamento no se han de imitar: digo que es así en algũos/ mas no en los preceptos y ley naturales: que siempre y en todo lugar se han de guardar y entre todas las gentes fieles/ o infieles: como de la ydolatria que seuerísimamente fue castigada en los vnos y en los otros. Delos quales preceptos y graues castigos escríue sant Cipriano estas palabras: quod si ante aduentus christi circa deum colendum et ydola spernenda hec precepta seruata sunt: quanto magis post aduentus christi sunt seruanda. Las quales palabras estan citadas. 2 3. questi. 5. cap. Si audieris. Quanto mas que nosotros no dezimos que a estos yndios ydolatras se les ha de hazer guerra para matar los y destruir los: como a los de tierra de promission: sino para subjectar los y quitar les la ydolatria y malos ritos/ y quitar los impedimẽtos de la predicacion euangelica.

Segunda objecion.

Lo que dize que aquellas palabras del euangelió **Luce. 14.** Compelle intrare: no se han de referir a violencia corporal de armas: sino spirítual de exortaciones y milagros porque algunos así lo interpretan: respondiendo que la sagrada escriptura de vnas mismas palabras admite diuersos sentidos: como testifican los sagrados doctores: como dos y verdaderos: pero este que refiere las palabras a cõpulsión corporal no es mio: sino de sant Augustin: en las epistolas. 48. et. 50. et vltima: ad vincen. Ad bonif. Ad donatũ: que estan citadas. 2 3. q. 4. y de san gregorio epistola. 2 3. Del primero libro. Y 60. del nono: y de toda la yglesia que sintio este sentido: no solamente por palabras: mas así por hechos/ como declara san augustin

en las epl̄as citadas diziẽdo: q̄ la fuerça q̄ los empado-
 res hizierõ a herejes y a paganos la hizo la yglesia: el q̄l
 citãdo en la vltima ep̄stola aq̄llas palabras d̄l Psalmo:
 adorabunt eũ omnes reges terre/añade: quod q̄nto ma-
 gis adimpletur: tãto maiore vtitur ecclesia potestate: vt
 non solum inuitet sed et cogat ad bonum. La qual fuer-
 ça funda en las d̄lchas palabras del Euangeliõ: compe-
 lle intrare. Y en la ep̄stola. 50. Repreuea esta op̄niõ d̄
 los que dizen que estas palabras se han de referir / no a
 fuerça corporal: sino sp̄ritual y de milagros.

¶ Tercera objecion.

A lo que dize: que la compulsion corporal solamẽte
 se ha de vsar contra los herejes que recibieron la
 fee / y no contra los paganos: y que sant augustin no ha-
 bla: sino de los hereticos en los lugares citados: digo q̄
 es verdad que en aquellas tres ep̄stolas disputa cõtra
 los herejes: pero en esta mesma disputa mezcla la causa d̄
 los paganos en diuersos lugares: principalmente en la
 Ep̄stola. 48. pag. 110. Y a vn de tal manera: q̄ de la ius-
 ta y mayor fuerça que la yglesia hizo a los gentiles / quit-
 andoles la ydolatriay ritos pagánicos: como cosa de
 cuya justicia ningun christiano dubdaua: como el mes-
 mo dize: prouea ser justa la guerra que se haze a los heri-
 ticos / vt habetur. 23. q. 4. cap. Non inuenitur. Dõde
 dize: quis nostrum. s. Catholicorum / quis vestrum Sci-
 licet hereticorum: non laudat leges ab imperatoribus
 latis aduersus sacrificia paganorum et. &c. Y si dizẽ los
 que siguen esta op̄niõ: que aquella fuerça se hizo a los
 gentiles subjectos al emperador: no por esto dexa de ser
 fuerça corporal / la qual si fuera injusta menos se deuia
 hazer a los subjectos q̄ a los estraños. Quanto mas q̄ se
 hizo tãbien a los no subjectos en tiempo d̄ sant Grego-

rto: por las guerras que Benadio hazia a los gētiles: solamente porque despues de subjectos se les pudiese commodamēte predicar eleuāgelio como se contiene. c. si non. 2 3. q. 4. Delo qual diremos adelante. Y como se ha de hazer esta fuerça corporal para predicar a los infieles y quitarles la ydolatria/ aun que no quierā: ansí para conuertir los se ha de vsar de toda blādura y amorosas persuasiones/ porque de su voluntad se conuertā que en esto ninguna fuerça ha de auer. Y esto es lo q̄ dize el capitulo de iudeis. Y el capitulo: q̄ sincera dīs. 45. Y lo de sancto Thomas y sanct Augustin: quod nemo est ad fidem / siue ut credat compellendus.

Quarta objecion.

ALo q̄ dize: que nunca los sanctos incitarō a los reyes christianos que hiziesen guerra a los gētiles/ por quitar les la ydolatria: y q̄ no se lee que sanct Siluestre exortasse a Constantino que hiziesse guerra a los paganos por tal caua: respondo que tampoco dize yo que sanct Siluestre exortasse a Constantino a hazer guerra a los gentiles: sino a que quitasse la ydolatria por ley con pena de muerte y perdiciō de bienes/ a quien mas la vsasse como lo hizo. Porque assi es de creer q̄ Constantino no hizo aquella ley: sino por persuasion de los christianos y principalmēte del papa sanct Siluestre que lo cōuertio y baptizo: pues consta por testimonio de sanct Augustin de q̄ arriba hizimos menciō/ que aquella ley fue aprobada de todos los christianos. Pero digo que exortar a los Reyes alas justas guerras officio es de perlados y principalmēte del papa como Adriano pontifice exorto a Carlo Magno que hiziesse guerra a los Longobardos: delo q̄ sancto Thomas. 2 2. q. 4 c. ar. 1.

Ad. 3. Dando la causa dize: omnis potestas vel ars vel
virtus ad quam pertinet finis debet disponere de his
que sunt ad finem. *Bella aut carnalia in populo fidei
sunt referenda sicut ad finem/ad bonum spūale diuinū
cui clerici dputātur: et ideo ad clericos pertinet dispo
nere et inducere alios ad bellandum bella iusta. Y por
esto sant Gregorio como claramēte parece por su carta
23. del libro primero: alabando exortaua a Benandio
que tenia las vezes del Emperador en africa que hizie
sse guerra a los gentiles para que despues de subjectos
commodamēte se les predicasse el Euangelio. Para lo
qual primero se les auia de quitar la ydolatria: pues el
alabaua este hecho en grā manera. Satis enim exhorta
tur ad rem gerendam qui rem gerentem summis laudi
bus commendat. Y assi sancto Thomas. 22. questione.
10. arti. 11. Alludiendo al hecho de Costantino dize:
ritus infidelium non sunt aliquo modo tollerandi. Qua
muis aliq̄ndo fuerint ab ecclesia tollerati/quando erat
magna multitudo infidelium id est antequam essent
principes christiani qui cogere possent. Y en el articu. 8.
Declarando la causa de las guerras que Benandio ha
zia a los gentiles y la compulsion del Euangelio/dize
estas palabras. Infideles qui nunq̄m fidem susceperūt:
nullo modo sunt ad fidem compellendi vt ipsi credant:
sunt tamen compellendi a fidelibus (si facultas ad sit)
vt fidem non impediānt blasphemis / vel malis per
suassionibus/ vel etiam apertis persecucionibus. Por
que los infieles no subjectos a los Christianos: de mu
chas maneras impiden la fee: porque no admitten los
predicadores antes los matan: y a los que se conuerten
procuran con malas persuassiones/ o claras persecucio
nes: tornar los a su error y tambien con blasphemias
(conuēne a saber) por la ydolatria. Porque como dize
el mismo en la. q. 94. articulo. 3. Ad. 2m. Ydolatria in*

studit magnam blasphemiam et fidem opere impugnat.
La qual doctrina siguiendo Nicolao de Lira numero-
rum cap. 3 1. dize. Una bellu iusti causa est contra terra
inqua deus per ydolatriam blasphematur. Y por esto san-
cto Thomas tras aquellas primeras palabras dize: fre-
quenter Christi fideles contra infideles belluz mouent/
non qdem vt eos ad credendum cogant: sed vt compellant
ne fidem impediant. Tomado aquella palabra frequen-
ter dela dicha ep̃la de sant Gregorio: y el compellant del
euangelio. Y alo que el señor obispo dize que Venadio
hazia las guerras contra sus subditos/ o contra sus ene-
migos: todo esto es falso. Porque estas gentes a quien
hazian guerra no eran subditos a los Romanos: sino
finitimas al Imperio Romano en la parte interior de
Africa (como el mesmo sant Gregorio declara al cabo
dela misma ep̃stola) diziendo finitimas gentes: y que
no les hiziesse la guerra por ser sus enemigos ni por o-
tras causas el mesmo sant Gregorio declara diziendo:
que les hazia la guerra solamente para dilatar la repu-
blica christiana/ y porque despues de subjectos les pre-
dicassen el nombre de Christo. De manera que assi estas
guerras de Venandio como la ley de Constantino: se
endereçaua principalmente ala emendacion y saluacion
delos infieles. Porque dezir que la ley de Constantino
principalmente se hizo porque los ydolatras no escan-
dalizassen a los Christianos que estauan entre ellos: es
claramente falso. Porque los hereticos mas escandaliz-
auan a los catholicos y mas les dañauan con exemplo
y con palabras disputando cada dia con ellos y tenien-
do nombre de christianos: pero en la ley que se hizo contra
ellos: principal se tuuo respecto a que ellos se corrigies-
sen y saluassen/ como muestra sant Agustin en muchos
lugares delas Ep̃stolas. 48. y. 50. y vitima: que son ad-
vincen. Ad bonif. Ad donat. Que estan citadas en el de

creto. 23. questf. 4. Y la mesma razon se tuuo en la ley cōtra los paganos/ como muestra el mesmo san Augustin en las mismas epistolas principalmente en la. 48. pagina. 116. Dōde dize estas palabras: pagani magis nos blasphemare possunt de legibus quas contra ydoloruz cultores christiani impatores tulerunt: et tamen ex eis multi correcti et ad deum viuuz veruz qz conuersi sunt et quotidie conuertuntur.

Quinta objeccion.

A lo que dize: que el papa no tiene jurisdicció sobre los infieles por aqlla auctoridad de sant Pablo. 1. ad chorinthi. 5. Quid michi de his qui foris sunt iudicare: nam eos qui foris sunt deus iudicabit: digo que el sentido de aquellas palabras es este: para que tengo yo de juzgar en vano de la costumbre de los infieles: que no obedecen de su voluntad como los Christianos ni los puedo corregir contra ella. Pues yo ni la yglesia no tenemos fuerças temporales para ello: pero aun que yo no los juzgue Dios los juzgara. Porq̄ como dize sant Augustin en la epistola ad vincent. Pagina. 116. La costumbre de la yglesia es: que corrige a los que puede y tollera a los que no puede corregir/ remitiendolos al juyzio de Dios. Y la misma sentencia dize en la epistola ad Barcellinum pagina. 116. Feramus (inquit) eos si corrigere non valemus qui vitijs impunitis volunt stare rempublicam. Quam primi romani virtutibus constituerunt et auferunt. Y habla de los romanos gentiles q̄ dezian que por la religion christiana se auia perdido el imperio romano y republica. Assi q̄ no es obra de prudente ponerse en cosa con que no pueda salir: ni officio de apostol: pedir cuenta de su vida y que biuan christiana mente/ a los infieles como a los xp̄ianos. Pero procurar q̄ se conuertã y predicarles el euãgelio y

procurar con todas sus fuerças todas las cosas q̄ aprouechan para este fin: propio officio es de apostol: como lo declara la vida del mesmo sant Pablo y de los otros Apostoles y la muerte que por esto sufrieron. Porque esto es aueriguado que el papa tiene poder para predicar el euangelio y las leyes de natura q̄ se contienen en el decalogo por si o por otros: a todos los infieles del mundo: pues tiene precepto *Mathei ultimo Mar. 16.* El qual poder aun q̄ principalmente es en las cosas espirituales: pero no se excluye en las cosas tēporales en quāto estas se endereçan a las espirituales/ como enseña sancto Thomas de regi. prin. lib. 3. cap. 13. Porque dize el mesmo. 22. q. 40. ar. 2. ad. 3. potestas ad quam pertinet finis debet de his que pertinent ad finem disporre. El qual decreto natural esta explicado por la yglesia en el titulo de officio. *De lega. c. preterea et. c. prudentia. c. suspiciōis.* Donde se dize q̄ a quien se comete el negocio principal: se entiende juntamēte ser cometidas todas las cosas accessorias y q̄ se endereçan a aq̄l fin: y aquellas sin las cuales el negocio no se puede hazer. Y entiende se no poder se hazer: lo que no puede sin mucha dificultad. Que esta es vna manera de imposible: segū declara Aristotiles. s. de la methaphisica. Y en qualquier negocio el fin es lo principal: y las cosas que a el se endereçan se llaman accessorias.

¶ Sexta objecion.

A lo que dize: que Christo no dio poder a sant Pedro en todo el mundo porque el no lo tuvo en actu sino en potencia. A esto digo: que el poder que fue dado a Christo del qual se haze mencion *Mathei ultimo* fue el derecho de apacentar y regir y gouernar

sus ovejas en toda la tierra de donde el se llamo pastor
 Jo. 10. como es costumbre de la escriptura sagrada: llas
 mar pastores a los principes y Reyes. El q̄l derecho el
 traspasso a su vicario Jo. 21. Por aq̄llas palabras: pes
 tre pasce oues meas. Pues las ovejas d̄l señor ser no so
 lamente los christianos/ mas tãbien los infieles: el mes
 mo Christo declara. Jo. 10. Diciendo/ ego sum pastor
 bonus et cognosco oues meas et cognoscunt me mee.
 Lo q̄l esta claro q̄ se entienda de los fieles y luego dize:
 et alias oues habeo que nō sunt ex hoc ouili et eas oport
 tet me adducere: que se entienda de los infieles como de
 claran los doctores. y para atraer estas ovejas: embio
 los apostoles por todo el mundo diciendo. Ite in vni
 uersum munduz et predicatē euāgelīuz omni creature.
 Mar. 16. Assi q̄ Christo y su vicario tuuo esta jurisdic
 cion en todo el mundo: como tambien se muestra por a
 quello del Psalmo segūdo: postula a me et dabo tibi gē
 tes hereditatem tuā/ possessionem tuā terminos terre.
 y dezir q̄ este poder y derecho Christo lo tuuo en poten
 cia y no en actu: es contradizir el Euangelio. Porque
 esta consequencia es buena: non habent actu ergo non
 habent: non est actu ergo non est/ simpliciter. Como en
 seña Aristotiles en el. 9. De la methaphisica. y si dize po
 tencia pro habitu: qui habent habitu reuera habent et
 actu. Mas habitus est actus quidam. Aristotiles. 2. de
 anima. In. 12. q. 49. 1. Como el Rey de España quan
 do duerme/ o juega derecho tiene en habitu de m̄dar
 en España: y verdaderamēte y en actu es Rey: aunque
 entonces no exercita el Imperio. Y al dicho de sant Pa
 blo/ ad hebreos segundo. Nunc autem nec dum vīde
 mus omnia subiecta ei: habla de la subjecion perfidē:
 la q̄l esta ē todos los fieles: pero por esta no se excluye la
 vniuersal de todo el mundo para hazer guardar la ley
 de natura y predicar el Euangelio y hazer todas las

otras cosas que se endereçan a este fin. A la auctoridad que allega de sant Augustin de puero centurionis: ad nos pertinet Christianis loq/ quid enim michi de his qui foris sunt iudicare? Digo que estas palabras se hã de interpretar como arriba las interpretamos en la respuesta de la objecion quinta. Valo que Sant Augustin habla en el sermon sexto/ de puero centurionis en lo que toca al quebrar de los ydolos: todo va endereçado contra el furor de ciertos herejes que se llamauã circumcelliones: los quales yuan a las solemnidades muy celebres de los paganos: donde auia gran multitud de gente a quebrar los ydolos: porque los mataffen creyendo que en aquello seruiã a Dios y eran martyres: como el mesmo sant Augustin refiere en la epistola cincuenta. Ad Bonif. Reprehediendo aquella locura y diziendo que no la pena haze al martir: sino la causa. Y aca dize q̄ no manda Dios quebrar los ydolos absolutamente: sino quando los tengamos en nuestro poder: como hizo Daniel quando quebró el ydolo que le dio el Rey Darío en su poder. Daniel. 14. Y al pueblo de Ysrael mandó que quebrassen las estatuas: despues que se ouiesse apoderado de la tierra de promission y no a tiempo que no se puede quebrar sin escandalo y peligro de los fieles: como era en tiempo de Sant Augustin que auia muchos ydolatras y muy poderosos entre los christianos: y si les quisieran quebrar los ydolos lo deffendieran y ouiera grã alboroto entre los christianos y gentiles. Porque aun que el emperador era christiano: no queria vsar de tanto rigor contra los gentiles como Constantino auia vsado. Despues del qual fue Juliano apostata/ que persiguió a los Christianos y por la gran resistencia que vno de los gentiles cõtra aquella ley de Constantino. Otros emperadores dissimulauan con los gentiles en el vso de los Ritos por evitar escãdalos

enel Imperio como se vee por lo que escriuio sant Am-
brofio en las Epístolas. 30. y 31. Por las quales se vee
que en sus tiempos eran poderosos los gentiles que no
solamente auia muchos enel senado romano: mas a vn
el prefecto dela ciudad era gentil que se llamaua simac-
ho. Y esto es lo que dize sancto Thomas. 22. ar. 11. In-
fidelium ritus non sunt aliquo modo tollerandi: nisi for-
te ad aliquod malum vitandum. s. Ad vitandum scan-
dalum vel decidium quod ex hoc posset prouenire: vel
impedimentum eorum qui paulatim sic tollerati con-
uertuntur ad fidem. Propter hoc enim et hereticorum
et paganorum ritus aliquando ecclesia tollerauit quan-
do erat magna infidelium multitudo. Assi que sant Au-
gustin que fue en tiempo d' sant Ambrosio aunque mas
mancebo dize: que los Christianos no quebrauan los
ydolos de los gentiles porque no tenían poder ni facul-
tad de hazer lo sin escandalo y peligro ni eran obliga-
dos por ley diuina: sino se pudiese hazer sin tales incom-
uinientes / como seria quando los Christianos fuesen
tantos y tan poderosos: que lo pudiessen hazer a su sal-
uo y sin peligro / o quando los gentiles se boluessen a
los Christianos que entonces ellos mesmos les ayuda-
rian a quebrar. Y assi se ha de entender aquella Illustre
auctoridad de sant Augustin. Porque ser licita y santa
la fuerça de quitar la ydolatria a los gentiles a su despe-
cho con pena de muerte y perdicion de bienes: como hi-
zo constantino: el mesmo Sant Augustin lo testifica cō
aprouacion d' todos los Christianos *veinte y tres que-
sion quarto capitulo*. Non inuentur. Y sancto Tho-
mas enel lugar proximo allegado y sant gregorio en la
Epístola .6. Del nono libro que por el tal hecho alaba
mucho a Constantino.

23. q. 4. c.

Objecion septima.

ALo que dize: que los señores canonistas sobre el capítulo: quod super hijs: de voto quando dicen que la yglesia puede hazer guerra y castigar a los ydolatras / y que no guardan la ley de natura: se ha de entender si tienē occupadas las tierras d los christianos / o blasphemian al criador: y impiden la fee / o concurriendo otras causas justas: digo q̄ esta es manifiesta cauillaciō. Por que aquellos doctores dicen que por sola esta causa d no guardar la ley de natura / o ser ydolatras: pueden ser dbellados y punidos. Porque sería disparate dezir que por sola la blasphemía pueden ser debellados: y no por la ydolatría / que es el mas graue de los peccados: y cō tiene en sí infidelidad y blasphemía como arriba diximos por auctoridad d sancto thomas y por obra impugna la fee. 2 2. q. 94. ar. 3. ad secundum.

Objecion octaua.

ALo que dize: que estos yndios no son barbaros para q̄ por ello puedan ser forçados a que obedezcan a los prudētes y humanos: pues no se pueden dezir barbaros los que tienen ciudades y policía: digo que barbaros se entiende (como dize sancto Thomas . 1. politicozum lectione prima) los que no btuen cōforme ala razon natural: y tienen costumbres malas publicamente entre ellos aprobadas. Ora esto les v̄ga por falta d la religion / dōde los hombres se criā brutales: ora por malas costumbres y falta de buena doctrina y castigo. Pues ser estos hōbres de poca capacidad y de pocas costumbres pruenase por dicho de casi todos los q̄ de alla vienen: y principalmente por la hystoria general

libro. 3. cap. 6. scripta dellos: por coronista graue y dilt
gente en inquirir las cosas y que ha estado en las yslas
y tierra firme muchos años.

Objecion nona.

A lo que la guerra antes es impedimēto para la cō-
uersion de los yndios: que no ayuda: porque por el
daño q̄ reciben tomando odio contra los Chriſtianos:
y allende deſſo las costumbres y vida de los soldados es
tal: que sus maldades bastan para tener por buena la re-
ligiōn q̄ ellos figuen: digo que tambien el frenetico to-
ma odio al medico q̄ le cura y el mochacho mal criado
al maestro q̄ lo castiga: mas no por eſſo dexa de ser prove-
choso lo vno y lo otro: ni se ha de dexar de hazer como
dize sant Augustin en la Epistola. 50. y la guerra y los
soldados no son pa conuertir ni predicar: sino para sub-
jectar a los barbaros y allanar y assegurar el camino de
la predicacion. La qual han d hazer frayles y clerigos
de buena vida / doctrina / y exemplo. La qual predi-
cacion se ha de hazer cō toda mansedumbre como lo ha-
zian los apostoles. y esto es lo q̄ dize sant Augustin en
la epistola. 48. Si terrerētur infideles et non docerent
improba quasi dominatio videretur: et rursus si doce-
rentur et nō terrerētur vetustate cōsuetudinis obdura-
rentur: et ad capescendū viā salutis pigri⁹ mouerētur.

Objecion decima.

A lo q̄ dize: q̄ los infieles no puedē ser forçados iſi-
tamēte a q̄ oyan la predicaciō: es doctrina nueva y
falsa y contra todos los otros q̄ en lo demas tienen su

o

opinion. Porque el papa tiene poder y a vn mandam^{to} de predicar el euangelto por si y por otros en todo el m^{un}do y esto no se puede hazer si los predicadores no son oydos: luego tiene poder de forçar a que los oyan por comission de Christo. *Mã cui committitur negocium/ comissa intelliguntur ea sine quibus explicari nõ possit lege naturali explicata. cap. Suspicionis de officio delega. y como dize sancto Thomas. 22. question. 40. articulo. 2. Ad. 3. Potestas ad quam pertinet finis debet disponere de his que sunt ad finem.*

¶ Undecima objecion.

ALo que dize: que por librar de muerte a los innocentes que sacrificauan era justa la gueira: pero no se deue hazer porque de dos males se ha de escoger el menor y que son mayores los males q̄ se siguen desta guerra que las muertes delos innocentes: muy mal haze tu señoria la quenta/ porque en la nueua España a dicho de todos los que della vienen y han tenido cuydado de saber esto: se sacrificauan cada año mas de reyn^{ta} mill personas: el qual numero multiplicado por treynta años que ha que se gano y se quitó este sacrificio: serian ya seys cientos mill: y en conquistarla a ella toda: no creo q̄ murieron mas numero delos que ellos sacrificauan en vn año. Y tambié por esta guerra se euita la perdicion de infinitas animas delos que conuertidos ala fee se saluaron presentes y venideros. Y como dize sant Augustin en la Epistola. 75. *Mayor mal es que se pierda vn ánima que muere sin baptismo: que no matar innumerables hombres aunque sean innocentes. Pues que rer excusar por razones los sacrificios de victimas humanas: va tan fuera de christiandad: q̄ a vn dlos mesmos gentiles que no eran barbaros y inhumanos: eran tea*

nidos por abominables de lo qual scriue plinio en el li-
 bro. 30. cap. 1. Estas palabras Año. D. c. lvi. Senatus
 consultus factū est ne homo immoletur palamq; in tps
 siluit sacri prodigiosi celebratio / y desde a vn poco di-
 ze: non satis estimari potest quantum Romanis debeat
 tur / qui sustulere monstra in quibus hominem occide-
 re religiosissimum erat. Quinto curtio libro. 4. dize
 assi: sacrum quod quidem dijs minime cordi esse credi-
 derim: nostris seculis intermissum repetendi auctores
 quidam erant: vt ingenuus puer saturno immolaretur
 quod sacrilegium verius q̄ sacrum &c. Tambien scri-
 ue Plutarcho in apotegmatis / q̄ gelō tirano de sicilia
 auiedo vencido a los carthaginenses que no sacrifica-
 ssen hombres: sino que les haria guerra / y los destru-
 yria: y ellos prometieron de lo hazer. Ansi de lo qual tam-
 bien scriue sant Augustin en el libro questionum super
 iudicum. q. 49. Assi que dezir q̄ escusa la ygnoracia en
 peccado tan contra natura y tan abominable: va fuera
 de toda razon. Y el exemplo q̄ trae de la guerra q̄ se haze
 para castigar a pocos nocentes q̄ se deue dexar: sino se
 puede hazer sin castigar a muchos mas innocentes: va
 fuera de proposito. Porque en la ciudad / o pueblo don-
 de por auctoridad publica se sacrificauan hōbres todos
 son culpados: pues todos consienten en ello. Digo que
 hazer males y daños a nocentes y innocentes es comū
 casi a todas las guerras. Pero esto es cosa accidental
 y contra la voluntad del príncipe. Y assi que quando la
 causa es justa y el fin es sancto y el animo del príncipe
 bueno: los peccados de los soldados q̄ se hazen contra
 su volūdad y los escusa q̄nto puede: a ellos dañan y a sus
 ánimas q̄ ofenden a dios / no al príncipe ni a la causa.
 De lo q̄ Berson auctor grauissimo è las reglas morales
 c. de auaricia dize: estas palabras: in bellis faciendis q̄
 malis innumeris plena sūt. nūc ad istos innocētes / nūc

ad illos sola vtilitas reipub. excusat a mortali: aut euitatio damni publici notabiliter peioris quam fit damnū priuatum ex bello proueniens. ¶ Dues en esta guerra: ora se haga por la ydolatria sola: ora por ella / o por excusar las muertes delos innocentes q̄ eran sacrificados: son mucho mayores los males q̄ se euitā por la guerra: que los q̄ della se figuen: porque allende delo demas se euitan muertes de muchas animas delos q̄ se conuerten y conuertiran: el qual quanto sea mayor q̄ el que prouiene dela guerra declara sant Augustin en la epistola. 75. **D**onde dize q̄ es mayor mal morir vn anima sin baptismo / que matar infinitos hombres aun q̄ sean innocentes. Y torno a dezir quanto ala ygnoracia que dize que los excusa en sacrificar hombres a sus dioses: es doctrina q̄ no se puede sustentarse entre christianos: salua catholica et christiana veritate. ¶ Porque por la mesma razon se excusarian todos los ydolatras del mūdo: que todos estauan en aq̄lla ceguedad de tener y honrrar con sus sacrificios algūas criaturas por dioses: los quales son inexcusables: como dize sant Pablo ad romanos. 1. qui cum deū cognouissent non sicut deum glorificauerunt et mutauerunt gloriam incorruptibilis dei in similitudinem corruptibilis hominis et volucrum &c. ¶ E si estos barbaros justamente deffienden su religio y ydolatria como en la summa de su libro se da a entender: y el señor obispo claramēte lo dixo en su confessorario: si guete q̄ justamente aprueuan y por consiguiente justamēte y sin peccado honrrā a los ydolos: pues es mas graue peccado aprouar el crimen q̄ no hazer lo. ¶ Lo qual no se sufre entre catholicos: porque la ydolatria es el mas graue de todos los peccados a dicho de todos los theologos: et contra rationem naturalem. ¶ Dues la ygnorancia del derecho natural a ninguno excusa como consta entre theologos y canonistas / y alo que dize que aquella opi

nson de tener por bueno sacrificar hōbres es probable: porque la tienen los hombres mas sabios entre ellos/ y para esto allega a Aristotiles: digo q̄ el phisopho no entiende por sabios ni prudētes a los menos barbaros: sino a los que son entre las gētes poltricas y humanas: como lo declara en el primero dela politica hablando d̄ los barbaros. Y lo de Abraham/antes haze cōtra el por que no le consintió dios sacrificar a su hijo. Y assi mismo del sacrificar de los primogenitos que mando que se sacrificassen los de los otros animales y no de los hōbres: sino que se comutassen como deduce sant augustin in libro supra citato. Dues dezir que no son obligados a creer a los que los denuncian la fee de x̄po y las leyes naturales: esto es abertamente contra el Euangelio Mar. 16. Qui crediderit et baptizatus fuerit saluus erit: qui vero non crediderit condemnabitur/ porque ninguno cōdena dios por no hazer lo q̄no es obligado.

¶ Duodecima objecion.

A lo que dize: que la intencion de Alexandro papa en su bulla fue que primero les predicassen el euangelio a aquellos barbaros: y despues d̄ hechos christianos/ fuessen sujetos a los reyes de Castilla: no quanto al dominio delas cosas particulares ni para hazer los esclauos ni quitarles sus señorios: sino solamente quanto ala suprema jurisdiccion con algũ razonable tributo para la proctecion dela fee y enseyança de buenas costūbres y buena gouernacion: y que assi lo declaro otra bulla de Paulo tercio: digo que la intencion del papa alexandro como se vee claramēte por la bulla fue: q̄ los barbaros se sujetassen p̄mero a los reyes d̄ castilla/ y despues se les p̄dicasse el euāgelio. Por q̄ assi se hizo d̄ del p̄n

cipto por instruccion de los reyes catholicos: que se con-
formaron con la intencio del papa siendo viuo el dicho
pontifice nueue/ o diez años despues que dio la bulla.
Y sabiendo muy bien la manera q̄ alla se tenta en la con-
quista: como lo han sabido todos los papas q̄ despues
aca han succedido y la han aprouado/ no solamente no
contradiziendo: mas dādo bullas y facultades y indul-
gencias cada vno dellos para yglesias cathedrales que
alla se han elegido/ y para obispados/ y monasterios.
Porque la bulla d̄ paulo. 3. no fue dada: sino cōtra los
soldados que sin auctoridad del principe: hazian esclauos
a estos barbaros y otros muchos agrauos: y los
tratauan como a bestias: y por esso en ella dixo que los a-
uiā de tratar como a hombres y proximos/ pues eran
animales racionales. Pues dezir como dize que no se
hā de subjectar al principio: sino d̄spues de hechos xp̄ta-
nos: va fuera todo de razon. Porq̄ si por vna causa (con-
uiene a saber) por proteccion de la fee y porque no la de-
xen y cayan en heregias: es lícito subjectar los: porque
no sera mas lícito por dos causas (conuiene a saber) por
esta/ y primero por otra mas necessaria: porq̄ no impi-
dan la predicacion ni la conversion de los que creyeren.
y para quitar la ydolatria y malos ritos. Antes digo
que si ouiesse de auer distincion de estos dos tiempos: q̄
lleuaua mas camino dezir: que los auia de tener subje-
ctos hasta auer les predicado y quitado la ydolatria y
conuertido ala fee catholica: y hecho esto que es lo que
pretende la yglesia: de ellos en la libertad y señorio con
q̄ primero estauan: mas no deparlos de subjectar al prin-
cipio: por no hazerles fuerça ni agrauio/ a vn q̄ por sus
peccados y ydolatria merecen ser priuados. Y d̄spues d̄-
drada la ydolatria y recebida la fee: hazerles fuerça y q̄-
tarles los señorios porq̄ no dexē la fee: seria pa castigar
los por lo q̄ no hā hecho q̄ es cōtra ley diuina y natural.

que sería como si algún resabido aconsejasse aun Príncipe piadoso: que aun hōbre enuegecido en graues peccados/7 enozmes delictos lo castigasse solo de palabra: y le perdonasse todo lo passado y lo recibiesse por suyo en su casa: y esto hecho y a q̄ aquel hombre fuesse emendado tornasse a dar consejo al Príncipe que lo condeñasse perpetuamente a galeras por la sospecha y temor que se podia tener: que hombre que tanto tiempo auia biuido tan mal facilmente se tornaría a los primeros peccados: que sería vn disparate de los grandes que se pueden ymaginar: perdonar los peccados cometidos y castigar los que no estan hechos. Y digo mas q̄ conceder que despues de hechos Chustianos se han de sujetar a los Reyes de Castilla con sus primeros Príncipes: es contradizer todo lo q̄ ha dicho para euitar la guerra. Porque si los Reyes de Castilla tienen derecho como el dize para sujetar los de aquella manera despues de hechos Chustianos: cierto es que si ellos no le quieren dar la obediencia: justamente los podran forçar a ello: y para esto es necessaria la guerra. Luego justamente se les podia hazer por menor causa que la que no sotros dezimos. Y esto es deshazer por su confessiō todo lo que antes ha dicho. Assi q̄ si bien se cōsidera esto y todo lo demas que escriue el seño: obispo: va enderezado a prouar que todas las conquistas que hasta agora se han hecho: aū que se ayā guardado todas las instrucciones: han sido injustas y tyranicas. Y cōfirmar lo que escriuio en su confessionario: que mas verdaderamente se podia llamar libello infamatorio de nuestros Reyes y naciō como ha parecido a los consejos de su Magestad. Y para que el Emperador se persuada a no hazer de aquí adelante ninguna conquista en lo que su magestad no haria lo q̄ deue: ni se cūpliría el mandamie to de Christo en la propagaciō dela fee: como le esta co

metido por la yglesia: ni aquellas miserables gentes q̄
no estan conquistadas se cōuertirían. Porque no auie-
do los de subjectar: no yria gente de guerra que assegu-
rassse los predicadores a su costa como hasta agora han
ydo: ni ala del Rey: porque tiene para otras cosas que
gastar mas necessarias a su reyno: y aun para las de aca
no bastan sus rentas. Y aun que quisiesse hazer la costa
y embiar gente: no hallaria hombre que quisiesse yz tā-
leros: añ que le diesse treynta ducados al mes: que ago-
ra ponen se a todo peligro y gasto por el prouecho que
esperan delas minas de oro y plata y ayuda delos yndi-
os/despues de subjectados. Y si alguno dixesse que toda
la costa auia de pagar los yndios pues se haze en su pro-
uecho: esto esta claro que no lo harian sino por fuerça y
yçidos por guerra: es tornar alo primero. Y assi los pre-
dicadores no yrian: y si fuessen no los admitirian: sino
tratar los como trataron el año passado en la Florida a
los que fueron embiados sin gente de guerra / por este
mesmo parecer / y induciõ del señor obispo. E ya que no
los mataassen: no haria tanto efecto la predicacion en
cient años como se haze en quinze dias despues de sub-
jectados: teniendo libertad ellos de predicar publica-
mentey conuertir el que qui siere / sin temor del sacerdo-
te ni cacique. Lo qual es todo al cõtrario en los que no
estan subjectados. Y en verdad q̄ el señor obispo ha pue-
sto tanta diligencia y trabajo en cerrar todas las puer-
tas dela justificacion: y deshazer todos los titulos en q̄
se funda la justicia del Emperador: que ha dado no pe-
queña occasion a los hombres libres mayormente a los
que ouieren leydo su confessorario: que piensan y di-
gan: que toda su intencion ha sido dar a entender a to-
do el mundo que los Reyes de Castilla contra toda ju-
sticia y tiranicamente tienen el imperio delas yndias.
Mas que les da aquel titulo tā liuiano y sin fundamen-

to: por cumplir como quera con su Magestad q̄ le pue
de hazer bien y mal: mas que otro ninguno. Pues con
cluyendo digo: que es lícito subjectar estos Barbaros
desde el principio: para quitar les la ydolatria y los ma
los ritos: y por que no puedan impedir la predicación:
y mas facil y mas libremente se puedan conuertir: y pa
ra que despues desto no puedā tornar a tras/ ni caer en
heregias: y con la conuersacion delos Christianos es
pañoles mas se confirmen en la fe y pierdan ritos y co
stumbres barbaricas. Con estas respuestas me parece
que he satisfecho alas objeciones y argumentos del se
ñor obispo y delos que siguen su opinion: que casi a to
do ello esta respondi do en mi libro y summa del: que fue
impresa en Roma examinada y aprouada por iuzzio
delos doctissimos y grauissimos señores el Vicario del
Papa y el maestro del sacro palacio/ y vn Auditor de
Roma: y alabada por comun parecer de otros muchos
varones doctissimos dela corte Romana: como parece
por la misma impression. La qual aprobacion y la con
cession de Alex. y confirmacion delos otros Pontifices
dela manera que dize: deusa de bastar para quitar toda
dubda y escrupulo ala summa que anda impressa: y al li
bro de que andan muchos trasladados por toda España.
En lo demas me remito a ello porq̄ en ello se trata mas
largamente.

Deo gratias.

Estas son las replicas que el obispo de Chiapa haze contra las soluciones de las doze objeciones que el doctor Sepulveda hizo contra el sumario de la su dicha Apologia.

Prologo del obispo de Chiapa a los señores de la congregacion.



Muy Illustres y muy magnificos señores / muy Reuerendos y doctísimos padres: hasta agora yo en lo q̄ he leydo y presentado por escripto en esta inclita cōgregaciō: he hablado en comun cōtra los aduersarios de los yndios de nuestras yndias del mar oceano: sin nōbrar alguno aun q̄ algunos conocia q̄ trabajan y se desuelan en escribir tractados y tener por principal negocio / para escusar y deffender q̄ las guerras que se les han hecho y las que se les podian hazer: que tanta jactura y estragos / pdiciō de tãtos y tan grãdes Reynos / immensos pueblos / y infinitas aias / hã causado: sean justas: y àtes q̄ aq̄llas gētes oy gã por la predicaciō de la fee el nōbre de Jesu xpo guerreado las para primero sujetallas: se pueda sufrir segun nra ley christiana. Agora me parece q̄ se ha manifestado y declarado por principal sustentado: y aprobado: dellas: el muy reuerēdo y egregio doctor Sepulveda / respōdiēdo alas razones y auctoridades / y soluciones de las cōtrarias: q̄ para demostraciō y detestaciō d̄la yniq̄dad y tyranica injusticia d̄las dichas guerras / q̄ por otro nōbre llamã conq̄sta: copille en vna nra apologia cuya parte ley àte vras excelecias y señorias.

Y pues ha quesido descubrirse y no temio ser tenido por
fautor de tā execrables impietades / q̄ resultā en tā grā
infamia dela fee: des hōrra del nōbre xp̄iano / iactura spi
ritual y tēporal d̄la mayor parte d̄l linaje humano: justa
cosa me parece q̄ es: descubiertamēte impugnar le y pa
atajar el venenoso cācer q̄ en estos reynos pa destruyciō
y anichilaciō de aq̄llos / q̄ ere derramar: yz le ala mano.
Porēde a v̄ras yllustres señorías / mercedes y paterni
dades suplico: q̄ mirē este tā importāte y peligroso nego
cio no como mio pues ami no me va mas de deffendello
como xp̄iano: sino como a hazieda de dios y de su hōrra
y se r̄niuersal y glesia / y d̄l estado spiritual y tēporal de
los Reyes de Castilla: a cuya cuēta esta tāta pdiciō de
aias como hā perecido y perecerā / sino se cierra la puer
ta a este calamitoso camino delas guerras q̄ q̄ere justifi
car el doctor Sepulueda. Y no admita esta excelēte con
cion la falacia de q̄ vsa pa encubrir y dozar su nociva y
cruel op̄inon por la q̄l muestra pretēder: corroborar / o
deffender la auctoridad d̄iz q̄ apostolica / y el señorio en
aq̄llas yndias delos Reyes de Castilla y de Leō. Por
q̄ con guerras injustas: y cō henchir los mōtes y cāpos
de sangre innocēte humana: cō infamia y blaffemias de
Christo y de su se: no puede algū xp̄iano lícita ni hone
stamēte corroborar y deffender la auctoridad apostoli
ca ni el señorio de christiano Rey. Antes se infama y de
fautoriza la sede apostolica: d̄sonrase el verdadero dios:
anichila se y pierde se (como cada prudēte y xp̄iano fa
cilmente conocera cō lo q̄ el doctor Sepulueda inuēta)
el verdadero titulo y señorio del rey. Este titulo y seño
rio no se funda entrando en aquellas t̄rras y gentes
robando y matando y tiranizando con color de predi
car la fee: como han hecho y entrado los tiranos que
han destruydo aq̄l orbe cō tan cruel y r̄niuersal mataça
de tā numerosa multitud d̄ innocētes: sino ēla pacifica /

dulce/ y amorosa euāgelica predicacion/ introduccion/
fundacion y assiento no fingido dela fe / y del principa-
do de Jesu Christo. Quien otro titulo a los Reyes
nuestros señores dar quiere para cōseguir el principa-
do supremo de aquellas yndias: gran ceguedad es la su-
ya: offensor es de Dios: infiel a su Rey: enemigo es de
la nacion española : porque perniciosamente la enga-
ña: hinchir quiere los infiernos de ánimas. Y porque
no vayan a parar muchos en estas condenatísimas ca-
lidades de vuestras Señorías y mercedes y paternida-
des (como de christianísimos y doctísimos) propio
sera: poner silencio a opinion tan nociua y nephanda.
Y aun que en nuestra apologia copiosamente a todo lo
que por ella se puede traer creemos que esta satisfecho y
respondido: pero pues el Doctor ha renouado las que
piensa ser deffensas para el: diuidiendo el summario de
lla en doze objeciones: la razon recta dicta que yo repli-
que contra el: mostrando ser friuolas y de ningun effe-
cto ni valor cada vna de sus soluciones.

La primera replica.

A Lo q̄ el Reuerendo doctor Sepulueda responde
porq̄ dize q̄ otras muchas naciones que no erã de
las dela tierra de promissõ eran ydolatras/ y no man
do dios destruylas &c. Infiere el doctor ami antecede
te: luego los dela tierra de promissõ no fueron destruy
dos por la ydolatria &c. Digo a esta consequencia q̄ el
doctor me la impone. Porq̄ no digo yo q̄ no fueron de
struydos por la ydolatria y por los otros grandes pe
cados que tenían: ni por sola la promessa q̄ hizo Dios a
Abraham como ambas ados causas. Dios assigne ca. 9.
del deuterio: sino q̄ solas ellas mando Dios que fuesen
destruydas y no las demas q̄ no se contentan dentro de
aquellos limites/ aun que tambiẽ eran ydolatras y pe
cadores: y q̄ aquel mandamiento fue especialissimo en
aquellas gentes por dos razones q̄ assigna santo Tho
mas en el. 4. Distincion. 39. artí. 1. Ad. 1. Y sant Augu
stin en los sermones de tempore sermon. 105. desta espe
cialidad pone otra eficaz razon. Pues siendo especial
el precepto: en cõtrario es el derecho comun: luego mal
arguye el reuerẽdo doctor q̄ (porque Dios mando de
struyr aquella snaciones) se deua seguir q̄ la guerra pa
ra subjectar los yndios sea justa por quitarles la ydola
tria ante q̄ ovgan la predicacion. Item q̄ de penden
cia conosciõ auer el doctor de q̄ ouiesse Dios mãdado
destruyr las dichas siete gentes de Chanaan por sus pe
cados & ydolatria y los demas juntamẽte por la promes
sa hecha a Abraham en el testamẽto viejo/ tiẽpo de tãto
rigo: alas naciones gẽtiles de todo el mũdo: las q̄les
sin alguna differẽcia mando Christo en este tiẽpo dela
gracia y amor q̄ fuesen predicadas/ rogadas/ cõbida
das/ y por halagos traydas a dios: ya q̄ dexassen los rí
tos & ydolatria: pa q̄ infriessse q̄ por guerra los yndios

dejan ser traydos (y mejor dýpera echados y ahuyenta
dos) para q̄ dejen la ydolatria y los impedimētos dela
predicacion. Manifiesto es aqui para logizar el reue-
rendo doctor.

Etem si dize no afirmar el que la guerra que se ha de
hazer a los yndios aya de ser para los destruyr y matar:
sino para subjeter los: sera bien saber del si se haze la
guerra sin matar/ o si los soldados mataran/ robaran/
captiuará/escandalizará/afli girá/ahuyētará algunos
en las tales guerras: o q̄ tātos māda el doctor q̄ maten/
captiuen/roben/afli gen/escādalicen/y ahuyenten por
los mōtes dondelos comē los Tigres y no mas: **E**tem
como cōcuerda lo q̄ dize q̄ las otras gētes q̄ morauā fue-
ra dela tierra de promissió cuyas impiēdades (segū el)
no erā tan cōsumadas: podiā por la infidelidadz ydola-
tria ser por guerra subjetas al pueblo fiel delos judi-
os: cō aq̄lla auctoridad del deuterio. cap. 20. **N**ō abomi-
naberis idumeuz quia frater tuus est: nec egyptiū quia
aduēa fuisti in terra ei⁹: pues dōde mas ydolatria fue q̄
en Egipto: de dōde toda la ydolatria salio: **E**tem q̄ ra-
zon dara el doctor dela differēcia q̄ hizo D̄os en el testi-
monio q̄ el alega dl deuterio. c. 20. **D**ōde mādo q̄ q̄ndo
saliesen a hazer guerra cōtra algūa ciudad delos q̄ esta-
uan procul y lejos (conuēne a saber) las de fuera dela
tierra de promissió: lo primero q̄ hiziessen fuesse ofrece-
lles paz: pero a los moradores dela dicha tr̄a no podiā
ofrecer sela: sino extirparlos todos chicos y grandes a
cuchillo: pues no se contenta el doctor cō las razones q̄
sancto Thomas y sant Augustin y el Nicolao y el Cos-
tado dā: **S**i quādo (inquit) accesseris ad expugnāda
ciuitatem offeres ei primū pacem. **E**t infra: sic facies cū
cristiuitatib⁹ q̄ ate procul valde sunt et nō sunt de his
urbibus quas impossessionem accepturus es. **D**e his
autem ciuitatibus que dabuntur tibi: nullū oio permit

res viueres sed interficies in ore gladij &c. Luego diferencia alguna aũa delas siete gētes chananeas alas otras que no eran dela tierra de promission. Pues esta no es razon que sea la q̄ el doctor qui fiere assignar (con uiene a saber porque no eran los peccados cōlumados delos de fuera de aquella tierra: y por esto diz que no los podſa matar: sino sujetarlos por guerra el pueblo fiel) sino la que assignan los solennes expositores dela diuina escriptura (con uiene a saber) el mandamiēto que tenían los yſraelitas de Dios que aquellas extirpassen y con todas las otras tuuessen paz y biuessen pacificos como dize el maestro delas hystorias sobre el mismo passo cap. 11. de su hystoria sobre el deuterio. Onde dize: cum finitimis autem gentibus pacifici quantus possent et federati essent/hec magister. Y assi parece claro que nunca pudieron los iudios hazer guerra contra gētes algunas fuera dela tierra de promission por la ydolatria y infidelidad: sino por nueva injuria/ o daño que dellas ouuessen rescebido como el Nicolao alli dize: y el 2o estado question. 1. Y sobre el segundo libro del paralipomenon capitulo. 8. question. 5. Y el Casetano tambien

¶ Item porque no se lee en todo el Testamento viejo que los Judios pueblo fiel por sola la ydolatria y infidelidad ouuessen hecho guerra contra gente alguna fuera de la tierra de Promission: Manifesto es que si por la infidelidad y ydolatria la ouieran hecho: que estuuiera escripto en algun Libro de la escriptura diuina. Pero no se hallara que de todas las guerras que los Judios hizieron contra qualesquiera gentes delas de fuera de la tierra de Promission: desde el libro del Exodo hasta la hystoria dlos Machabeos: fuesse la ydolatria/ o infidelidad: sino las injurias y daños que rescebian: la causa. Y si alguna se por

que no la señalo el doctor/ y assi parece ser muy falso lo
q̄ allega dela glosa Interlineal sobre aq̄llas palabras: sic
facies cūctis ciuitatib⁹ que a te procul valde sunt. La
qual expone: religione diuersa. Demanera q̄ por aque
lla glosa quiere el reuerendo doctor prouar: q̄ solamēte
por la diuersidad dela religio podian los judios y po
demo los Chistianos oꝝ hazer guerra contra los in
fieles. Quanto esto sea contra el euangelio de Christo
q̄ dixo: euntes docete omnes gētes baptizantes eos in
noie patris/et filij/et spūs sancti: docentes eos seruare
omnia quecunq; precepi vobis: y aq̄llo. Qui credide
rit saluus erit: qui vero non crediderit cōdemnabit: y
contra toda la doctrina y obras delos apostoles: y costū
bre dela yglesia vn̄uersal: juzgue lo qualquiera docto
christiano. Pero para q̄ mas claro se vea quan al reues
delo q̄ deue anda el doctor: la misma glosa q̄ allega lo dī
ga. La qual enel mismo lugar en las palabras preceden
tes las quales porq̄ no le complia callo: la glosa expone
todo aq̄l texto del deuterio. cap. 20. Enel sentido allego
rico y moral. Y puesto q̄ el tal sentido no es argumen
tūo: segū dize Dionisio y sant Augustin: pero pues el
doctor allega la glosa por si: razon sera q̄ la padezca con
tra si. La glosa dize sobre aquella palabra: et pugnandā
ciuitatem idest conuenticula hereticorū vel mundū vel
exteriozem hominem: qui aduersatur sp̄ritui. Y sobre a
quella: offeres ei primum Pacem dize la misma glosa:
idest predicādo pax huic domui: Christum qui est pax
nostra qui fecit vtraq; vnus. Y sobre aq̄llas: sin autem fe
dus inire noluerit oppugnabis eas: dize la glosa: scrip
ture testimonijs: et percusses in ore gladij: dize la glo
sa: quod est verbum dei: y luego mas abaxo sobre aq̄llas:
sic facies cūctis ciuitatib⁹ que ate procul valde sunt: dī
ze la glosa: lo q̄ el doctor trae para su dīssauor: religione
diuersa. P̄ues si alas ciudades / o ayūtamiento dlos he

refes segun la misma glosa: no con armas sino por la predicación se ha de ofrecer primero el mismo Christo que es nuestra verdadera paz: y si no lo quisierē recibir por la fe: los emos de combatir peleando contra ellos con los testimonios de la escritura y de la verdad: y herillos con el cuchillo que es la palabra de Dios: y añide dios: que así se ayen con todas las ciudades y ayuntamientos que son lexos de nos (conviene a saber) que están fuera de la yglesia por la infidelidad: luego a todos los herejes y mucho mas a los que nunca recibieron la fe ni offendieron la yglesia: se ha de ofrecer primero paz: declarando y dando les noticia y conocimiento del mismo Christo hijo de Dios: que es la verdad. Y la pelea contra ellos ha de ser: con los testimonios de la escritura / y el herir los con el cuchillo del euāgelio en la predicación benigna / dulce / con mansedumbre / y con humildad. Y que el rigor y pelear contra los tales infieles deua ser con el cuchillo de la palabra de Dios (como dize la glosa) y con ellos ayamos de matar quando no nos quisierē recibir: muestra lo Esayas hablando de la venida de Christo y de la misma suavissima predicación del euāgelio ca. 11. Egredietur virga de radice jesse et infra: et percutiet terram virga oris sui et spiritu labioꝝ suoz interficiet impium. Et tra guerra y muerte es esta que la que dize el doctor Sepulveda. Luego de donde saca el doctor argumento en la dicha glosa: porque diga religione diuersa: que a los infieles que nunca recibieron la fe: se les deua primero hazer guerra: no por mas: sino por la ydolatria y infidelidad / o que los Judios a otras gentes algunas pudiesen por tal causa sujetar: luego con sus mismas armas se hiere y lastima en la frente el reuerendo doctor. Y es cosa de maravillar como pa tenerse de no caer: se ase de unas ramuscuculas que tã poco tienen fuerza como verdura / o vïroz. Luego falso es lo que afirma que fuesse causa en el testamēto viejo

C

ni en algũ tiempo: antes ni despues y mucho menos en la ley de gracia: para subjectar los ynfielcs por guerra sola la diuersidad dela religïon.

Contra lo q̄ dize: que los exemplos del Testamento viejo no se han en el nueue de imitar: sino de admirar como parece por muchas auctoridades de sanctos y decretos d̄la yglesia. 2. q. 7. c. Nos si et. 22. q. 2. c. si q̄s et. 14. q. 5. c. Dixit domin⁹. Respondio el reuerendo doctor q̄ aquello no ha lugar en los preceptos dela ley natural como en la ydolatria q̄ fue castigada &c. Digo que de ningun momẽto es todo lo q̄ dize porque no satisfaze alas auctoridades y razones que contra el y sus sequazes se pusieron en nuestra apologia. Alla auctoridad de sant Cipriano en el libro ad fortunatum de exhortatione ad martirium. Replicamos que la intencion y palabras de sant Cipriano es muy al reues dela del doctor sepulueda. Porque lo q̄ pretende sant Cipriano es: porq̄ los que vna vez auian recebido la fe de los gẽtiles se tornauan a ydolatrar (lo q̄l en tpo de sant Cipriano acaescia cada hora) no se denia sufrir por ningun xpiano aun q̄ por ello padeciẽsse muerte. Y por esto exorta y induze al martirio. Y trae aq̄llo del deute. c. 13. q̄ si rogauerit te frater tuus aut fili⁹ tu⁹: eam⁹ et seruam⁹ d̄is alienis: nõ consenties ei: et nõ pareet ocul⁹ tu⁹ et man⁹ tua erit sup̄ euz &c. Y adelãte dize: q̄ si toda vna ciudad delas de los mismos hebreos: nõ d̄las de los ydolatras gẽtiles q̄ no auia recebido la ley: ni erã de los dela trãa de promissõ: se cõtaminasse por la ydolatria: toda ella fuesse assolada y destruyda dõde dize assi. Si audieris i vna ex ciuitatib⁹ quas dñs de⁹ dabit tibi in habitare te ibi eam⁹ et seruam⁹ d̄is alienis interficies eos &c. Dõde manifesto es hablar de los mismos hebreos porq̄ de los Chaneos no auia q̄ dudar de uer ser de los yraelitas extirpados en su entrada. A Benos habla de los etros

y dolatras q̄ morauā fuera dela tr̄a de promissiō / pues
 dize: si audieris i vna ex ciuitatib⁹ q̄s des̄dabit tibi &c.
 Y desta palabra: si audieris: comiença el. c. Si audieris
 en los decretos q̄ allega el docto: sepulueda. 22. q. 5. El
 q̄l faco Graciano pa prouar su pposito q̄ fue mostrar: q̄
 matar los mal hechores no es cōtra el precepto. 5. del deca
 logo. Cōcluye pues sant Cipriano docta y sanctamēte
 arguyēdo aminor / assi. Siātes d̄l aduenimēto d̄ ppo:
 c̄rca deñ colēdū era licito y mādado por d̄os q̄ a los q̄
 apostataffen d̄la fe despues de recibida tornādo se a los
 ydolos / fuessen por muerte punidos: q̄nto mas despues
 de ppo venido se deue aq̄sto guardar? Esto es lo q̄ dize
 y pretende sant Cipriano en aq̄l libro como parece allī
 en el capitulo q̄nto: y para corroborar esto trae quā gra
 ue sea el peccado dela ydolatria y como d̄os lo fuele ri
 gurosamēte castigar ēlos demas capitulos. Luego ma
 nifiesto queda el contrario delo q̄ afirma el docto: y lo
 prouado en esta replica deuria bastar para q̄ cerca desta
 materia por tā insignes psonas el docto: fuesse repellido
 del todo: como acerrimo y injusto aduersario delos yn
 dios sin por que y sin razon voluntario.

La segunda Replica.

Quanto ala segūda objecion q̄ trata dela parabola:
 Cōpelle in: rare: y toca el reuerēdo docto: d̄los dos
 r̄ēpos q̄ tuuo la yglesia q̄ assigna sant Augustin: todo
 lo q̄ responde es friuolo y falso: y no dize cosa q̄ se deua
 admitir y respōder a ella. Y falsamēte allega las episto
 las de sant Augustin. Porq̄ todas expressamēte son con
 tra el como hablē solo delos herejes y no delos gētiles/
 quāto a n̄o proposito atañe. Y esto en n̄ra apologia esta
 biē demostrado: q̄ nūca la yglesia fuerça / o cōpelle a ha
 zer bien alguno: sino es aquel que fue prometido.

La tercera replica.

ALo que dize en la tercera objeccion que sant Augu-
stin no solamente habla de los ereges: pero también
de los paganos en aquellas epistolas: digo q̄ quando
mezcla/o toca de los paganos no es porq̄ haga ygual la
causa de los vnos y de los otros: sino q̄ haze mencion de
la ley que hizo constantino para prohibir la ydolatria
en sus propios subditos. Y a q̄ ley es la primera. *L.*
De paganis et templis eorum: y las de mas q̄ hizieron
otros emperadores sus successores. Que fuessen las ta-
les hechas contra los ydolatras q̄ eran del imperio sub-
ditos: parece claro lo. 1. porque constantino dirigió la
dicha ley. 1. a Tauro prefecto pretorio gouernador / o
assistente de cierta prouincia. Y lo mismo las otras / los
otros emperadores: como en los titulos dellas parece.
Y biē puede qualquiera príncipe en su reyno prohibir
la ydolatria: como y mucho mejor q̄ qualquiera otro
peccado publico: cessando todo notable escandalo. E lo
segundo porq̄ fuera de su distrito y jurisdiccion nadie
tiene poder para poner leyes como es manifesto. *ff. de*
jurisdi. om. iudicium. l. finali. Y o tercero parece por la
ley. 1. *L. de sum. trini.* que comiença: cunctos populos
quos clementie nre regit imperium &c. Y luego no es su
intencion poner a los pueblos que no son sus subditos
como allí notan los doctores. Y en el cap. canonuz statu-
ta: de constitu. Y luego las dichas leyes q̄ prohibían la
ydolatria: pusieron las los emperadores solamente a los
ydolatras que eran sus subditos / y que buían dentro
de los limites del imperio.

Allo que añade allí el doctor q̄ tambien se hizo fuerça
a los gētiles no subditos en tpo d̄ sant Gregorio por las
guerras q̄ hizo Benandio solamente para q̄ despues de
subjetos: el euangelio se les predicasse: a esto digo con

reuerencia q̄ es muy falso : como parece por las mismas
 Epístolas q̄ alega del mismo sancto . Porque en la q̄ co-
 miénça: si non ex fidei: da gracias a Benádio patricio
 y alaba sus guerras sant Gregorio: por q̄ peleando fuer
 teméte v̄cia los infieles tyranos y sacauales de poder
 ciertos pueblos q̄ se llamauā dacones q̄ dela yglesia te-
 nian vsurpados: y t̄bien contra los herejes q̄ los chri-
 stianos inficionauā. Delos primeros parece: por aque-
 llas palabras dela misma epístola : plurima .n. pro pas-
 cendis ouib⁹ beati Petri apostolor⁹ principis vtilitati
 bus excellentiam v̄ram prestitisse didicimus: ita vt non
 parua loca patrimoni ei⁹ proprijs nudata cultoribus
 largitis .i. restitutis dation⁹ vel dacoꝝ habitatoribus
 restaurasset &c. Claro esta q̄ en los infieles de q̄ aquí tra-
 tamos no tiene ouejas sant Pedro propriaméte hablan-
 do y tampoco patrimonio ni lugares desnudos de sus
 propios moradores q̄ restauralle. Y q̄ no son enemigos
 ni hostes dela yglesia: pues supponemos q̄ biuen en sus
 Reynos y tierras pacíficos sin auer nos vsurpado nue-
 stros lugares: como de aquellos diga: hostilib⁹ bellis:
 como luego parecera. Luego las guerras q̄ hazia Be-
 nandio no eran por solo para predicalles la fe subjecta-
 llos. Lo. 2. parece por el mismo sant Gregorio en la epi-
 stola. 72. Antes de aquella q̄ escríuio al mismo Benan-
 dio: donde comprehendiendo los herejes y los infieles
 tyranos dize: sicut excellentiam v̄ram hostilib⁹ bellis
 in hac vita dñi victoriarū fecit luce fulgere: ita oportet
 etiam inimicis ecclesie ei⁹ omni viuacitate mentis et
 corporis obuiare. Cum et forensib⁹ bellis aduersarijs
 catholice ecclesie pro christiano populo vehementer ob-
 sistitis: et ecclesiastica prelia sicut bellatores dñi fortiter
 dimicatis: notum est enim heretice religionis viros si-
 eis (quod absit) suppetit nocēdi licentia contra catholi-
 cā fidem vehementer insurgere. Quaten⁹ hereseos sue

venena ad tabefacenda si valuerit xpiani corporis mē
bra transfundant. Cognouim⁹ enim eos cōtra ecclesiā
catholicā dño eis aduersante colla subrigere: et fidem
velle xpiani nominis inclinare. Sed eminentia v̄ra co-
natus eorū cōprimat: et supbas eorū ceruices iugo recti-
tudinis premit ꝛc. Luego de los infieles hostes y vsur-
padores de las ciudades y tierras de la yglesia (los qua-
les/o eran vandalos/o mauros gētes de mauritania in-
fieles y brauos: de los quales como de los vādalos haze
mención la hystoria ecclesiasti. de victor obispo lí. 2. y pau-
lo dyacono libro. 1. c. 17. de la hystoria de los longobar-
dos) y de los herejes manicheos y arrianos q̄ auia mu-
chos entōces en africa (como parece por la misma hysto-
ria de victor q̄ trata de la persecucion de africa los q̄ les
la yglesia diuidiā ꝛ inficionauan) en aq̄llas epistolas q̄
el Doctor allega fant Gregorio habla. Y estas guerras
son las q̄ a Benadio loaua. Y por esto es lo que al cabo a
Dios ruega q̄ lo cōforte: para q̄ quitados aq̄llos impe-
dímētos por las finitimas gētes/o cercanas q̄ por ellos
o no se les podia predicar/o no se conuertian: el diuino
nōbre se dilatasse. Luego no eran las guerras por solo
quitar la ydolatria/o para cō derramamētos d̄ sangre
subjectar los ynfieles pacíficos: como el doctor dogma-
tiza torciēdo las auctoridades de los sanctos a su propo-
posito: sin fundamēto ni razón alguna: como de lo dicho
queda manifestto. Y por que esto queda en n̄ra apologia
cō otras razones y auctoridades muy prouado: no pas-
lemos cerca dello mas adelante.

Quarta Replica.

La quarta objeció con la respuesta de la precedēte
Halo q̄ arguye el doctor: q̄ da en mucha parte respon-
dido. Pero alo q̄ dize q̄ es officio de perlados y p̄ncipal

mēte del papa exortar los Reyes alas guerras justas: como el papa Adriano exorto a Carlomagno q̄ hiziesse guerra a los lōgobardos: digo q̄ siēpre el doctor q̄ere cō vna sola razō / o auctoridad abroqlarse d̄ todas las objeciones q̄ claramēte cōfundē su intēciō: como el q̄ conyn emplasto: porfia sanar la nuue q̄ esta en el ojo y la llaga del colodrillo. Al exēplo dezimos: q̄ de los plados es y maiormente del summo / exortar y mādar a los Reyes xp̄ianos: q̄ deffiendā la sctā y vniuersal yglesia: y hagā guerra y destruyā si fuere para esto menester cōtra todos los q̄ la offendē ⁊ impugnā como erā los tyranos lōgobardos: y los poderosos herejes: y q̄lesquiera infieles / o personas grādes / o chicas q̄ presumierē dela infestar / o fatigar. Y en este caso se cūple la prophēcia y el tiēpo segūdo de q̄ trata sant Augustin: et adorabūt euz oēs reges terre: de q̄ mucho el doctor se gloria y piēsa q̄ se ayuda. Pero no se sigue que sea officio de perlados ni d̄l papa exortar los Reyes q̄ siguā el camino de mahoma inq̄ertādo y estragādo / robādo / captiuādo / matādo y assolādo las gētes pacificas y q̄etas (aū q̄ infieles) q̄ estā y biuen en sus trās y reynos pp̄ios: sin offensa n̄ra ni de otra naciō algūa. Las q̄les jesu xp̄o pōtifice maximo d̄ q̄ē tienē el poder sp̄ial y por consiguiente tēporal el papa y los perlados: les dero encomēdadas y mandado q̄ por paz y amor y xp̄ianas obras cōuersando con ellas como ouejas māsas aū q̄ ellas fueffen lobos: se las truxessen a su sancta se y metiessen en su yglesia. Antes es officio d̄l summo pōtifice vicario general de christo y d̄los perlados q̄ cada vno en su obispado es tābiē vicario del mismo hijo de dios: prohibir a los reyes christianos si quisiesen mouer semejantes injustas guerras: que ni por pensamiento las acometan ni las hagan: y ellos son obligados a les obedecer como al mesmo Jesu Christo: a pena de peccado mortal y de cometer grā sacrilegio.

e iiii

Y esto por la auctoridad q̄ trae el doctor de sancto Thomas. 2 2. q. 4 0. artí. 1. ad. 3. (Aun q̄ al doctor haze poco prouecho) donde dize q̄ la potestad/ o arte/ o virtud ala qual pertenece el fin : deue disponer/ ordenar y mādara delos medios q̄ se han de tomar para conseguir el fin.

¶ El fin que en las yndias y de las yndias Christo y el Papa y los perlados pretenden y deuen pretēder y los Reyes t̄bien de Castilla como christianissimos: es la predicaciō dela fe para que aquellas gentes se saluen. Y los medios pa efecto desto: no son robar/escandalizar/ captiuar/ despedar hōmbres y despoblar Reynos/ y hazer heder y abominar la fe y religiō christiana entre los infieles pacíficos: que es propio de crueles tyranos enemigos de Dios y de su fee: como ya muchas vezes cōtra la porfia y ceguedad del doctor auemos prouado y tratado/ y proseguido.

¶ A lo demas q̄ dize de sctō Thomas. 2 2. q. 1 0. ar. 1 1. Que allude al hecho d̄ Cōstātino (segū el dize): videlicet: q̄ ritus infidelium nō sūt aliq̄ten⁹ tollerādi: en los gētiles propios subditos/ cōcedemos lo: q̄ndose puede hazer sin escandalo y sin muertes y destruycion delos pueblos: y sin impedimēto dela cōuersion dellos/ o sin estoruar otro grā bien como alli santo Thomas no por ambages ni cō glosas del doctor Scpulueda: sino expressa mēte dize. Y son estas sus palabras las q̄les el doctor ouiera de temer referir las y no dalles la glosa d̄ su torcido y escuro sentido. Dize sancto Thomas assí. Ritus infidelium nō sunt aliquāter tollerādi/ nisi forte ad aliquod malū vitanduz scilicet ad vitanduz scandaluz vel decēdium quod ex hoc posset prouenire: vel impedimentum salutis eorum: qui paulatim sic tollerati conuerterentur ad fidē. Propter hoc enim etiā hereticorum et paganorum ritus aliquādo ecclesia tollerauit/ q̄ndo erat magna infidelium multitudo. Estas son las palabras de

sctō Thomas. **Q**ue mas claro se puede mostrar el estilo q̄
 el doctor tiene ē adulterary retorcer las auctoridades d̄
 los sctōs: como haze las d̄ la scriptura diuina: Y por ellas
 t̄bien parece: quā poco vale la glosa q̄ el doctor añi de:
 diziēdo: i dest ante q̄ essent principes xp̄iani qui coges
 re possent: porq̄ fuera menester q̄ la prouara. **Q**ue ma
 yor escandalo: q̄ antes q̄ oygan la doctrina dela fee: po
 ner los infieles en odio y aborrecimiento y detestacion
 della: **Q**ue mayor excidio q̄ hazer pedaços infinitas
 gentes por las guerras: **Q**ue mayor impedimēto dela
 saluacion delos infieles q̄ echar immēsas animas a los
 ynfiernos: Y los q̄ quedan biuos causar q̄ nunca se con
 uertan: o si mostrarē por miedo cōuertir se: que nunca
 perfecta sino fingi damēte crean: Y dōde mas multitud
 de ynfielos la yglesia nūca tuuo alas manos y mas prō
 ptos y careciētes de impedimentos para recibir la fee:
 y para facilmēte conuertillos (si antes q̄ les prediquen
 los tyranos no los extirpā) que los yndios de nuestras
 yndias: **L**uego cōtraria es la doctrina de sancto Tho
 mas q̄ el mismo Doctor Sepulueda por si allega delos
 errores q̄ dogmatiza. Y assi las saetas venenosas con q̄
 trabaja y muere por enclauar con infamia: y estoruar la
 ley euāgelica: contra si mismo se le bueluen y en sus mi
 mos pechos se le affixan. **E**alo q̄ trae de santo Tho
 mas enl art. 8. de aq̄lla questio. 10. **D**ōde poniēdo las
 causas d̄ la guerra cōtra los ynfielos q̄ impidē la fe/ tres
 maneras d̄ la impedir assigna (cōuiene a saber) cō blasfe
 mias: o psuadiēdo a otros q̄ la dexē/ o q̄ no la reciban/ o
 por publicas psecuciones: dezimos. **L**o p̄mero: q̄ falsa
 mēte leuāta a sctō Thomas q̄ declara la causa d̄ las guer
 ras q̄ hazia Venadio/ y la cōpulsio del Euāgelio: porq̄
 no dize tal cosa sancto Thomas. **L**o segundo dezimos: q̄
 nūgūa de aq̄llas tres causas milita cōtra los yndios:
 como es manifestō. Y alo q̄ añade por sctō Thomas. ē la

q. 94. ar. 3. ad. 2. q̄ la ydolatria incluye gran blasfemia:
y amostremos en n̄ra apologia errar en esto quien q̄era
q̄ sea/o por ygnorancia/o por malicia. La razón es: por
q̄ no entiēde sc̄to Thomas en el primer lugar citado. ar.
8. de la questio. 10. de la blasphemia q̄ resulta de la ydola-
tria de per accidens: la qual los ydolatras no pretēden
contra dios hazer: antes estiman q̄ cō ella le adorā y fir-
uen: aun q̄ en la verdad es blasfemia resultate de la ydo-
latría: de per accidens tamē: hoc est: preter idolatraruz
intēcionē. Y desta trata sc̄to Thomas en la dicha questio.
94. La q̄l no es punible por algū juez puro hōbre: ē los
in fieles q̄ nūca recibierō la fe. Prueua se esto: por q̄ los
judios y moros/en hazer los ritos y ceremonias d̄ sus
leyes: manifesto es q̄ blasfemā cō blasfemia resultante
dellas: como todo lo q̄ hazen en sus ritos y ceremonias
sea cō contradicō y derogaciō y injuria de n̄ra santa
fe/ y assi d̄ per accidens: segū aq̄llo d̄l apostol sant iudas
Thadeo/en su canonica: h̄i autē quecūqz ygnorāt blas-
femāt: empo no los pune por ella la yglesia pues en ellos
los tolera puesto que son sus subditos y lo podria muy
biē y facilmēte hazer. Mas la q̄ pune y castiga la ygle-
sia es aq̄lla q̄ los infieles moros y turcos cometē de pro-
posito: escarneciēdo/ y desautorizādo/o infamando ala
fe: pa impedir q̄ los q̄ la recibirā nola recibā (cōuiene
saber) diziēdo mal de n̄ro redēptor: iesu xp̄o/o d̄ sus san-
tos/o de su yglesia. Y desta habla sc̄to thomas en aq̄l ar.
8. q. 10. Como allí declara el Caietano: y el doctissimo
maestro Gitoria en su letura de aq̄l octauo arti. Luego
no por toda blasfemia entiēde sc̄to Thomas q̄ se puede
cōtra los infieles hazer guerra. Luego engañado esta
el doctor Sepulveda como mas largo va x uado en n̄ra
apologia. Todo lo demas q̄ allega/o arreboruja el reue-
rēdo doctor d̄ sant augustin en sus epistolas/ y decretos
allega lo ynepta y falsamēte y es todo friuolo/ por q̄ no

anda sino cōsiderādo las sentēcias y doctrina delos san-
tos pa ecobair/o colorar/o afeftar su pōcoñosa dotrina

La quinta iſeplica.

ALo q̄ ala q̄nta objeçió diſe poniēdo el ſentido y eſ-
poſiciō q̄ a el peçe dlas palabras del aposto. 1. ad.
chorin. 5. Quid michi de his q̄ foris sunt iudicare. Deo-
zimos q̄ cō la miſina facilidad cō q̄ el doctor da la expoſi-
ciō de ſu cabeza: ſe ha de tener en poco/pues no da prue-
ba cerca delo q̄l diſe los juristas. Erubescim⁹ cū ſine le-
gelo q̄mur. L. de colla. l. illā ꝛc. **M**ayormēte ſiēdo lo q̄
diſe cōtra el ſentido q̄ alas dichas palabras dan todos
los doctores griegos y latinos. **E**ya prouamos ēla apo-
logia por diez ſolidiſſimas razones/y muchas yzrefia-
gables autoridades: no ptenecer ala yglesia la puniciō
dela ydolatria ni d otro q̄lq̄era peccado cometido ē ſus-
trās aptadas dētro dlos terminos de ſu *infidelidad* por
los iñieles q̄ nūca recibierō la fe. Porq̄ no tiene juridi-
ciō cōtēcioſa fuera d ſeyſ casos q̄ ſeñalamos ſobre ellos.
Lo q̄ diſe q̄: potestas ad quā ptinet fini debet diſpōere
de his q̄ ſunt ad finē: es verdad: i q̄n tñ ea q̄ ſunt ad finē
pporcionāt fini: ꝛ ad finis cōſecutionē cōducūt vel ſūt
vtilia. **Q**ue vero ſūt impeditiua vel etiā retardatiua et
lōge por⁹ ſi ſunt deſtructiua finis: reiſciunt ꝛcul tanq̄
pnicioſa et inimica fini. **T**odo lo q̄ el doctor afirma es
maniſteſſimo deſtruytiuo totalmēte d el fin q̄ dios y la
yglesia y los reyes d caſtilla pretēdē: y los reyes ſon obli-
gados por los medios pporcionables comunes y xp̄ia-
nos a cōſeguir: eſto es: la hōra y ḡlta d el diuino nōbre y
plātaciō d la fe y ſaluaciō d todas aq̄llas aias por la p̄dica-
ciō d el euāgelio dulce/amoroſa y paciſica. **Y** las guerras
delate d el euāgelio como el doctor afirma: q̄ fue y es el
camino q̄ pa dilatar ſu ſeta lleuo mahoma: nadie d los ca-
tolicos y rarones prudētes y gnora: offēderſe la hōra d di-
os: ponerſe ē todo aborreci. y odio d los iñieles el nōbre

infidelidad

christiana y el mismo xpo: ser causa efficacissima de despoblar y assolar las gentes de que estā llenas aqllas yndias: y finalmente q̄ perezcan y ardan para siempre en los infiernos animas infinitas: y por consiguiente: q̄ dios y la yglesia y los reyes de castilla sean frustrados de su sobre dicho fin: y q̄ ay an efecto tan execrables males. Esto es lo q̄ el doctor sepulueda tiene abraçado y cōstituydo por su principal fin: como copiosa y verídicamente cōtra el y sus seq̄ses: en muchos tratados n̄ros ē latiny en romāce pbado auemos y en la dicha apologia

La sexta Replica.

ALo q̄ dize que yo dire: q̄ christo no dio poder a san Pedro ē todo el mūdo porq̄ el no lo tuuo en actu: sino en potencia: niego lo q̄ dize. Porq̄ nunca tal palabra se hallara en toda mi apologia. Lo q̄ yo dire allí y agora torno a dezir es: q̄ los infieles q̄ nunca rescibieron la fee: no son regularmente del foro dela yglesia: y entre otras prueuas/o probanças q̄ truxe fue: porq̄ no son subditos actuales de christo: como sea verdad q̄ los infieles y los peccadores por la carencia dela fee y rebellion de sus voluntades son rebeldes y no sujetos a xpo: segun aq̄llo ad Romanos. 10. Non omnes obediunt euangelio et Exodí. 10. dixit dios por boca de Moyses a Pharaõ: vsq̄quo nõ vis subijci michi? Luego no son sujetos en acto: sino en potēcia los tales: puesto q̄ todos los hōbres y criaturas del mūdo sean de xpo/aun segun hōbre q̄nto ala auctoridad y potestad actual q̄ recibio d̄ su eterno padre math. vi. De dōde inferi q̄ por respecto d̄ los infieles y malos xp̄ianos se atribuye a xpo cierto poder/o potestad in actu y otra ē potēcia. La. j. pte nece a xpo en quāto puede executar sobre ellos su poder y jurisdicid̄ si q̄ere: p̄ suspēdela. Y por esta pte se dizete nerla ē habitu: esto es: ē acto p̄mo. Como el q̄ tiene sciē

clay no vfa/o no cōsidera della. **Reduzir la a christo en acto.** 2. **Quádo los infieles y peccadores se cōuertan/** o en fin de sus días de cada vno/o en el día d'l iuyzio: qñ do hara a su voluntad de todos. **Destos dos actos pñero q es habito: y segundo que es quando la potēcia mediante el habito produze algun acto: trata el filosof ho.** 2. de anima. **La segunda potestad q dize tener chris to en potencia es: por parte/o respecto de los infieles y peccadores los quales mientra no se conuertien: manifiesto es ser subditos de Christo/o estar para ello en potencia: ser lo hā en acto y con effectu: si ala fee por el bap tismo: y ala gracia por la penitencia y charidad vinie ren.** **La qual diferencia destas dos potestades/o mane ras de potestad: mostre por tres auctoridades d' sant pa blo ad hebreos. 2. et. 1. ad chorin. 15. et ad philippēses. 3. y tambiē por sancto Thomas en los mismos lugares por sus commentarios.** **Traze alli tãbien razones suffi ciētes para corroborallo puesto q sobra traer las dichas auctoridades como sean expresas.** **De alli se siguió los tales infieles no ser del foro y jurisdiccion de chris to qñ to al effecto y acto dela manera dicha. y por consiguēte mostre no ser subditos/ni d'l foro/o jurisdiccion regu larmente dela yglesia: sino en potencia los infieles.** **En tiendo esto quanto ala jurisdiccion contenciosa: y entre otras razones prouē la sequela cōesta.** **Porque la yglia en tanto tieney le compete auer/o tener subditos: en qñ to son subditos d' chris to como sea principe dela xpñana republica.** **Pues de xpo los tales infieles son subditos en potencia por la manera dicha: luego son lo en poten cia de su republica la yglesia.** **Pues uassela cōsequēcia: porq no tienemayor ni mas eficaz poder/o jurisdicciō la yglia sobre los infieles/q tuuo xpo estãdo corporal mē te e la trra/o q tieñ oy estãdo en el cielo/ni se estiēde a mas la auctoridad d'la yglia de lo q la diuina scriptura tene**

mos escripto y suena. Esto mostre también por sentencia de sancto Thomas, 3. q. 8. ar. 3. ad. 1. espressa. Dōde dize: q̄ illi q̄ sūt infideles ⁊ si actu nō sūt d̄ eccl̄ia: sūt tamē d̄ eccl̄iastica potētia: q̄ q̄dem potētia in duob⁹ sūdat. Pr̄mū q̄dem et principalit̄ in virtute xp̄i q̄ est sufficiens ad salutem totū humani generis: secundario in arbitrii libertate. Hec ille. Dōde assaz sotily claramente sancto Thomas toca la potestad habitual q̄ pertenece a xp̄o q̄ es suficiēte a salvar todo el genero humano: pero no vemos que lo salva todo cō effecto: luego en habito tiene aq̄ila potētia: y la subjección d̄ los infieles a xp̄o y a su yglefia ser en potētia: porq̄ tienē libertad de su aluedrio pa cōuertirse a d̄os si q̄sierē. Y assi parece q̄ no negamos ē xp̄o auer poder ⁊ jurisdicción en actu sobre todos los hōbres del mūdo fieles ⁊ infieles: como el doctor interpreta. Lo q̄ negamos es: q̄ no obstante q̄ tēga en q̄nto hōbre todo el diuino poder q̄ le dio el padre pa fazer guardar la ley de natura y predicar el euāgelio: q̄ no suspendiēse regularmēte la execuciō d̄l por respecto d̄ los infieles q̄ nūca recibierō la fe: hasta q̄ se cōuertiesen / o hasta el fin de sus dias / o del mūdo: porq̄ afirmamos q̄ lo suspendiē. Y esto es tener poder en habito / o en actu p̄mero: pero de aqui no se sigue: lo q̄ trabaja el doctor inferir: q̄ aya xp̄o cōcedido poder / o jurisdicción a sant Pedro y a su yglefia: pa punir los infieles q̄ nūca recibierō la fe y q̄ biuē en sus tierras y reynos apartados sin offensa de ella. Lo q̄ nunca el reuerēdo doctor sepulueda prouara en su vida. Delo dicho parece no valer la cōsequēcia de q̄ se gloria: nō habent actu: ergo nō habēt. P̄otest enim antecedens intelligi de actu. 2. Nō autē de primo. Unde habent habitū: idcirco non bene sequit: ergo nō habent simplicif. Nō est ꝛc. Quē admodū doctor egregi⁹ argumētatur. Todo lo q̄ mas el reuerendo doctor a esta sexta objección respōde: facilmēte podra conocer q̄l q̄e.

ra lector prudente: resultar contra el: mayormēte / dō de habla q̄ los emperadores dissimulauan con los ydola- tras aun siendo los q̄ eran sus subditos: por euitar es- candalo y los daños q̄ por quitar la ydolatria necessa- riamente se auian de seguir. Y esto es parte no chica de lo q̄ contra su opiniō traemos diffusamente en nra apo- logia: pero si la ydolatria se pudiesse destruyr: sin escan- dalo y peligro y daños y estoruos en los subditos y en los no subditos: q̄ en podra negar ni dudar: sino fuesse ydolatra: q̄ anichilaria justo y sc̄to seria: Y por t̄to an- tes confessa el doctor lo q̄ dezimos q̄ nos contra diga.

¶ La septima replica.

A Lo que se ayuda de los señores canonistas sobre el cap. q̄ super his de voto: q̄ dicen q̄ por solo pecar cō tra natura y por la ydolatria puedē ser los infieles d̄bel lados y punidos: y q̄ dezir q̄ se ha de entēder si blaffemā el nōbre del criador en las tr̄as q̄ antes fueron de xp̄ia nos es cauillaciō: respōdo engañarse como en lo de mas el doctor sepulueda. Por q̄ las razones q̄ yo a esto en mi apologia doy son fuficientissimas pa glosar los canoni- stas. Lo q̄ ellos hizieran si fuerā b̄iuos. Por q̄ de su do- ctrina entēdida: como la entēde el doctor: no se figan gr̄ades y intolerables absurdidades / extirpaciones d̄ pueblos y Reynos / infamia y horror de la fee / y otras cosas de tan doctos varones yndignas. Quāto mas q̄ no entienden los doctores canonistas: q̄ a los ynfieles pacificos y q̄ no tienē infidelidad: sino solamēte la q̄ lla mā los rheologos pure negativa: por q̄ seā ydolatras y tengan otros nefandos vicios: luego se ayā de assolar y meter acuchillo. Por q̄ si por la predicacion y doctri- na de la fee predicada por la forma q̄ Christo estable- cio se quitan y destierran la ydolatria y todos estos vī- cios como experimētamos en los yndios cada dia: d̄ lo

qual el doctor sepulueda esta bien ayuno : como pudie-
 ron doctores tan graues d̄zir ni sentir: que por guerra
 los ouiesen antes dela predicacion de destruyr: Cier-
 to probabiliſſimo es: que si tales yn fieles como los In-
 dios dist̄at̄issimos delos turcos y moros que en sus tiē-
 p̄os auia y conociā: ouiera y conocieran: nunca lo q̄ el
 doctor siembra dixeran ni fintieran. Luego falso testi-
 monio es el que leuanta el Reuerendo doctor a los Se-
 ñores canonistas.

La octaua Replica.

ALo que repite de barbaros: lo q̄ repetir al doctor
 no conuenia: porque ni entiende a sancto thomas:
 ⁊ dissimula con la doctrina d̄ Aristotiles en su politica.
 Y assi dezimos que los indios son barbaros dela .2. es-
 pecie/ de quatro que assignamos cō verdad en nuestra
 apologia. Y delos que trata el filosofho enel .3. libro no
 delos dl. 1. dela politica: como lo fuerō ⁊ oy son muchas
 naciones muy politicas y prudentes: ⁊ como segū sant
 Chrysostomo fueron los tres Reyes magos: y fueron
 nuestros passados los españoles: como Trogo pōpeyo
 enel fin del libro. 44. Y de toda la hystoria testifica. *Dō*
de dize / nec prius perdomite prouintie iugum hispani
accipere potuerunt: q̄ cesar August⁹ perdomito orbe
victricia ad eos arma transtulit populumqz barbaruz
ac ferum legib⁹ ad cultiozem vite vsum traductum in
formam prouintie redegit. Hec ille. Y pues la gente Es-
 pañola era pueblo Barbaro y fiero: de preguntar es al
 Reuerendo doctor: si fuera bien y lo aconsejara el: que
 los Romanos hizieran repartimiento dellos dando a
 cada Tirano su parte como se ha hecho en las yndias:
 para que cogendo el oro y plata q̄ entonces España te-

nra: perecieran todos nros abuelos en las animas y cuerpos como el doctor con sus ficticias y detestables colores sostetar pretende: **D** si se agradara el: q̄ santiago lo hiziera en cordoua/como yo e sevilla: Los yndios son de tã buenos entendimientos y tã agudos de ingenio: de tanta capacidad y tan dociles para qualquiera ciencia moral y especulatiua doctrina: y tan ordenados por la mayor parte proueydos/ y razonables en su policia/ teniendo muchas leyes justissimas: y tãto han aprouechado en las cosas q̄ la fee y religiõ p̄piana y en las buenas costumbres/ y correcciõ de los vicios: donde quiera que hã sido doctrinados por los religiosos y personas de buena vida/ y aprouechan cada dia: quanto naciõ en el mundo se hallo despues de subidos los Apostoles al cielo y oy se hallaria. **D**exo de dezir el admirable aprouechamiento q̄ en ellos ha auido en las artes mechanicas y liberales como leer y escreuir y musica de canto y de todos musicos instrumentos: gramatica y logica y de todo lo demas q̄ se les ha enseñado y ellos han oydo. Y pues Dios priuo al doctor Sepulueda dela noticia de todo esto: q̄ quiza no sera chico daño para su conciẽcia: fuera de hombre tan docto en otras cosas y tan estimado como el lo es: para q̄ no cayera en tan erroneo laborintho/cosa muy digna: que antes q̄ comẽçara a tratar de materia que no sabia: se informara de los siervos de **D**ios y q̄ en la predicaciõ y conuersiõ de aq̄llas gentes auia sudado muchas noches y dias: y no precipitar se dãdo credito a los mūdanos y tyranos hombres: que por justificar los latrocinios y robos y muertes que hã hecho y los estados vsurpados a que han subido/cõ imenso derramamiẽto de sangre/muerte y perdiciõ de infinitos innocẽtes: q̄ a componer su tratado le persuadían. Y lo q̄ mas perjudica la persona del reuerendo doctor/entre personas prudentes y temerosas de **D**ios y

f

q̄ tienen noticia ocular delas yndias es: allegar y traer
 por auctor y refragable a Diedo en su falsissima y ne
 fanda hystoria q̄ llamo general como aya sido vno dlos
 tyranos robadores y destruydores dlos yndios segun el
 mesmo confessa en el prologo de su p̄mera parte coluna. 6.
 Y en el libro. 6. c. 8. Y por e de dlos yndios capital enemi
 go. Juzgue se por los prudentes si pa cōtra los yndios
 es y doneo testigo. A este empo llama el doctor: graue y
 y diligente coronista. Por q̄ lo hallo a sabor de paladar
 para socorro dela necessidad de verdades en q̄ se ponía.
 Estando a q̄lla hystoria poco mas llena de hojas que de
 mentiras. Esto prouamos ala larga en otros tratados
 nuestros y en la Apologia.

La nona Replica.

A lo q̄ respō de ala nona objeció: dō de yo afirmo: q̄
 la guerra es antes ipedimēto pa la cōuersiō dlos yndios
 q̄ ayuda: por q̄ por el daño q̄ recibē tomā odio cōtra
 los xp̄ianos: y allē de desto las costūbres y vida dlos sol
 dados es tal q̄ sus maldades bastā pa tener por buena la
 religió q̄ ellos siguē: y respō de su merced del muy reue
 rēdo doctor q̄ tābiē el frenetico toma odio al medico q̄
 lo cura: y el muchacho mal criado al maestro q̄ lo casti
 ga: mas no por esso se ha d depar d hazer como dize sant
 Augustin en la epistola 2c. Digo q̄ aun q̄ assaz por si ante
 los ojos de q̄lq̄era por poco etēdido q̄ sea xp̄iano: es im
 peficiō clara la respuesta del reuerēdo doctor: y solució
 tā escura q̄ no es digna de ojos ni de oydos xp̄ianos co
 mo muy largo emos demostrado en fa apologia: empo
 pues el doctor dissimula la no auer visto / lo q̄ a esta su
 calunia z respōdido: replico q̄ se engaña perniciosamē
 te en la semejaça. Por q̄ los yndios no son freneticos de

los q̄ dize sant Augustin. Porq̄ san Augustin habla de los herejes pertinaces y obstinados como mas q̄ el sol claro (si assi dezir se puede) parece por aq̄llas. 48. y. 50. epistolas q̄ el doctor allega pa colorar su porfia. Escriue sant Augustin al cõde bonifacio deuoto xp̄iano: mostrãdo le la diferẽcia q̄ auia dlas heregias delos arrianos alas delos donatistas. Y daua le razõ como se q̄rauã los herejes dlas leyes q̄ los empadores auian hecho cõtra ellos a peticiõ dela yglesia. Las q̄les aun q̄ al presente les erã duras de sufrir como los açotes a los freneticos: po despues cobrada la sanidad conoci do su herroz/ y cõuertidos: se gozauã con ellas. El q̄l dize. Hoc enim cõti gît donatistis q̄ accusatoribus sancti Danielis. Sicut enim in illos leones sic in istos cõuerse sunt leges. Y vn poco mas abaxo. Magis peis sunt iste leges q̄ illis videtur aduerse q̄m multi p̄ illas correcti sũt et quotidie corriguntur: et se esse correctos atqz ab illa furiosa p̄nicie liberatos gratias agũt. Y mas abaxo. Molestus est enim et medicus furenti frenetico et pater idisciplinato filio &c. Luego poco vale al doctor traer cõtra los yndios lo q̄ sant Augustin trae dlos herejes. Pues los herejes pueden ser por fuerça reduzidos ala fe q̄ por el baptismo prometierõ: como ya sean subditos dla yglesia: los yndios no porq̄ no sũ suõditos en tãto q̄ el baptismo no recibierẽ. Y assi no sũ freneticos (cõuiene a saber) obstinados y p̄tinaces. Lo mismo dezimos q̄ no son hijos/ o muchachos mal criados de aq̄llos q̄ por açotes ala yglesia incũba traer los ala escuela: porq̄ primero es necessario q̄ sean por el baptismo hijos dela yglesia. Pero miẽtra no son hijos no incumbe ni puede la yglesia por açotes y con violẽcia traer los segun aq̄llo. i. ad chor. 5. Quid michi de his qui foris sunt iudicare? Sino por halagos y dulce/manfa/blanda/pacifica/amorosa y xp̄iana cõuersaciõ yẽdo a ellos como ouejas entre lobos: no co

mo lobos y ladrones robadores entre másísimas y simpliciísimas ouejas : como tiene la yglesia precepto d su príncipe maestro y redēptor. **M**athei. 10. et **L**uce. 10. Y como los apóstoles lo hizieron y toda la yglesia vniuersal siempre lo acostumbro. Y por esto sant Augustin en el sermon de puero cēturiōnis exponiēdo las dīchas palabras; quid michi de his qui foris sunt: y en otros muchos lugares: y la glosa ordinaria: y todos los sanctos doctores griegos y latinos dizē sobre ellas: his. s. infidelibus blādiendū est: non irascendū: vt per amorem et dulcedinem possint Christo lucrari. Y así también lo enseña sant Gregorio en la. 15. epistola del libro. 11. Y esta en los decretos distīn. 45. cap. qui sincera intentione extraneos a christiana religione ad fidem cupiūt recta perducere blandimentis debent non asperitatibus studere: ne quorum mentem reddita ratio a plano poterat reuocare: pellat procul aduersitas &c. Y ē la epistola. 34. del libro. 1. Dize también porque no se crea que lo dixo a caso: eos enim qui a religione christiana discor-dant: mansuetudine/benignitate/ad monendo/suadēdo/ad vnitatē fidei necesse est congregare: ne quos dulcedo predicationis et pretētus futuri iudicis terror ad credendū inuitare poterat: minis et terrorib⁹ repellātur. **D**eportet ergo vt ad audiendū de vobis verbuz dei benigne conueniāt: quam austeritatē que supra modū extenditur expauescant. **D**ec Gregorius. Que mas claro testimonio puede hallarse contra las calunias del reuerendo doctor q̄ este. **E**stē sant Dionisio en la epistola ad dīmophilū monachuz quasi al cabo: doceri quippe ignaros decet non supplicijs affici. Sicut et cecos non cruciamus sed ad manum ducimus. Y vn poco mas abajo. **H**oc igitur ingētis horroris est: q̄ is quem christ⁹ summe bonus errantem in montibus requirit: / fugientemq; reuocat et vix reperit: sacris humeris reuehit:

abs te affligitur / repudatur / abijcitur. Buscar christo
por los mōtes la oueja errāte. y q̄ de miedo huye como
son los simples y mansos infieles y despues de cō traba
jos a penas y cō dificultad hallada / echar se la sobre sus
hōbros: es señal q̄ a los q̄ nunca recibierō la fe y nunca
nos offendierō q̄ plaze a christo q̄ vayan sus xpianos a
lançadas y a estocadas tras ellos para los cōuertir ala
fe como affirma el doctoz sepulueda: Policarpo marty:
y santo discipulo de sant Juā euangelista: en vna episto
la q̄ escriuio a los philipēses dize tābiē. Omnes vos in
vicem subiecti estote conuersationē vram considerātes
irreprehēibilem in gentib⁹: vt ex bonis opib⁹ vris et
vos laudē accipiatis et dñs in vobis nō blasphemetur.
Ee autē illi p̄ qm̄ nomē dñi blasphemaf. Sobrietatē er
go docete oēs in qua et vos cōuersamini &c. Sera con
uersaciō y reprehēsible y obras ētre los infieles loables
para q̄ los xpianos recibā dellos alabança y christo no
sea blaffemado: antes dela predicacion dela fe: meter a
cuchillo los infieles: y por las guerras y en las guerras
haziendo los pedaços: son estas obras de templāça y so
briedad en la q̄ emos d̄ cōuersar y enseñar los xpianos.
Y si huyremos el dia de nro iuyzio d̄ aquel Ee / q̄ es ame
naza de sempiternal dañaciō si tal via pa predicar la fee
lleuaremos: y si podra escapar de aquel Ee / qualq̄era
q̄ tal via p̄uadiere y sollicitare: Queda pues biē claro:
quāto acierta el doctoz en traer pa prouar ser licito ha
zer guerra a los yndios ātes de predicalles la fe por cau
sa de cōuertillos: solamēte la semejaça del frenetico y del
muchacho malcriado. Despues de muertos / robados /
angustiados / atemorizados / y escādalizados / capti
uos / sus mugeres y hijas violadas / y deshonrradas / y
pueustos en odio dela fee y dela religiō Christiana que
son obras todas estas delos Soldados: que allanamiē
to de camino sera este que el doctoz ha inuentado: sino

fuere allanar y assegurar los robos y catiueros y usurpaciones violentas / q̄ ouierē hecho: y esto es todo lo q̄ pretendē los tyranos. Que fruto podiā hazer despues de cometidas estas obras tales / los clerigos o buena vida y frayles como dize que hazian los apostoles: y esta faeta no buelue a herir al reuerēdo doctor: pues dize como hazian los apostoles: Embiaua los apostoles como quiere embiar el doctor: ladrones / robadores / matadores / viciosos / abominables / tyranos del ate. ¶ Y tē asy de mas el doctor: y esto es lo q̄ dize sant Augustin en la epistola. 48. Si terrerētur infideles et nō docerentur / improba q̄si dominatio videretur. Et rursus si docerēt et nō terrētur vetustate cōsuetudinis obdurarētur &c. Pregūto: para q̄ pone de su casa infideles: no dize tal palabra sant Augustin: sino solamēte. Si terrerētur et nō docerētur: lleuādo su proposito adelate: hablādo de los herejes donatistas. Lo q̄l parece por el titulo de la epistola y por toda ella. El titulo dize. Beati Augustini ad uicentiu3 donatistam et rogatistā de correctione multoꝝ hereticoꝝ ex affectu gaudentis &c. Luego no habla indiferentemēte de los infieles. De manera q̄ es menester miralle alas manos en lo q̄ escrive y t̄bien lo q̄ dize cō la lengua: leyendo lo q̄ allega el señoꝝ doctor. No q̄ero dezir mas a esto porq̄ seria mucho alargar. Lea el reuerēdo doctor mi apologia y hallara estar respōdido a todas sus calunias proliamente.

Decima Replicca.

Lo q̄ dize ala decima objeciō / que el papa tiene poder y precepto de predicar el euangelio por si y por otros en todo el mūdo: cōcedemos lo: por la consequēcia q̄ infiere el reuerēdo doctor (cōtiene a saber) q̄ puedan ser forçados los infieles a oyr la predicaciō no esta d̄l to

do muy clara: y harto mas delgada indagaci6n dela verdad dela q̄ haze el docto: cōtēne hazer se para q̄ della se haga euidēcia. Porq̄ vemos q̄ Christo hijo de Dios quādo embi6 los apóstoles a predicar no mād6 q̄ a los q̄ no q̄siesen oy: los hiziesen fuerça: sino q̄ se saliesen pacificamente de aquel lugar / o ciudad y sacudiesen el polvo de sus pies sobre ella: y reseruo la pena de aq̄llos pa su final juizio segū parece en l ca. 10. de san matheo.

¶ Tercē quādo en la ciudad de samaria a su misma p̄sona real y diuina no q̄sier6 los samaritanos recibir: y los apóstoles pidier6 licencia pa quemallos cō fuego del cielo: q̄ fuera de mas eficacia q̄ las guerras q̄ el docto: fauorece: los reprehēdi6 asperamēte sobre ello: porq̄ no auia venido (dix6 el) a perder las aias q̄ el docto: q̄ere echar en los ynfiernos: sino a saluallas: como parece por sant Lucas ca. 9. En los q̄les dos testimonios se incluyen dos argumētos valedīssimos y fortīssimos ē las sagradas letras: de dōde auemos de tomar forma y dotrina pa endereçar y ordenar n̄ras vidas: y cōponer n̄ras costumbres. Uno es: ab exēplis: y el otro es / ab auctoritate negatiue. El un q̄ esto postrero tiene poca entidad en las cosas ciuiles cōtenciosas: pero muy grāde en la diuina escriptura. De los q̄les vso n̄ro saluador quādo vido q̄ conuenia para n̄ra instrucci6n: y v̄sa la yglesia y los cōciltos y los sanctos doctores. Por el primero se arguye desta manera affirmatiue. Los hōbres virtuosos sabios y prudētes y mucho mas los santos hizier6 tales obras en esta y en esta materia en q̄ son imitables: luego nosotros las deuemos hazer y en ellas imitallos. Por el segūdo se arguye assi: los hombres virtuosos y prudētes en tal y en tal materia q̄ cōcierne ala edificaci6n dela vida / mayormēte christiana: y cōseruaci6n dela buena cōsciencia por la guarda dela ley de dios: no hizier6 esto: donde se conuiniera no lo dexaran de hazer: y huyeron ta-

f iiii

les y tales inconuenientes: luego nosotros deuenos de
 no hazer lo: y aq̄llos y los semejātes deuenos los huyr.
Del primero: ab exemplis affirmatiue: vso n̄ro salua
 dor por sant Matheo. c. 12. Defendiēdo a sus discipu
 los cōtra las calunias de los iudios/ diziēdo: no leyistes
 q̄ hizo Dauid quādo tuuo hambre q̄ entro en el templo
 y comio los panes dela propoficiō q̄ nadie podia llegar
 a ellos: Por este exēplo puo q̄ a los discipulos fue licito
 coger dlas espigas pa comer aun q̄ fuesse sabado. Del se
 gundo vso por sant Juan ca. 8. Alli: hoc Abrahā non fe
 cit. Y la yglesia vsa deste: nūca Christo ni sus Apostoles
 concederō perdō: sino a los q̄ se corrigiā y enmendauā:
 luego ni nosotros lo deuenos de cōceder (cōtine a sa
 ber) absolutēdo a los q̄ estā en peccado mortal. 24. q. 1.
 ca. legat. et. 1. q. 2. c. quā pio. Y en el cōcilio libertin. c. 6.
 Si algūa particular persona quebrare los ydolos a los
 ydolatras por fuerça y cōtra su voluntad: y por aquella
 causa fuere allí muerto: porq̄ en el euāgelio no esta escri
 to: ni se halla q̄ los apostoles lo ayā en algun lugar he
 cho: plaze nos y determinamos / q̄ aquel tal no se ponga
 en el numero de los martyres. Y santo Thomas ēla. 2. 2.
 q. 10. ar. 12. Arguye tābien: per locū ab auctoritate ne
 gatiue: diziēdo assi: la costumbre dela vniuersal yglesia
 es de grā auctoridad mas q̄ los dichos de algun santo/
 Jeronimo / o Augustino: pues la yglesia no acostūbro
 a baptizar los niños hijos de los infieles cōtra volūdad
 de sus padres: luego nosotros no lo deuenos hazer.
 Por manera q̄ de lo q̄ hizieron / o no hizieron los pru
 dentes y sabios y virtuosos hōbres: y mucho mas de lo
 q̄ obrarō y huyerō / o vitarō los sctōs: y sobre todos n̄ro
 dios y saluador y sus apostoles: deuenos de hazer / o de
 par de hazer obrar / o euitar nosotros: y por exēplo de a
 q̄llo / imitādo y haziēdo lo q̄ ellos hizierō: y dexādo de
 hazer lo q̄ ellos dexarō: auemos de ordenar n̄ras vidas

Y reformar nras costumbres. Porq̄ de otra manera no di-
xera sant Pablo ad Ephesi .5. Estote imitatores dei si-
cut filij charissimi. Et ad philippenses. 3. imitatores
mei estote fratres et obseruate eos qui ita ambulat sicut
habetis formā nr̄am ꝛc. Y san Gregorio: ois xp̄i actio:
nr̄a est instructio. Y la razón por la q̄l deuenemos seguir los
exēplos de los virtuosos y buenos en el obrar / o d̄r de
obrar es: porq̄ los q̄ son virtuosos y buenos: son sabios
en las cosas agibles y de costumbres (como mas dirigi-
dos y cercanos de la razón) la q̄l es regla rectissima de
nr̄as obras. Por esto dize el philo. 2. de las ethicas q̄ el
medio de la virtud es aq̄l q̄ segū los sabios determina-
ren. Y los sabios se entiēdē no segū la razón especulatiua:
sino la practica / y por respecto de las cosas agibles. Y en l
6. De aq̄lla obra p̄ueua: q̄ a los d̄chos y determinacio-
nes de aq̄llos: en la virtud deuenemos sin otra p̄ueua ni
testimonio assentir / o conceder como assentimos alas
demostraciones en las sciencias mathematicas. Pues
como sin cōparaciō los santos y siervos de d̄os mayor
mēte los apóstoles fuessen: y seā sabios en la virtud: y en
infinita distancia xp̄o sabiduria del padre: manifesto
es q̄ auemos de seguir los hechos de xp̄o y d̄ sus seq̄zes
segū ellos obrarō / o dexarō de obrar: y por aq̄llas reglas
informar y reglar nr̄a vida y cōponer nr̄as costumbres.

Christo pues q̄ndo ēbio los apóstoles a p̄dicar: dio for-
ma d̄lo q̄ auia de hazer ē caso q̄ no los q̄ siessen oy: ni re-
cebir: y esta fue q̄ les sacudiessen el polvo de los çapatos
en testimonio de su peccado y no q̄ los forçassen a oy:
lo q̄l si viera ser cōforme a razón no lo dexara de enseñar /
mandar / y dezir / y esto por la obra mostro ser malo en la
reprehensiō de sant Juā y Santiago: luego temeridad
y p̄funciō y grā peccado sera: q̄ nosotros hagamos el
cōtrario. Y assi parece q̄ no es doctrina n̄ueva ni falsa lo
q̄ digo como calunia el doctor: sino catholica y xp̄iana.

Y no son contrarios a esto los varones doctos q̄ tñeren
 por v̄dadera mi opiniõ: por q̄ vna cosa es tener poder la
 yglesia pa quitar los impedimētos q̄ maliciõsamēte se
 pusierē ala predicaciõ: y otra muy diferente forçar los
 ynñeles a q̄ oygã cõtra su volũtad la predicaciõ. Por q̄
 lo primero licitamente puede hazer se: lo postrero no. Y
 desta manera no difiere lo q̄ ellos sientē delo q̄ yo afir-
 mo: sino solo en desuiarse el muy reuerēdo doctor d̄la re-
 cta razõ. Y finalmēte q̄ q̄era q̄ sea deste articulo: en nada
 por ello se p̄judica a los yndios esta objeciõ: por q̄ ningun
 na resistēcia ponē a oyr la doctrina euāgelica: si sela pre-
 dicã sin muertes y robos y tyranias como lo mãda jesu
 xp̄o: y lo req̄ere la purissima rectissima y mãsuetissima
 xp̄iana religiõ: otra cosa es si se la q̄eren dar como dog-
 matiza el doctor. Por q̄ en tal caso hazē biē no q̄riendo
 oyr la y en p̄seguir y hazer pedaços a los q̄ sela dierē: y en
 juzgar della como de cosa mala y cõtraria de toda razõ.

¶ Undecima IReplica.

A lo q̄ respõde ala v̄ndecima objeciõ: dõde digo q̄ n̄
 pa librar los inocētes q̄ fuessen oppressos se ouiesse
 de hazer por guerra mas inocētes perecerã: y que de
 dos males/o daños el menor se ha de escoger: y el doctor
 dize q̄ mal hago la cuēta pues cada año en la nueva espa-
 ña se sacrificauã mas de veyn̄te mil p̄sonas: y en treynta
 años q̄ ha q̄ se gano se hã escapado seysciētos mil. Digo
 lo primero q̄ entremos en cuēta el doctor y yo. Lo segũ
 do digo q̄ no es verdad dezir: q̄ en la nueva españa se sa-
 crificauã veyn̄te mil p̄sonas ni ciēto ni cincuenta cada vn
 año: por q̄ si esso fuera no hallaramos tã infinitas gētes
 como hallamos. Y esto no es sino la boz d̄ tyranos: por es-
 cusar y justificar sus violēcias tyranicas y por tener op-
 pressos y por d̄sollar los yndios q̄ d̄la v̄dimia q̄ hizierõ
 restarõ por esclauos y tiranizallos. Y esto pretēdē los q̄

los q̄erē fauorecer como el doctor y sus seq̄ces. **¶** o. 3. digo q̄ ha cōtado muy mal el doctor: porq̄ mas cō h̄dad podemos y muy mejor d̄zir: q̄ h̄ sacrificado los españoles a su diosa muy amada y adorada d̄llos la cudicia ē cada vn año d̄los q̄ h̄ estado ē las yndias d̄spues q̄ ētrauā ē cada puincia: q̄ ē ciē años los yndios a sus dioses ē todas las yndias sacrificauā. Esto los cielos y la tr̄ra y los elemētos y las piedras lo testificā y clamā: y los tyranos mismos q̄ lo ppetrarō no lo niegā. **¶** Porq̄ vea se q̄n rebotantes d̄ gētes todos aq̄llos reynos q̄ndo ē cada vno entramos estauā: y q̄ tales los teñimos oy parados: pues estā d̄struydos y estirpados. Verguēça grāde y r̄tupiosa cō fusio deuiamos auer: ya q̄ temor d̄ dios nos falta: q̄rer colorar / o escusar obras tā execrables y nefandas: teniēdo delāte los ojos mas tr̄ra ē luēgo y ē ancho q̄ ay ē toda Europa cō pte d̄ Asia: q̄ por auer bienes y r̄q̄zas cōsumacrueldad / ijusticia y tyranía robadas y vsurpadas: hemos d̄spoblado / yermado y assolado ē obra d̄ quarēta y cinco / o quarēta y ocho años: las q̄les plenissimas yimos: y poblatissimas d̄ humanissimas gētes estauā. Y si esto cōsiderasse amorosamēte y cō charidad el doctor se pulueda muy reuerēdo: conosceria hazer yo mejor cuenta q̄ el haze. Y sería biē q̄ respōdiēse si lloza los q̄ moriā sin baptismo por los yndios sacrificados q̄ eran diez / o ciēto y q̄ fuerā mil y diez mil: lo q̄i es falso: como no le la stima el alma y se le rasgā las entrañas y q̄ebra el coraçō: sobre ve ynte cuētos de aias q̄ h̄a pecido en il t̄po ~~estado~~ *recitado* sin fe y sin sacramētos: q̄ segū tā dispuestas pa recebir la fe los hizo dios: se ouierā saluado: y por q̄ talles el t̄po y espacio d̄ su cōuersiō y penitēcia. Los españoles d̄spedaçādo los cōtra toda razō y justicia solo por roballos y catiuillos: se cōdenarō. **¶** o. 4. digo q̄ me impone el seño: doctor lo q̄ dije q̄ yo q̄ría escusar por razones los sacrificios d̄ las víctimas humanas siēdo aū por los gētiles (diz̄q̄)

q̄ no eran barbaros ⁊ inhuanos tenidas por abomi-
nables. ⁊ trae lo plinio libro. 3 o. c. 1. Lo q̄ yo digo no
es escusallos ante dios porq̄ no se lo q̄ dellos dios se juz-
ga como su iuzio sea inscrutable: sino q̄ero prouar por
euidentes razones padecer ygnoracia ⁊ herroz proba-
ble pa no creer ala primera boz ni a muchas q̄ los xp̄ia-
nos les digā ser contra ley natural / o peccado sacrificar
hōbres: ⁊ por consiguēte: no pueden cō justicia ser por
esto punidos por hōbres / o por iuzio humano. ⁊ affir-
mo mas q̄ nunca seran obligados acreer a algū predica-
dor de nra sancta fe: yendo acōpañado de hōbres tyra-
nos gēte de guerra robadores ⁊ matadores como q̄rria
introduzir el doctor. ⁊ desir esto q̄ el dize es mas ageno
de xp̄iandad: q̄ no lo q̄ yo digo q̄ es lo contrario: como
conocera ⁊ cōcedera qualq̄era q̄ sea discreto xp̄iano. ⁊
mas digo q̄ no facilmente se les puede prouar ser cōtra
ley natural ofrecer a dios verdadero / o falso si es teni-
do ⁊ estimado por verdadero: en sacrificio rictimas hu-
manas. Antes por buenas ⁊ probables ⁊ casi incōuenci-
bles razones se puede persuadir el cōtrario. Las q̄les
se pusierō en nra Apologia ala larga ⁊ se leyerō en pres-
fencia de muchos theologos ⁊ letrados: ⁊ por algunas
dellas cōuencierō ciertos barbaros a los mismos roma-
nos: q̄ndo les phibierō q̄ no sacrificassen hōbres: como
cuēta en sus pblemas paḡ. 465. Plutarco. ⁊ ellos mis-
mos los romanos viēdo se rēcidos ⁊ en grā manera d̄ ha-
nibal atribulados pa aplacar los dioses q̄ estimauā estar
cōtra ellos ayzados: sacrificarō vn frāces ⁊ vna frācesa ⁊
vn griego ⁊ vna griega enl foro boario: como alli dize
plutarcoy Lito hūto enl. 2. libro d̄ la. 3. d̄ cada. ⁊ ē y talia
por las necessidades q̄ de hābres ⁊ otros infortunios
padeciā: fuerō cōuencidos a dar las primicias d̄ los hō-
bres en sacrificio aun q̄ se les hazia de mal segun refiere
Diosio siculo halicarnaseo enl li. 1. d̄ la historia d̄ los ro-

manos. Y los frãceses vsauã mucho este sacrificio mayor
 mēte q̄ndo se veyan en algunas graues enfermedades/
 o en otros pelĩgros de muerte como los d̄las guerras.
 Y la razon q̄ dauan era: porq̄ les parecia q̄ para remedi
 ar / o saluar la vida delos hōbres: sino se ofrecia vida d̄
 hombres no se aplacauan los dioses inmortales. Assi lo
 testifica julio Cesar en sus comentarios libro. 6. de bel
 lo gallico. Dōde dize assi. *Ratio est omnium galloꝝ ad
 modum dedita religionibus atq; ob eam causam qui
 sunt affecti grauioribus morbis quiq; in prelijs peri
 culisq; versantur: aut pro victimis homines immolant
 aut se immolatuꝝ uolunt: q̄ pro vita hominis nisi vi
 ta hominis reddatur non posse deoꝝ immortalũ nu
 men placari arbitrantur.* Publice q; eiusdem generis
 habent instituta sacrificia. Estas son sus palabras y no
 ouo naciō en el mundo / o muy pocas menos de todas /
 y la misma españa: como muestra *Strabo* libro. 3. d̄ si tu
 orbis q̄ no vsasse ofrecer a los dioses sacrificio de vícti
 mas humanas: induzidos por la razon natural. Porq̄
 a dios esso y mas se le deue por todos los hōbres. Y aũq̄
 estudie el doctor algũos mas días de pposito d̄los q̄ ha
 estudiado: no hara euidencia q̄ sacrificar hōbres a dios
 v̄dadero o falso si es por v̄dadero estimado: sea cōtra ley
 natural se elusa omni lege positua diuina vel humana.
 ¶ Allo q̄ aũ de el reuerēdo doctor / q̄ matar y nocētes
 en las guerras justas: es cosa ac̄dētalz siēdo el animo d̄l
 príncipe bueno no se imputarã los pecados &c. Resp̄
 do: q̄ quãdo en las guerras justas se matã innocētes sin
 pecado es de pacciens / o ac̄dētalmente. Y pa q̄ sea de
 peracciens y escusable se requiere: q̄ en ningũa mane
 ra pueda ponerse fin ala tal guerra justa ni alcã çarse la
 victoria: si aq̄l acto no se haze del q̄l acaesce morir / o ma
 tar los innocētes cō los nocētes / o culpados. Assi como
 quãdo es necessariõ cōbatir y d̄rrocar vna fortaleza dō

Q
 Strabo

de acaece auer y perecer algũos niĩos. Pero si para cõ
seguir la victoria no es necessario cõbatir la: mayor mēte
auitẽdo noticia cierta / o pbable: q̃ allĩ ay ynocētes ya
no es de p accidens sino de per se: y principal intento ma
tar los ynocētes q̃ allĩ muriessen. Y por tanto el princi
pe si lo mandasse y todos los q̃ lo executassen peccarian
mortalmēte y serian y son obligados a restituciõ delos
daños todos y sin verdadera penitēcia no se saluarian.
Y la razon es: porq̃ como la guerra y los actos q̃ enella
necessariamente se hazen (como son muertes y robos y
los demas) sean obras de per se malas: nũca jamas se ha
de mouer: sino es a no poder mas y cõ pura necessidad.
Assi lo dize san Augustin. 2 3. q. 1. c. *Malitiam*. *Facere* habe
re voluntatis est: bellum autem necessitatis. Y Nicolao
papa. q. 8. *De aquilla causa. c. Si nulla* viget necessitas:
non solum quadragesimali tempore sed omni tẽpore
est a prelijs abstinendum &c. Y sola esta circunstancia d̃
la necessidad escusa q̃ no sean peccados mortales aque
llos actos de per se malos y de formes alias. P̃ues co
mo enel caso propuesto: no aya necessidad de combatir
la fortaleza: mani fiesto es imputarse las muertes y da
ños no solo d̃ los ynocentes: pero a vn delos nocētes.
Porq̃ desde entõces es injusta la tal guerra segũ la ver
dadera sentēcia delos mas seguros theologos. Assi es
enel caso delas yndias: q̃ no ay necessidad algũa de mo
uer guerra. Porq̃ para q̃tar y estirpar los vicios q̃ tie
nen los yndios de matar para sacrificar hõbres: q̃ era e
pocas partes (y a vn q̃ fuera en muchas) cõ sola la predi
cacion del euãgelio y no cõ guerras crueles muy facil
mēte se les quitã. Y por tanto: como aya certidũbre mo
ral: q̃ ay entre ellos infinitos ynocētes como son in nu
merables niĩos y mugeres y adultos q̃ no conocen aq̃
llos vicios ni los aprueuan: sin pecar mortalissimamen
te y obligaciõ ala restituciõ de todos los daños: es im

posible por la causa q̄ dize el doctor hazer se la guerra.
La auto:ridad q̄ allega del Berson es muy cōtraria de
su proposito: y haze harto mas si lo mira cō ojos tranq̄l
los por lo q̄ yo cōtra el affirmo: pues q̄ dize: sola vtilitas
reipublice excusat a mortali aut euitatio damni publi
ci notabilis peioris: q̄ sit damnum priuatū ex bello pro
ueniens. Manifiesto es ser mayor y peor daño la infam
ia dela fee/ y horror dela religiō xp̄iana: q̄ resulta de
las iniquissimas guerras q̄ el doctor quiere q̄ vayan d̄
lante del euāgeliō: el impedimēto dela saluaciō de mu
chos: la dañaciō q̄ luego incurren los q̄ luego los tira
nos despedaçan y mata: las muertes de infinitos y nno
centes q̄ de aq̄llos pecados no tienen culpa/ a vn en las
tierras dōde se cometē: como son niños y mugeres la
bradores: y otros q̄ no lo cometē: z otros muchos q̄ no
lo cometerian si por los príncipes y sacerdotes no fue
se introduzido z mandado. ¶ Itē la ocasiō y argullo
z animosidad q̄ de nueuo cobran los tiranos: pa siēpre
robar y captiuar z oppm̄ir aq̄llas gētes y d̄slear hazer
la guerra: sin hazer escrupulo q̄ cometan p̄cdo. Por lo
q̄l siēpre andāy biuē ē estado d̄ pecado mortal. Todo lo
q̄l es m̄aifesto ser gr̄a de biē publico: q̄ no los pocos in
nocētes q̄ por causa d̄ sacrificarlos pecē: como ē n̄ra apo
logia hemos irrefragablemēte pbado. Y siēpre le acaes
ce al reuerēdo doctor esto: q̄ las auctoridades q̄ por si cō
tra la recta z pp̄ia inteligēcia d̄llas/ retorciēdo las trae:
d̄ recudida v̄gā por recta via medio por medio a par ē
cōtrario d̄ su porñado intēto. Alo q̄ mas elegregio do
ctor arguye: q̄ si aq̄llos y dolatras/ o barbaros justamē
te d̄fiēdē su religiō z y dolatria (como yo diz q̄ digo y en
mi confessionario claramēte lo testifico) si guesse q̄ justa
mēte z sin p̄cdo hōrā los y dolos zc. ¶ Respōdo q̄ torno a
d̄zir: q̄ supuesto el erro: /o la errōea cōsciēcia q̄ tienē los
y dolatras d̄ que aq̄llos dioses son verdadero dios/ o al

q̄ tienen por dios verdadero en ellos hōzran y venerā:
 no solamēte tienē justa / o si es mejor d̄zir probable cau
 sa d̄ defender su religiō: po q̄ d̄ tal mañra son a ello obli
 gados de derecho natural: q̄ sino lo hazen hasta si fuere
 menester pder las vidas por la defenſa d̄lla y de sus ydo
 los / o dioses: peccā mortalmēte y se yzan al infierno por
 solo aq̄l pecado. La razō es sin otras muchas q̄ en n̄ra
 apologia se assignarō: porq̄ todos los hōbres somos o
 bligados naturalmēte / a amar y seruir a dios mas que
 a nosotros mismos: y por cō siguiente: a defender su hōz
 ra y culto diuino hasta la muerte inclusiue: pro loco et
 tēpore: segū aq̄llo ad Romanos. 10. *De autē cōfessio
 fit ad salutez dōde assi lo notā los doctores y sctō* 2 ho.
 22. q. 3. ar. 2. Y parece por la muerte de todos los mar
 tyres. Y no ay algūa diferencia q̄nto ala obligacion d̄
 los q̄ conocen el verdadero dios / como somos los xp̄ia
 nos: a los q̄ no lo conocē / con q̄ tengā / o estimē por ver
 dadero / a algun dios: como no ay diferēcia del q̄ huye
 de conocer la muger agena por no cometer pecado de a
 dultorio quebrātando el p̄cepto del decalogo. 6. al que
 creyesse y estimasse q̄ era obligado a conocer la muger
 agena y q̄ sino lo hiziesse quebrantaua el diuino precep
 to. Manifiesto es q̄ sino la conociesse q̄ pecaua mortal
 mente puesto q̄ se engañe. La razon es: porq̄ la concien
 cia erronea liga y obliga y igualmente como la cōcien
 cia recta: licet non eodem modo. *Quia consciētia recta
 ligat simpliciter et per se: erronea vero per accidens /
 et secundum quid. In quantum .s. apprehēditur vt bo
 num / quod malū est. Unde si fiat peccatū non euitat: si
 autē non fiat peccatus incurritur secundum sctū homā.*
 1. 2. q. 19. ar. 5. et. 6. et. 2. sentenciarū distincione. 39.
 q. 3. ar. 3. p totum: y en otras partes. P̄ues como los y
 dolatras estimen y aprehendan ser aq̄llos y dolos el ver
 dadero dios / o q̄ en ellos se siruey adora / o se due seruir

Y adorar el verdadero dios: porq̄ en la verdad el cõcepto vniversal suyo no se edereça ni va a parar: sino al verdadero Dios segũ san Juan Damasceno y Gregorio Nazianeno y san Augustin y Boecio y santo Thomas y todos los sanctos q̄ desta materia tratan: conozcan tã bien por razon natural el primer principio agendoruz q̄ pertenece al sinderesis (cõuene a saber) que a Dios se ha de obedecer / honrrar y seruir y lo tengã integro los yn fieles: siguese q̄ estante la falsa estimacion y error dicho y ligaciõ dela consciencia: q̄ son obligados a defender su dios / o sus dioses q̄ tienẽ por verdadero dios: y su religiõ: como nosotros los Chistianos lo somos a deffender el nuestro verdadero Dios y la christiana religion: y si no lo hazen q̄ pecan mortalmẽte como nosotros pecaríamos sino lo hiziessemos ocurriendo caso ð necesidad. En esto falta la semejaça: q̄ nosotros haziendo lo merecemos / y ellos haziẽdo lo incurren la eternal dañaciõ. Porque haziendo lo / o no haziendo hazen cõtra el precepto diuinal. Y entendiẽdo Lullio ser obligados todos los hõbres por derecho natural a deffender su dios / o dioses teniẽdo los por verdadero dios: blasfema ð los frãceses diziẽdo en la oraciõ vndecima q̄ tuuo por Marco fontero: q̄ degenerauan y eran estraños de todas las otras naciones: porque no hazia guerra por defensiõ de sus dioses. El qual dize assi. An istas nationes. s. gallorũ religione iusturãdi ac metu deoz immortalũ in testimonijs dicendis commoueri arbitramini: Que tantũ a terrarũ gẽtiuz more ac natura dissentiũt: quod cetera pro religionibus suis bella suscipiunt: iste cõtra omnium religionem &c. Hec ille. Y assi no se sigue lo q̄ el doctor infiere: que justamẽte y sin peccado puedan honrrar y seruir los ydolos y ydolatrar: porq̄ justamente / o con probabilidad los deffendan / o sean obligados a defendellos. Y porque su merced no aduer

8

tío la naturaleza del error que los ydolatras padecen y la materia dela consciencia erronea: por esso en su argumento paralogizo.

¶ Alo demas que dize dela opiniõ probable &c. Dizego q̄ aq̄lla se dize opiniõ probable ètre q̄lquiera naciõ no por respecto dlas reglas de razõ simpliciter: sino por q̄ assi parece y lo vsan y apueuan los expertsos en algũ negocio /o arte a vn q̄ acaezca errar. ¶ Ètre los tenidos por mas sabios y mas prudetes entre q̄lquiera gente y de quiẽ los menores y populares son regidos y gouernados: puesto q̄ en la verdad aq̄llos hterren y no sean sabios ni prudetes por respecto dela recta razõ: mayormente por respecto dla fee y ley diuina. ¶ Porq̄ no ay virtud verdadera: sino dõ de ay verdadero conõcimieto de dios: como sant Augustin dize. ¶ Por esta manera dize los juristas: q̄ cõmunis opinio inducit erroren probabilẽ: vt in. ca. vnico. iũcta glosa de postula. prelato. libro. 6. et. l. 2. ff. de Jur et sac. Igno. ¶ Pregũto al reuerẽdo doctor: si los romanos eran gẽte politica y hũa segun el: y si auia ètre ellos prudetes filolophos y sabios: Luego lo q̄ aq̄llos aprobauã hazian y seguiã: pbable se podia dezir aunq̄ fuesse error y grãde. ¶ Pues la opiniõ delos dioses y dla ydolatría seguiã y apbauan bien cõplida mēte los Romanos: luego entre ellos y su naciõ podia dezir se probable: porq̄ los menudos y plebeyos: no hã de yr apguntar a los prudetes de otras naciones si lo q̄ hazen /o yntroduzẽ sus mayores es pbable q̄nto ala recta razõ. Luego no se dize la opiniõ probable por respecto dlas reglas de razõ simpliciter: sino porq̄ assi parece y assi lo vsan y apueuã los q̄ son estimados por mas sabios y mas prudetes en q̄lquiera naciõ. Luego vacoes de substancia y entidad todo lo q̄ el Reuerẽdo doctor por si trae en qualq̄er articulo desta materia.

¶ Alo q̄ mas dize: que lo q̄ traygo de auer mãdado de

osa Abraham q̄ le sacrificasse su hijo/mas es cōtra mí:
digo q̄ muy mal lo prueua cō dezir que no le consintió
dios que se lo sacrificasse. P̄regunto le: para que se lo
mando dios sacrificar: cierto allende del gr̄a misterio
que quiso significar: y la prueua dela obediencia que
quiso de su sieruo hazer: tambiē para dar a entender q̄
todo se le due y que si al cabo no cōsintió matar se lo fue
por la cōdescendencia de su infinita bondad y por com
passiō que vuo de Ysaac. Esta razon se prueua por el vo
to de Hepte para cōplimiento del qual sacrifico a su hí
ja. Lo qual hizo a vn q̄ indiscretamente viendo q̄ dios
lo auía mandado a Abraham como dize allí el tostado.
Judicum. i i. q. 48. y. q. 52. Y por la misma scriptura la
grada: parece aprouar dios aquel voto y el cōplimien
to del: como parece ēla epistola de sant Pablo a los he
breos. c. i i. Dōde entre los sanctos numera el apostol
a Hepte. Y t̄biē: lo q̄ se dize Judi. i i. d̄ Hepte q̄ antes q̄
Hepte hiziesse el voto vino sobre el spiritu d̄l seño: y d̄s
pues de todo le dio dios victoria de sus enemigos por
la cōsequiō dela q̄l auía votado. Por todo lo q̄l parece
auer dios aceptado el tal voto y por cōsiguiente a velle
plazido el sacrificio de hōbres. Por los dichos argu
mētos y testimonios dela scriptura: no osa S̄at Augu
stin determinarse a culpar del todo a Hepte. Como pa
rece ēlas q̄stiones suyas sobre el libro d̄los juezes q̄st̄.
49. la misma q̄ allega el doctor por si. Assi q̄ pues Hepte
creyo a gradar cōel tal voto a dios al menos d̄spues de
votado: y por los tres argumētos dichos pece q̄ dios no
lo re. puo: no es mucho q̄ los ifieles creyessē q̄ ofrecer hō
bres a dios/ o a los q̄ teniā por dios sea cosa a dios d̄ni
da y agradable. Y sino cōsintió q̄ abrahā el hijo al cabo
sacrificasse: fue no por q̄ no se le d̄niessē: sino por su infi
ta bōdad y por cōpassiō d̄ Ysaac: y aun por q̄ tenia d̄ter
miado d̄ tomar d̄l su carne. Lo mismo ē pte d̄zimos d̄los.

primogénitos q̄ mando que le ofreciessen de los hom-
 bres quãdo quiso que los redimiessen por el cordero / o
 por los siclos / o por los palomínos / o tortolas exodi. 13.
 et. 34. Leui. 27. nume. 8. et luce. 2. A lo postrero desta
 objeçió digo : q̄ de aquí al dia del juzyio / nunca seran
 obligados algunos infieles ni quanto a Dios ni quan-
 to a los hõbres: a creer la fe de Jhesu Christo: si los denũ-
 ciadores della fueren gēte de guerra matadores / roba-
 dores / tyranos / como querria y muere por introducir
 el doctor sepulueda. Y mientras no fueren los denuncia-
 dores y predicadores varones virtuosos y èla vida ver-
 daderos xp̄ianos: y sin compaña de tyranos: nunca cor-
 rera contra los infieles (mayormente) los yndios y los
 semejātes: aq̄llo del euangelio. Qui vero nõ crediderit
 condēnabitur: puesto q̄ por otros peccados q̄ sin fee no
 se pueden remitir se pueden yz y se yzan al ynfierno.

¶ Duodecima Replika.

A La final objeçion: son tã enormes los errores y pro-
 posiciones escandalosas cõtra toda verdad euāge-
 lica / y contra toda christiandad: embueltas y pintadas
 con falso zelo del seruicio ¶ Real: dignísimas de señala-
 do castigo y durísimas reprehēsiõ: las q̄ acumula el do-
 ctor sepulueda: que nadie q̄ fuesse prudente christiano /
 se deuria marauillar: si contra el no solo cõ larga escrip-
 tura: pero como a capital enemigo dela christiana repu-
 blica: fautor de crueles tyranos: extirpador del linage
 humano: sembrador de ceguedad mortalísimas en estos
 ¶ Reynos de España: lo qui fieramos impugnar. Pero
 lo mas modesto q̄ pudieremos segun la ley de dios nos
 obliga respõdiendo breuemente a cada particula delas
 que aquí toca: su gran confusio sera confirmada.

¶ A lo q̄ dize primero: que la intenció del papa Alexan-
 dro fue: que los yndios primero fuessen subyctados por

guerra q̄ llama conquista el doctor en todos sus escriptos en romãce y en latin (salua su reuerẽcia) es grã falsedad. Esto parece por las clausulas dela bulla dela concessiõ donde en la narratiua sobre la q̄l funda el summo p̄tifice todo su fin / q̄ es la cõuersion y saluaciõ de aquellas animas: dize assi. Inuenerũt scilicet nunciij v̄ri certas insulas et terras firmas in quib⁹ q̄ plurime ḡetes pacifice viuẽtes inhabitant. Y mas abaxo. Hortamur vos q̄ plurimuz in dño et p̄ sacri lauacri susceptionem qua mandatis apostolicis obligati estis et viscera dñi n̄ri Jesu xpi attente requirim⁹ vt cũ expeditiõnẽ hui⁹ modi omnino profeq̄ et assumere orthodoxe fidei zelo i tẽdatis: populos in hui⁹modi insulis et terris ðḡetes ad xp̄ianam religionẽ suscipiendũ inducere velitis et debeat. Y mas abaxo. Et insup mādãm⁹ vobis in virtute sancte obedientie (sicut etiã pollicemini: et nõ dubitam⁹ pro v̄ra maxima deuotione et regia magnanimitate vos esse facturos) ad terras firmas et insulas predictas: viros probos / deũ timẽtes / doctos / peritos ⁊ expertos: ad instruendũ incolas et habitatores prefatos in fide catholica et bonis morib⁹ imbuẽdũ destinare ð beatiss omnẽ debitã diligẽciã in premissis adhibẽtes. Hec ibi in forma. P̄ues si sabia el papa Alexandro por relaciõ de los mismos reyes q̄ auia hallado los descubridores q̄ a descubrir aq̄l orbe embiaron: q̄ las ḡetes del biuiã pacificas: como auia el papa de exortar los reyes q̄ las subjectassen primero por guerras y aprobar / la q̄ llamamos cõquista: y despues predicar les el euãgelio como el reuerẽdo doctor en sus tratados afirma?

¶ Siẽ si el papa cõjura por el sagrado baptismo q̄ recibierõ y por las entrañas de Jesu xpo a los Reyes dõde les pone vn precepto: q̄ induzga las dichas ḡetes pacificas a q̄ recibã la religiõ xp̄iana: de dõde saca el reuerendo doctor: q̄ la intenciõ del papa fue ynduzir a los reyes

a q̄ primero los sujetassen por guerra q̄ se les predicaf
 se el euāgelio: ¶ Itē si impone necesidad por otro for
 mal precepto a los catholicos Reyes el summo pōtifice
 alli. Et insuper mādam⁹ vobis in virtute sancte obedi
 entie ꝛc. Que embien alas Indias varones probos/te
 merosos de dios/doctos/peritos/expertos para instruy
 r: alas dichas pacificas gētes: como collige dela bulla
 dela dicha concessiō el doctor: q̄ el papa Alexādro apro
 uasse (posponiēdo la p̄dicaciō d̄la suauē ley euāgelica/
 a los robos/violencias/muertes/despoblaciones d̄ pue
 blos y p̄dicaciō de gētes) la sangriēta conq̄sta: ¶ orq̄ no
 puso y espresso el doctor las palabras/o clausula d̄la bul
 la dōde el papa mostrasse a puar tā iniq̄ y mahometica
 ria: māñello es ādar el doctor peligrosamēte ēgañado
 ¶ Y para q̄ no se duude jamas d̄ su verro y engaño: veas
 se y note se lo q̄ alli luego el doctor ante: levantādo a
 los reyes Catholicos vn grā testimonio por su Mage
 stad no sufrible: ꝛ q̄ere se lo v̄der por seruicio (cōuiene
 a saber) q̄ cōformādo se los Reyes con la intencion del
 summo pōtifice: siendo aun el mismo Alexandro b̄uo:
 por su real prouision dizq̄ mandarō sujetar los yndi
 os por guerra desde el principio. Que leuante el reue
 rēdo doctor a los Reyes la infame maldad suso dicha:
 prouea se lo p̄mero por la primera instruycion q̄ como
 catholicos mādarō dar al p̄mer almirante q̄ndo la pri
 mera vez despues q̄ descubriō las Indias: lo embiaron
 cō labradores y gēte pacifica no a conq̄star ni robar ni
 matar las gētes: sino a poblar y edificar ꝛcultuar la tie
 ra: y atraer por mās sedūbre por dulce y edificatoria con
 uersaciō: por obras d̄ charidad y amor aq̄llas gētes do
 mesticas/humildes/māsas/ y pacificas: pa efecto de lo
 q̄l en el p̄mer cap. d̄la dicha p̄mera instruciō dizē los re
 yes assi. ¶ Primeramēte pues a dios n̄ro señor plugo por
 su sanctamia: descubrir las dichas y las ꝛ tierra firme

al rey e ala reyna nuestros señores por industria del dicho don Christoual colon su almirante visorey e gouernador: dellas: el qual ha hecho relacion a sus altezas: que las gentes que en ellas hallan pobladas conocio dellas ser gentes muy aparejadas para se convertir a nuestra sancta fe catholica: por que no tienen ninguna ley ni seta. Dello qual ha plazido e plaze mucho a sus altezas: por que en todo es razon que se tenga principalmente respecto al seruicio de Dios nuestro señor e enalzamiento de nuestra sancta fe catholica. Por ende sus altezas desseaudo que nuestra sancta fe catholica sea aumentada e acrecetada: mandan e encargan al dicho almirante visorey e gouernador: que por todas las vias e maneras que pudiere procure e trabaje atraer a los moradores de las dichas yslas e tierra firme: a que se conuertan a nuestra sancta fe catholica. E para ayuda dello sus altezas embian alla al deuoto padre fray Buyl juntamente con otros religiosos: que el dicho almirante consigo ha de llevar. Los que les por mano e industria de los yndios que aca vinieron: procuren que sean bien informados de las cosas de nuestra sancta fe: pues ellos sabran e entenderan ya mucho de nuestra lengua: e procurado de los instruyr en ella lo mejor que ser pueda. E por que esto mejor se pueda poner e obrar: despues que en buena ora sea llegada alla el armada: procure e haga el dicho almirante que todos los que en ella van: e los que mas fueren de aqui adelante: trate muy bien e amorosamente a los dichos yndios: sin que les hagan enojo alguno: procurado que tengan los unos con los otros conuersacion e familiaridad: haziendo se las mejores obras que ser puedan. Y assi mismo el dicho almirante les da: algunas dadiuas graciosamente de las cosas de mercaderia de sus altezas: que lleua para el rescate: e los honre mucho. E si caso fuere que alguna o algunas personas tratasen mal a los yndios en qualquiera manera que sea: el dicho Almirante como visorey e gouernador de sus altezas: lo castigue mucho por

virtud de los poderes de sus altezas q̄ pa ello lleva etc.
Estas son las palabras formales de sus altezas. Juzguē
ahora v̄sas señorías y mercedes y paternidades: si fun-
da biē su intenció el doctor Sepulueda: y si era razón de
creer lo q̄ afirma: y q̄ respuesta merecería y añ q̄ pago
de los reyes: Si teniēdo relació los Reyes q̄ las gētes
de las yndias erā pacificas y aparejadas pa se cōuertir:
y mādando al primer almirāte al principio/ y la prime-
ra vez y en la primera instrucción q̄ dauā: q̄ por todas las
rias y manras q̄ pudiesse los procurasse ala fe cōuertir:
y pa prouocallos mejor a ello les ofreciesse y diesse/ gra-
ciosamēte de las mercaderias de su misma real hazienda
q̄ ēbiauā pa resgatar/ o cōmutar por oro y plata y plas:
y q̄ honrrasse mucho a los yndios: y q̄ los españoles los
trataassen muy biē y amorosamēte: y a los q̄ mal los tra-
taassen castigasse bien: diga el doctor: como leuāto a los
Reyes catholicos q̄ al principio las tyranias detesta-
bles q̄ el cōtra Dios y su ley aprueua q̄ llama cōquista:
mandarō hazer: Mādar tener summo cuydado por to-
das las rias y maneras q̄ pudierē cōuertir los/hōrrar
los mucho/ y dalles de sus regates y mercadurias dadi-
vas graciosamēte pa prouocallos a recibir la fe: mādar
q̄ trataassen los españoles cōellos amorosamēte: y aquiē
el cōtrario hiziesse fuesse muy bien castigado: son pala-
bras de dōde se pueda colegir q̄ los reyes mādassen ha-
zer guerras y conq̄star los yndios antes ò predicar les
el euāgelio: ¶ Para q̄ despues de pueitos en odio racio-
nabilissimo de la fe/ y de los q̄ se la lleuauan: cōuertir los
y ala religió xp̄iana auer los de traer: Ciertto mejor en-
tendieron los Reyes catholicos la intenció del Papa
que el doctor: pues adulterādo la (como haze todas las
auctoridades) querria dar la a entender.

¶ Lo segundo se prueua en esto su engaño y error: por
una clausula del Testamēto de la misma serenissima rey.

na doña Ysabel que deuia tener entendida la intencion del papa sin horurras de passion algo mejor que el doctor: la qual dize assi. ¶ Item por quâto al tiempo que nos fueron concedidas por la sancta sede apostolica las yslas y tierra firme del mar Oceano descubiertas y por descubrir: nuestra principal intencio fue al tiempo que lo suplicamos al papa sexto Alexandro de buena memoria q̄ nos hizo la dicha concession: de procurar de induzir y traer los pueblos dellas y los conuertir a nuestra sancta fe catholica: y embiar alas dichas yslas y tierra firme: perlados y religiosos y clerigos y otras personas doctas y temerosas d̄ Dios: para instruyr los vezinos y moradores dellas/en la fe catholica: y los enseñar y dotar de buenas costumbres: y poner en ello la diligencia deuida: segun mas largamente en las letras dela dicha concession se contiene: porende suplico al Rey mi señor muy affectuosamēte: y en cargo y mado ala dicha Princesa mi hija y al dicho Principe su marido: q̄ assi lo hagan y cumplan y que este sea su principal fin: y que en ello pongan mucha diligencia. Y no consientan ni den lugar: que los yndios vezinos y moradores delas dichas Indias y tierra firme ganadas y por ganar: reciban agrauio algūo en sus personas ni bienes: mas mādē que sean bien y iustamēte tratados. Y si algun agrauio han recebido: lo remedien y prouean por manera: que no excedan cosa alguna delo q̄ por las letras dela dicha concession: nos es injungido y mandado. ¶ Dec illa in forma. ¶ Parece a vuestras señorias mercedes y paternidades que se conforma mejor la serenissima Reyna con la intencion del papa y la de Dios: mandando tan affectuosamente la paz y mansedumbre y amor para combatir/ y atraer ala fe a los yndios: que no el doctor con violencias/ tyranias y guerras: Luego engañadissimo anda el doctor y engañar quiere a esta insigne consulta:

Y adular y destruir: quiere a los Reyes futuros y al presente: que es su Magestad. Muchas otras cédulas y instrucciones/cartas reales/y prouisiones/y leyes hechas/en diuersos tiempos/ por los Reyes passados y por su Magestad: estan en los archiuos del consejo real de las yndias: por las quales se impiden y estoruan las guerras: y mandan q̄ a los yndios ni se les haga guerra ni algun mal tratamiento: si no q̄ por via pacifica y amorosa: se les quite el temor q̄ tienen de ver los españoles tan fieros/ y de tener experiencia de sus crueldades: como ellos sean gente tã humildes y mansos: para que sin sobresalto voluntaria y graciosamente oygan la predicacion euãgelica/ y se afficionen a nuestra christiana religion. Porque ningun otro impedimẽto tienen: si no el miedo y malas obras de los Españoles para recibir nuestra sancta fe. De aqui se sigue claridad de otro engaño y ceguedad del doctor Sepulueda: porq̄ deuria saber: que todos los daños/ y robos/ matanças/ y despooblaciones de mas de tres mil leguas de tierra: felicissima y poblaticissima: siempre las hizieron y perpetraron los tyranos en aq̄llas yndias: sin auctoridad de los Reyes de Castilla: antes todo ha sido hecho contra sus expressos mādados y prohibiciones: como demostramos en nuestras treynta proposiciones q̄ hezimos para declaracion y defensa de nuestro cõfessionario y en otros nuestros tractados. Y por tanto el artificio del reuerendo doctor queda sin algun fulcimiento veridico/ desuanecido y anullado. En nuestra Apologia larguissimamente respondimos: donde podian tener color los canillos del muy reuerendo doctor/ a todas las clausulas de la bulla del papa Alexandro.

Delo dicho tambiẽ se sigue: no solo ser iniquo: pero absurdo y fuera de todo proposito razonable/ lo que di

ze allí el doctor: luego adelante (cōsue a saber) que en aprobacion dela dicha guerra y conquista tyranica: el papa concedio bullas y facultades y indulgēcias para eregir yglesias cathedrales y obispados y monasterios y otras cosas espirituales. Quanto conuenga Christo con Belial: y quanto sea esto al proposito: juzguēlo vuestras señorias y mercedes y paternidades.

Etan buen concordar / o semejar es lo que allí se sigue por el doctor: haciendo y igualdad de dos tiempos / o de dos casos. El vno sujetar los yndios antes de recibir la fe. El otro despues de rescibida de su espontanea voluntad. Donde arguye y suppone ser mas necessaria causa / o tan necessaria el quitar los impedimentos ala predicacion dela fe (los quales los yndios nunca pusieron ni poman de perse: que es dezir: si no les dieren causa / o ocasiō para ello) y el conseruar los en la fe / despues que la ouieren rescibido: que es el segundo tiempo / o caso. Por configuiente: haze y igualdad del derecho / o precepto que tenemos ala predicacion dela fe a los que nunca la recibieron: al dela conseruacion della en los q̄ la ouieren recibido. En todo lo qual manifiesto es su engaño: no considerando la mucha diferencia que entre si tienen los dichos dos tiempos / o casos: y la desigualdad por configuiente al derecho / o precepto: que para proseguir ambos a dos cuydados nos obligan.

Porque quanto alo primero solo tenemos derecho / o p̄cepto para les p̄dicar: y para todos los medios ala p̄dicaciō y ley euāgelica proporcionables y necessarios: dentro delos quales no se cōtiene ni entra el guerrear / robar / captiuar / y matar. Pero q̄nto al conseruar y sustentar y defender la fe en los q̄ la ouieren recibido: mas grueso y pingue derecho y mas estrecho precepto te-

nemos. La razon es: porque ya nos incumbe de necessi-
dad/sustentar/corroborar/conseruar/ y deffender la fe
en aquellos que la recibierō/mayormente siendo rezien-
tes en ella: como facilmente se les pueda con errores/o
heregias/o por apostasia corromper. Mas ala predica-
cion della no tenemos tan estrecha la obligacion: como
quiera que no sepamos si la querran los tales infieles
reſcebir pues cuelga de ſu voluntad: y no los podemos
forçar a recibir la. Por el ſegundo caſo/derecho/o pre-
cepto (que es mas estrecho y mas obligatorio como di-
cho es) fue mas decentiſſima y neceſſaria cauſa que la
del primero: por la qual la ſede apoſtolica juſta y prouí-
damente ſe pudo mouer: a conceder y donar el ſupremo
y vniuerſal principado y ſeñorio de aquel orbe: ſin quí-
tar empero a los ſeñores naturales ni a los pueblos el ſu-
yo: a vn Rey catholico que en ella los mampare y con-
ſerue: pero no es tanto por ſolo el derecho de les predi-
car. La razon potíſſima y principal dela diferencia ſin-
la de arriba es: porque a recibir la fee la ygleſia no pue-
de forçarlos: pero a retenella ſi.

Item antes que los infieles ſe baptizen: no ſon ſub-
ditos dela ygleſia/como arriba eſta tocado: y en nueſtra
Apologia muy largamente prouado. Y aſſi hablando
ſimplíciter y abſolute/ no les puede poner ni quitar ſe-
ñor: ni ellos obedecelle: ſino muy de per accidens en al-
gũ caſo muy particular: como ſi impidiere aq̄tal ſeñor
ſolo el la predicacion dela fee: pero deſpues de conuertí-
dos: muchas mas razones ay: por las quales puede la
ygleſia exercer ſu juridiſcion temporal en ellos como en
ſubditos como es de ſi maniſteſto. Y eſta es vniuerſal
(conniene a ſaber) ſi viese que era neceſſario / o muy
conueniente ala conſeruacion y deſenſa dela fee y re-
ligion Chriſtiana y a proueer a los caſos y peligros
futuros: muy bien y juſtamente por auctoridad de ſu

officio apostolico ⁊ lugar que tiene en la tierra de Christo lo puede hazer. Mayormente quando fuesse con tan poco perjuizio ⁊ con tan muchas utilidades para los mismos naturales señores ⁊ para todos los pueblos: como es poner sobre todo aquel orbe vn supremo ⁊ vniuersal Monarcha/ o como imperial señor/ que los ordene/rija/ ⁊ gouerne ⁊ ponga xpianas ⁊ vniuersales leyes: con que en el estado temporal se mejoreē: ⁊ en el espiritual ⁊ xpiano se conseruen ⁊ sustenten. ⁊ en caso q̄ despues de Christianos no quisiesen el tal supremo señor recibir ⁊ obedecer (Lo qual en los yndios mayormente los pueblos no a lugar: porque de su naturaleza son mansísimos / humildes ⁊ obedientes) no se sigue por esso q̄ se les puede hazer guerra (Como el doctor se pulueda dize) mientras ellos permaneciesen en la fee ⁊ en la obseruacion de la justicia. La razon es: porque siēpre se ha de tener respecto al fin ⁊ causa final por el qual el tal supremo ⁊ vniuersal señor se les pone: que es su bien ⁊ utilidad: ⁊ a que no se les conuertan el tal supremo señorio en daño pernicio ⁊ destruyçio. Porque si assi fuesse: no ay que dubdar: sino que desde entonces incluuiamēte seria injusto/ tiranico ⁊ iniquo el tal señorio: como mas se endereçasse al proprio interresse ⁊ prouecho del señor: que al bien ⁊ utilidad comū de los subditos. Lo qual de la razon natural ⁊ de todas las leyes humanas ⁊ diuinas es aborrecido ⁊ aborrecible. ⁊ en este sentido entiendo ⁊ declaro ⁊ limito la decima nona proposicion de mis treynta proposiciones: donde digo que son obligados los Reyes ⁊ señores ⁊ comunidades de aquel orbe de las Indias: a reconocer por señores soberanos/ monarchas ⁊ emperadores a los Reyes de Castilla. La razō de lo suso dicho es: porque dado que por no rescebillos pecassen: pero para euitar el escandalo ⁊ daños ⁊ reparables que de necesidad de las guerras

se seguirían: y por salvar el dicho fin que es el bien de todas aquellas gentes espiritual y temporal/sin peccado grauissimo mortal no pueden ser a ello por guerras constreñidos. Idozende la via/o camino christiano y razonable para introducir y assentar y perpetuar el dicho principado y soberano señorio sobre aquellos reynos: que nuestros incitos Reyes deuen y son obligados a tener y poner por obra: es la via pacifica/amable/amorosa/y christiana: ganãdo por amor y buenas y officiosas obras los animos y voluntades de aquellas gentes señores y subditos. Los quales sin tardança ni duda: vernan los brazos abiertos con bayles y danças a se subjetar y seruir les prompta y liberalmente: como desto tenemos larga y cierta experiência y noticia. Esta materia emos largamente explicado en muchos nuestros tractados que en latin y romance auemos escrito: y en especial vno que hezimos sobre mostrar el verdadero y jurídico titulo que los Reyes de Castilla y Leon tienen al dicho soberano y vniuersal principado delas yndias. Y porque el doctor no adierte todos los suso puestos principios que tocã al hecho y al derecho: ni la differēcia de los casos/ o tiempos ya dicha: y el fin a que el tal señorio y la entrada enel y la gouernacion: y todas las otras cosas que con los yndios y cerca de los yndios se ordenan y deuen ordenar: como medios para conseguir su fin: que es (como esta dicho) el bien y utilidad y prosperidad y crescimēto de solos ellos: por esso le parece al doctor que yo deshago por mi confessiō (segun el dize) lo que vna vez auia dicho. Y no es la causa otra: sino que el (segun suele) lo cauilla: por fingir color tal qual de donde quiera que coger la pueda: para disculpar/o aseytar su intento y zelo fraudulentissimo.

DE delo dicho se sigue ser falso vn supposito que alli

adelante toca el doctor (conuiene a saber) q̄ los yndios por sus peccados de ydolatria merecen de su libertad y señorio ser priuados. Si suppone que no son señores de sus estados y señorios y haciendas / o que son priuados ipso iure: porque si assi lo entēde: no deuiera de aduertir el reuerendo doctor seguirse de su posicion en razon de buena consequencia: vna gruessa heregia: condenada de muchos años atras (cōuiene a saber) afirmar y defender que el señorio ciuil temporal en la see / o en la gracia sea fundado. Y este heretico error vno su origen en la primitiua yglesia como dize sanct Jeronimo en sus cōmētarios sobre la Epistola ad Titū. El qual despues renouaron algunos ya condenados y en estos dias la errēdio Luthero. Contra lo qual la diuina escriptura llama los reyes infieles ydolatras y peccadores reyes: como a Senacherib: Nabuchodonosor: Achā / y otros muchos en muchos lugares. Y Salomō no fue priuado del reyno aunq̄ ydolatra abominable. Pero si habla de solo q̄ por sus peccados cometidos dētro de su infidelidad. Sūt priuadi ab homine puro. Esto es falso como prouamos ē la apologia: por autoridades y razones incōuēcibles. Porq̄ a solo dios q̄da esto reseruado q̄ pue de anichilar los po no lo haze por su grā misericordia. ¶ Alo q̄ dize q̄ si bien se considera todo lo q̄ yo digo y escriuo: va endereçado a prouar q̄ todas las conquistas q̄ hasta agora se han hecho (aun q̄ se ay guardado todas las instrucciones) hā sido injustas y tyranicas: y cōfirmar lo que escreui en mi confessorio &c. Digo a lo primero que dize su merced gran verdad y assi torno a redēzir que todas las cōquistas y guerras q̄ desde que se descubrieron las yndias hasta oy inclusive: se han hecho cōtra los yndios: fuerō siempre y hā sido injustissimas / tyranicas / infernales: y que han sido peores y en ellas se han cometido mas deformidades y con mas

offensas de dios: que las que hazen los turcos z moros
contra el pueblo Christiano. Y todos los que en ellas se
han hallado han sido predones iniquissimos/salteado
res y crueles tyranos: z cometieron en hazellas grauif
simos z inepiables peccados: z todo quanto en ellas o
uieron y adquirieron: fue y es violento/robado y sal
teado y tiranizado. Por lo qual ello con todos los da
ños que no pueden ser numerados ni estimados ni es
posible pagar los: porque yrrreparables: son todos in
solidum a restitucion obligados. Y no se pueden salvar
si en quanto les fuere posible no los restituyen y satis
fazan por ellos: y lloran todos los dias de su infelice vi
da tan grandes y nunca otros tales ni tantos vistos ni
oydos peccados. Y añido mas: que el egregio doctor y
otra qualquiera persona que los quiere justificar/ o es
cusar peccan mortalissimamente: y es ala misma resti
cion obligado. Como estoruador dela saluacion de al
gunos tiranos/que harian penitencia: y dela satisfaci
on que recibirían los q̄ restan biuos/ o sus herederos
delos tiranizados: si el cō su nueua z perniciosa doctri
na no los estoruasse.

Ello segundo digo: que como affirme en nuestras tre
ynta proposiciones y parece por lo vn poco mas arriba
explicado: nunca los Reyes de Castilla passados ni su
Majestad presente mandaron dar instruccion ni cedu
la ni prouision por la qual se hiziesse guerra ni conquif
ta de per se y principalmente contra los yndios: z nun
ca tal p̄saron. Y si por algũa instruciō/ o prouision pare
cia que dauan lugar a q̄ guerra se hiziesse: fue de p̄ acci
dens (conuiene a saber) supuestos mill engaños y false
dades: assi del derecho como del hecho que a los reyes
se hazian por los mismos tiranos/ y por los que tenian
en sus tiranias parte y defendian por esto / o escusauan
los tiranos. Y quãdo eran dello aduertidos los reyes:

luego con otras prouisiones contrarias lo reuocauan
y emendauan. Y assi todos quantos latrocínios/ rí-
olencias/ estragos/ muertes/ perdiciones/ de cuerpos y
animas de mas de veynte cuentos de hombres que los
suso dichos tyranos hã despedaçado: y tres mil leguas
de tierra que han destruydo y despoblado: los hã hecho
y cometido sin auctoridad de los Reyes de Castilla: an-
tes contra sus muchos expessos prohibitorios manda-
dos: como arriba queda prouado. Y mas añido que si
como el doctor afirma los Reyes por imposible (lo q̃l
no es cosa que pueda caer ni deua pensarse de las consci-
encias y reales animos de los catholicos Reyes ni de
su Magestad ni de su christiano y vigilantissimo Con-
sejo de las yndias que oy es) dieran tales instrucciones y
prouisiones para que de per se y principal intento se hí-
zieran las suso dichas guerras y conquistas y oy se hí-
ziessen/ solo por el titulo que el doctor Sepulueda finge
sin alguna nueva causa justa: que ni entõces las hechas
se justificaran ni las que oy se hizien serian justifica-
das ni escusadas: y los Reyes catholicos passados pe-
carían mortalmente: y su Magestad oy de tal peccado
no se escusaría: y fueron y serian in solidum ala restituc-
cion y satisfacion suso dicha obligados. Y estos son los
seruicios que el muy reuerendo doctor haze a su Ma-
gestad y a los señores de su Real consejo de las yndias
tan pestilentemente lisonjeando los y cegando los.
Y plugiessse a Dios que aduertiesse el doctor las gran-
des offensas que con esta su porfia a Dios haze: por el
daño que causa ala dilatacion de su sancta fee y por las
perdidias temporales a los Reyes de Castilla y por los
nocumentos de toda España y contra la salud y salua-
cion tēporal y espirítual de aquellas infinitas animas
haze. La razon es: aun q̃ de muchas que ay todas cessa-
ran: porque aũ que ouiera escriptura y doctrina de san-
h

tos que expressamente su errada ⁊ maldita opinion fa-
uoreciera (quanto mas que todo es contra el) por el es-
candalo grande que causa ⁊ incentivo que da / o pone a
los que siempre anhelan ⁊ estan aparejados para robar
⁊ matar ⁊ captiuar aquellas gentes desamparadas: lo
auia de callar ⁊ dissimular. Esto parece sin otras mu-
chas auctoridades dela scriptura ⁊ delos sanctos que
ay: por vna sentencia notable de sant Basilio en sus mo-
rales (conuiene a saber) *Quod licet a scriptura vel res
vel verbum aliquod concedatur: ea tamen missa fieri
debet quodocunq; ex simili re: alij vel alacriores ad
peccatum fiant: vel ad recte facta lentiores: hec ille.*

Etem dize mas en otra sentēcia. Euidens argumen-
tum est aliquem charitatem Christi aduersum prop-
rium non habere: si fecerit aliquid quod eius vel rem
vel animū offendat et fidem impediatur: licet genere ipso
quod fiat concessum sit a scriptura. *Hec Basilus.* Quā-
to mas deuiera el doctor cessar de proseguir ⁊ porfiar:
lo que tanto detesta ⁊ reprueua toda la diuina escriptu-
ra: ⁊ toda la doctrina delos Sanctos: ⁊ toda la razon
natural: ⁊ prudencia virtuosa de razonables hombres:
⁊ toda la costumbre Christiana dela vniuersal yglesia.
Pero porque no conosce el Doctor los daños ⁊ males
que causa tan mortíferos / ⁊ que tanto comprehenden:
⁊ la necesidad que para impedimento ⁊ remedio de
ellos auia de mi confessorio: que esta firmado de qua-
tro Maestros doctísimos en Theologia: que son el ma-
estro Salindo / el maestro Miranda / el maestro Cano
el maestro Bancio ⁊ dos presentados / el presentado
fray Pedro de Soto mayor: ⁊ el presentado fray Fran-
cisco de sant Pablo Regentes del Collegio de Sant
Gregorio de Valladolid. Los quales ya son maestros:
parece le que se puede llamar libello infamatorio: ⁊ su
libro q̄ se le han condenado las dos vniuersidades / de

Salamanca y Alcalá: por Doctrina perniciosa y no sana: y los Consejos Reales negado la impressión del: quatro / o cinco vezes que lo ha intentado: por el qual infama la fee de Jesu Christo / y toda la religion Christiana: trabajando y porfiando que se introduzga por guerras / y robos / y matanças: como la ley de mahoma: soltando las riendas a toda España: para que sin pensar / ni curar / ni estimar: que robar y matar y echar a los ynfierros immensas gentes: no tengan por peccado. **E**tem causando que su Magestad y los Reyes venideros a quien persuade que lo consentan y autorizen sean por los Reyes y Reynos comarcanos estimados y tenidos por injustos y no buenos Christianos. **E**tem anichilando la estima y opinion ante todo el mundo: infamando de bestias y carecientes de razon de hombres: y que los pueden caçar / o montear como animales brutos / incapazes de Doctrina y llenos todos de nephandos peccados: a tan infinitas naciones: siendo contra innumerables / testimonio falso este su libro (o libello digo) con todas estas tan egregias y tantas calidades: quiere el muy Reuerendo Doctor Sepulveda: que no sea infamatorio: si no que permanezca y se lea como escriptura sagrada en Cathreda. **D**exo de dezir la gran temeridad que ha tenido en embiallo a imprimir a Roma (donde no entienden por carecer de muchos principios del hecho) la venenosa ponçoña de que estalleno cubierta de aquellas sus fiticias colores retóricas: contra la condenacion / que del hizieron las dos vniuersidades: y la denegacion de los Reales Consejos suso dichos. Si el Vicario del Papa y el maestro del sacro palacio y los demas de quien se gloria que aprouaron su Libro: fueran informados de quanta falsedad y nequicia en si contenia: y quan nociuo y impeditiuo del Euangelio / y quan

h ij

to sea desproporcionado ala innata bondad / razon / docibilidad / simplicidad / y mansedumbre natural / delas gentes delas yndias: no es de creer que tan insignes y rones como deuen de ser: fueran tan sin consideracion y tan enemigos de si mismos y dela verdad: que osaran dar lugar: a que doctrina tan escandalosa y mortifera: por la impressiõ fuera publicada.

Dize otra no menor absurdidad que muchas: de ser oyda por orejas discretas y pias no digna: antes detestada y abominada: como llena de mundo y de seglaridad. Quasi hominis qui ea que dei sunt non sapit (cõuiene a saber) que no auiendo de conquistar y sujetar los yndios por guerra: no yrían (dize que) soldados a su costa como hasta agora han ydo: ni ala del rey / porque lo que tiene ha manester para los Reynos de aca: y aunque quisiesse a su costa gente no hallaria por treyna ducados cada mes quien quisiesse yr: y agora ponense a todo peligro y gasto: por el provecho q̄ esperan delas minas de oro y plata y ayuda dlos yndios / despues de sujetosos &c. Estas todas son palabras del doctor sepulveda. Que mas claro puede mostrar el doctor lo poco que entiende cerca del hecho desta materia / en que tãto ha que sido aciegas çahondar: y lo mucho que muestra yr no con mucha vista contra el derecho humano y diuino y razon natural: Por manera que confiesse que no passa alguno alas yndias: sino por sojuzgar y captiuar aquellas gentes y seruirse dellas tyranicamente. Esto dize en romance aun que con palabras equiuocas. Y esto es lo que fauorecer el doctor pretende: como parecerá. Que entienda nada del hecho parece: porque de uiera saber el Doctor / antes que en esto se precipitara: que vna delas principales y mas efficaces causas por que se han robado / despoblado / y destruydo tantos

Y grandes Reynos en las yndias: e de donde han pro-
cedido los desfacatos e rebeliones contra su natural
Rey: ha sido por dejar e: los tyranos que se ofrecian
hazer armadas e conquistas a su costa. E un que no con
los dineros delas heredades que aca tenian: sino de los
robos e depredaciones e despoblaciones que en vnas
partes cometian: para hazer se adelantados robando e
destruyendo otras. Y esto esta ya por su Magestad e su
Real consejo delas yndias/muy eperimentado e reui-
sto e tenido por iniquo e maluado. ¶ Item yerra el do-
ctor mas cerca del hecho porque ay tanta gente q̄ quie-
ra e: alas yndias de balde: que vno de los trabajos que
se han tenido desde el año al menos de quinientos en la
contratacion de Seuilla/ e desde algunos años aca tã-
bien en el consejo: ha sido sufrir las importunidades de
pedir para passar alas yndias licencia. ¶ Item de uie-
ra de saber el muy reuerendo doctor: que las tierras de
todo aquel orbe son fertilissimas/ e ytilissimas para ser
ricos todos los que quisieren ayudar se sin dessollar yn-
dios. Y la gente prouechosa labradora e no holgazana
como la de guerra es para alla: e esta basta para que los
yndios que no son aun apaziguados delas tyranias q̄
han padescido de los Españoles: no vengã a hazer a los
religiosos daño. Quãto mas que nunca vienen/ o por
marauilla: sino los inquietan e buscan. ¶ Item deuria
mas saber del hecho el doctor: que nunca los yndios ja-
mas hizierõ mal a chustianos: sin q̄ primero muchos a
grauios e daños incomparables ouiesse recebido de
ellos. Mas aun en este caso jamas offendieron a frayles:
quando eran certificados dela diferẽcia q̄ auia dellos
alos seglares: e del fin que pretenden los vnos al q̄ bus-
can los otros. Por que son por la mayor parte de su na-
tura leza/ pacificos/ mãsuetissimos/ e ynnocios. ¶ Itẽ
deuria de aduertir el doctor muy reuerendo: que no es

cosa razonable ni proporcionada cō discreción: querer apaziguar y hazer camino para predicarles: yēdo tyranos con exercito cruel y turbulento a los que estan en excessiua manera escandalizados/agrauiados/y asombrados de los males y estragos que han padescido: si no de las mas propinquas tierras/o prouincias/dōde ay pueblos de españoles: los religiosos por medio de yndios pacificos que ya conocen y tienen experiencia y confianza dellos/ negociando lo: como hezimos nosotros los frayles de santo Domingo: que desde Guatimala con esta industria traximos de paz y hemos cōuertido (adōde ay oy a gloria de dios maravillosa Christianidad/lo qual ygnora el muy reuerendo doctor) las prouincias que por esta causa mando nōbrar el Príncipe dela vera paz. Las quales por las guerras injustas que les auia los Españoles hecho: estauan con mucha razon y justicia brauissimas y alteratissimas: y el primero que ētro en ellas y las apaziguo fue el bienauenturado fray Luys: que mataron en la Florida: de cuya muerte se quiere ayudar el reuerendo doctor Sepulveda. Pero aprouecha le poco: porque aun que mataran a todos los frayles de sancto Domingo y a sancto Pablo cōellos: no se adquiriera vn pūto de derecho mas del que de antes auia que era ninguno contra los Indios. La razon es: porque en el puerto donde lo llevaron los peccadores marineros que deñeran desuiallos de allí como yuan auisados: han entrado y desembarcado quatro armadas de crueles tiranos: que han perpetrado crueldades estranas en los yndios de aquellas tierras: y asombrado /escandalizado y inficionado mill leguas de tierra. Por lo qual tienen justissima guerra hasta el día del iuzzio contra los de españa: y a vn contra todos christianos. Y no conociendo los religiosos ni auiendo los jamas visto: no auian de aduinar que eran euangelistas: mayor

mente yendo en compañía de aquellos que a los que tá-
tos males y jacturas les han hecho eran en gestos / y en
vestidos / y en las barbas / y en la lengua semejantes: y
vían comer y beuer y reyr como naturales amigos / jun-
tos. Y si los maríneros llevaran al dicho padre fray Lu-
ys ala parte donde aquí auíamos comunicado y deter-
minado / y el sancto lleuaua delante sus ojos: no lo ma-
taran como parece que los otros religiosos sus compa-
ñeros: requirieron al piloto que los pusiessse mas aba-
yo / o mas arriba en otras prouincias: y echando acha-
ques que primero querían yr a tomar agua ala ysla de
Cuba: dió con ellos en la nueua España donde hazer o-
tra cosa no pudierō. Y puesto que en otra prouincia los
mataran (aun que no los mataran) no es inconuenien-
te: porque otros mejores que ellos y que los que ay oy
en el mundo: matarō los infieles por la misma demãda.
Y esto es disposicion diuina y decentissima que muerã
por el euangelio algunos siervos suyos. Porque mas
ayudan despues de su muerte preciosa para la conuer-
sion de los infieles: que aca trabajando y sudando ayu-
dar pudterã. Y assi esperamos en dios: que fray Luys
Cancer que era grã siervo de Dios: ayuda y ayudara
para la conuersion y salud de aquellos que la muerte le
dieron. Porque como no sepan lo que hazen y segun su
estimacion no matan frayles ni siervos de Dios: sino a
sus enemigos capitales de quien tantos males recibie-
ron: dios nuestro señor los ha de mirar con ojos de mi-
sericordia por los merecimientos del felicissimo fray
Luys. Y esta es la recta via diuina y forma real de pre-
dicar el Euangelio / y conuertir las animas: por el mis-
mo dios establecida y aprouada: no la que el doctor per-
suade cōtraria: por toda ley diuina natural / razonable
y humana reprobada. Y si por ella no se cōuertieren los
infieles de las yndias en este año: cōuertir los ha Dios.

que murio por ellos el otro año: y sino de aqui a diez años. Y no deue presumir el reueredo doctor de ser mas zeloso que dios: ni darse mas priessa para conuertir las animas que se da Dios: baste le al señor doctor que sea como dios: pues dios es maestro/ y el discípulo. Y por tanto contentese su merced con persuadir esta via/ y forma que instituyo Christo Dios: y no inuentar otra q̄ el diablo inuento y su imitador y apostol mahoma: con tantos latrocínios y derramamiento de sangre humana siguió. Y assi parece estar engañado cerca delo que conciérne al hecho: el muy reueredo doctor sepulueda.

¶ Que lo este tambien quãto al derecho: no menos parecera claro. Esto se prueua de radas otras muchas razones que aun por su diálogo y summarios en romãce y en latin se veen muy claras. Lo. 1. porque todo el derecho delos Reyes de Castilla y Leõ al supremo principado de aquel orbe delas Indias: pone y coloca el doctor en las armas y en tener nosotros mas fuerças corporales. El qual siempre fue y es oy donde quiera que señorearon y señorean tyranos. Lo. 2. esta engañado quanto al derecho: porq̄ da señales de sentir no ser obligados los Reyes de Castilla y Leon por razon de se auer encargado dela predicacion del Euangelio y conuersion y buen gouerno delos Reynos y republicas de aq̄llas yndias: a poner todos los gastos necessarios para este fin. Y negar esto es deseruir y offender a los Reyes muy peligrosamente lisonjeallos/ engañallos/ y echallos a perder. Y estos gastos aun de sus rentas y tributos destos sus Reynos los deuiera poner: si de otra parte no ouiera: por la dicha razon de se auer dello encargado. Quanto mas lo seran obligados de tantos thesoros como han auido y recibē de aquellas yndias/ cada día. Lo. 3. esta engañado en el derecho: porque parece preposterar y peruertir el docto: la orden natural/

haziendo del medio fin y de lo acesorio principal. El fin de todo este negocio y lo que tiene Dios por principal: es la predicacion de la fe: dilatacion de su yglesia: no por los desiertos y campos de aquellas tierras: sino por aquellas gentes naturales dellas convirtiendo les y saluando les las animas. Lo acesorio y menos principal es los bienes temporales y que se aprouechen los españoles que alla fueren: de lo qual el reuerendo doctor muchas vezes en sus escriptos como de fin principal echa mano. Quien esto ygnora: muy poquito es su saber: y quien lo negare: no es mas christiano que mahoma/ sino solo de nombre. Dize que la esperanca delas minas del oro y plata dela ayuda de los yndios: los lleva alla. Y assi lo creo yo bien y verdaderamente: porque siempre por sus obras lo han mostrado. Porque ni los lleva la honrra de Dios: ni el zelo de su fee: ni el socorrer y ayudar a saluar sus proximos: y tampoco seruir a su Rey: de que ellos siempre con falsedad se jacta: sino sola su codicia y ambicion: por tyranizar señoreando los yndios que dessean q̄ los repartan: como si fuessen bestias por repartimiento perpetuo tyranico y infernal: que no es otra cosa hablando en romãce: sino despojar y echar/ o desterrar los Reyes de Castilla de todo aquel orbe y quedar se ellos cõ el: vsurpado les y tyranizado les por buen estylo su supremo y real principado. Y esto es lo q̄ el muy reuerendo doctor Sepulueda fauorece cõ todas sus fuerças: aun que no creo verdaderamente que siente el mal que haze. Cõtra esta ceguedad y plaga y para estoruar estos y otros ynnumerables males: y porque los Reyes de Castilla no pierdan las yndias: y porque la total perdicion de tantas gentes y despoblacion de tan luẽgas tierras no aya effecto: como presto lo aura: y para impedir los açotes que Dios da y mas crueldes que ha de dar por ellos a toda España: como tẽgo espe-

riencia dellos desde cincuenta años atras: pōgo treyn-
ta y cinco años a tanta diligēcia en esta corte. Y a esto
endereço todos mis trabajos: no como el doctor me im-
pone para cerrar las puertas de justificación / ni a des-
hazer los titulos q̄ los Reyes de castilla tienen a aquel
supremo principado. Cerro las puertas a los titulos fal-
sos: de ninguna entidad: todos vanos: y abro las a los
jurídicos / solidos / fortissimos / verdaderos / catholi-
cos / y de verdaderos christianos. Y para buscarlos / su-
dallos / corroborallos / y declarallos: algo mas q̄ el do-
ctor y de mas tiempo creo que he trabajado. Y desto da-
ra manifiesto testimonio lo que hallaran escripto cerca
dello: en nuestro especial tratado. Para la consecución
deste fin / o fines: desterrando de aq̄llas tierras y de estos
Reynos tan insensibles / o no sentidos peccados: com-
puse mi confessorio.

Deo gratias.

CAlor y gloria de nuestro se-
ñor Jesu Christo y dela sacratissima virgen sancta
Maria su madre. Fue impressa la presente obra
en la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla:
en casa de Sebastian Trugillo impressor de
libros. Frōtero de nuestra señora de Gra-
cia. Acabosse a. r. dias del mes de Se-
tiembre. Año de mil y quinien-
tos y cincuenta y dos.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Decorative Title

Main Title

Main body of faint, illegible text, possibly bleed-through or very faded print.

